



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
15 de abril de 2010



ESPAÑOL  
ORIGINAL: ENGLISH

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Sexagésima Reunión  
Montreal, 12 al 15 de abril de 2010

**INFORME DE LA SEXAGÉSIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 60ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró del 12 al 15 de abril de 2010 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá.
2. En consonancia con la decisión XIX/27 de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal asistieron a la reunión los representantes de los países, Miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá (Vicepresidente), Francia, Japón, Suiza y Estados Unidos de América; y
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Colombia (Presidencia), Granada, India, Marruecos, Namibia, Arabia Saudita y Senegal.
3. De conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo, tomadas en su Segunda y Octava Reuniones, asistieron a la reunión en calidad de observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su condición de organismo de ejecución y Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.
4. También asistieron el Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono. Asimismo estuvieron presentes el Presidente de la Mesa de la Vigésimo Primera Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, el Presidente del Comité de Aplicación y el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP).
5. También asistieron como observadores representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable, Greenpeace y el Instituto de gobernanza y de desarrollo sostenible (Institute for Governance and Sustainable Development).

## **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

6. La reunión fue inaugurada a las 10.00 horas del lunes 12 de abril de 2010 por el Presidente, Sr. Javier Camargo (Colombia), quien dio la bienvenida a los Miembros, llamando a su atención las actividades de planificación administrativa que figuraban en el orden del día y las muchas cuestiones de criterios que debían resolverse en la reunión, la que, conforme a la decisión 57/39 b), duraría un día menos que lo usual.

7. Dado que la 60ª Reunión era la primera del año, se examinarían los planes administrativos de los organismos de ejecución, por lo que fue importante que el Comité Ejecutivo les dotara con una dirección estratégica que se base en las necesidades relacionadas con el cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5, tomando en cuenta al mismo tiempo los recursos totales disponibles para el trienio en comparación con los niveles de financiación incluidos en los planes administrativos que se sometían para la aprobación. También era necesario analizar cómo la labor actual de eliminación de los HCFC podría integrarse plenamente en las restantes actividades conexas a la eliminación de los CFC. Se requería una decisión definitiva sobre la financiación para proyectos de fortalecimiento institucional, que desempeñaba una función esencial en la capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con el Protocolo de Montreal. El Presidente señaló además que la lista de proyectos para consideración individual incluía dos planes de gestión de eliminación de HCFC, uno de los cuales brindaba al Comité Ejecutivo la primera oportunidad de examinar un plan de gestión de eliminación de HCFC para un país de bajo volumen de consumo. Dado que el plan de gestión de eliminación de HCFC en cuestión también se proponía para acelerar la eliminación de los HCFC y tomaba en cuenta los cobeneficios climáticos, la atenta consideración del proyecto de parte del Comité Ejecutivo podría generar una valiosa orientación que alentaría dicha intervención proactiva.

8. Con respecto a las cuestiones de criterios, el Presidente señaló que, habiéndose completado la eliminación de los CFC en el año 2010, un año hito, la eliminación de los HCFC era ahora el principal reto para el futuro. Resultaba imperativo que se alcanzase un consenso en las deliberaciones acerca de las cuestiones pendientes relacionadas con los HCFC, incluidas la fecha límite, el nivel de costos adicionales de explotación y la financiación para el sector de servicio y mantenimiento, entre muchas otras. La falta de orientación sobre este asunto afectaba no sólo el desarrollo de los proyectos y las aprobaciones de proyecto posteriores, sino también la capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con sus obligaciones de eliminación de HCFC conforme al Protocolo. La cuestión de un mecanismo de financiación especial sería debatida nuevamente por el Comité Ejecutivo, con un nuevo aspecto que introducía los incentivos relacionados con el indicador de impacto climático, tal como se había instruido en la decisión 59/45 b).

9. Para concluir, el Presidente expresó su confianza en que todos los Miembros se esforzarían, como siempre, por cumplir con los objetivos establecidos para la Reunión.

## **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/1:

### **(a) Adopción del orden del día**

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;

- b) Organización de las actividades.
- 3. Actividades de la Secretaría.
- 4. Asuntos financieros:
  - a) Situación de las contribuciones y los desembolsos;
  - b) Contribuciones pendientes de la Federación de Rusia al Fondo Multilateral (decisión 59/54).
- 5. Situación de los recursos y la planificación:
  - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
  - b) Situación de la ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal.
- 6. Planes administrativos para 2010-2012:
  - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
  - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
    - i) Organismos bilaterales;
    - ii) PNUD;
    - iii) PNUMA;
    - iv) ONUDI;
    - v) Banco Mundial.
- 7. Ejecución de programas:
  - a) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
  - b) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
- 8. Propuestas de proyectos:
  - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Programas de trabajo:
    - i) Programa de trabajo del PNUD para 2010;;
    - ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2010;

- iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2010;
  - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2010;
  - d) Proyectos de inversión.
9. HCFC:
- a) Aspectos pertinentes del componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC (decisión 59/13 b));
  - b) Cuestiones pendientes relativas a los HCFC: fecha límite, nivel de costos adicionales de explotación, financiación proporcionada al sector de servicio y mantenimiento y costos adicionales de capital (decisión 59/46);
  - c) Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación (decisión 59/14);
  - d) Plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 59/16 b)).
10. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.
11. Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un mecanismo de financiación especial (decisiones 59/45 b) y 59/48).
12. Metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos (decisión 59/28 c)).
13. Análisis histórico del costo de las reuniones del Comité Ejecutivo (decisión 57/43 d)).
14. Presupuesto de la Secretaría del Fondo Multilateral (seguimiento a la decisión 59/52).
15. Otros asuntos.
16. Adopción del informe.
17. Clausura de la reunión.

11. El Comité Ejecutivo convino en incluir en las deliberaciones de la cuestión 15 del orden del día (Otros asuntos) un subtema sobre polioles premezclados, considerando el uso de polioles premezclados en empresas pequeñas y medianas en países que operan al amparo del Artículo 5 y el posible efecto de la conversión. A pedido de la Secretaría, se incluyó también en la cuestión 15 del orden del día un subtema sobre las fechas y lugares de las 61ª y 62ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

#### **b) Organización de las actividades**

12. Uno de los Miembros llamó a la atención del Comité acerca de la importancia de hacer referencia al informe de proyecto del Nordic Environment Finance Corporation (NEFCO) sobre la guía para desarrollar proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero basados en la destrucción de sustancias que agotan el ozono (SAO), presentada por Suiza para información de la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/Inf.2) al deliberar acerca de la cuestión 11 del orden del día (Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un mecanismo de financiación especial (decisiones 59/45 b) y 59/48)).

13. Respecto al orden en que se deliberaría acerca de las cuestiones del orden del día, varios de los Miembros hicieron hincapié en la urgencia de deliberar acerca de las cuestiones pendientes relacionadas con los HCFC, señalando que la resolución acerca de dichas cuestiones afectaría a muchas decisiones que el Comité Ejecutivo tenía ante sí en la presente Reunión y en el futuro. Dado que resultaba imposible comenzar la conversión de los HCFC sin las directrices, resultaba imperativo tratar el resto de las cuestiones, tales como la fecha límite para la conversión y los costos adicionales admisibles, y ejecutar proyectos de demostración y de inversión relacionados con los HCFC. Otro Miembro señaló a la atención del Comité Ejecutivo la urgencia de continuar las deliberaciones sobre las cuestiones pendientes conexas a los HCFC en el marco seguido hasta la 59ª Reunión y, por ende, volver a convocar al grupo de contacto para seguir abordado el asunto.

14. El Presidente recordó a los Miembros que tal grupo de contacto sobre los HCFC, que se había convocado en las 58ª y 59ª Reuniones del Comité Ejecutivo, debería volver a establecerse y propuso que se debatiese en forma general sobre la cuestión de los HCFC en la plenaria antes de que se reuniese el grupo de contacto, dado la presencia de nuevos Miembros del Comité Ejecutivo.

15. El Presidente también informó al Comité Ejecutivo acerca de la necesidad de convocar el Subgrupo sobre el sector de producción, e instó a los Miembros a designar candidatos para el Subgrupo, que debía estar integrado, como máximo, por ocho Países Miembros, tanto si operan al amparo del Artículo 5 como si no. Posteriormente, el Comité Ejecutivo informó de las siguientes propuestas de candidaturas para el Subgrupo: Colombia, Granada e India, en representación de los países al amparo del Artículo 5, y Canadá, Suiza y Estados Unidos de América, en representación de los países que no están al amparo de dicho Artículo.

16. El Presidente invitó a los Miembros del Comité Ejecutivo a reunirse con miembros de la Secretaría en un grupo oficioso para examinar los componentes de costos de sueldos de personal en relación con el presupuesto, con miras a preparar las deliberaciones acerca de la cuestión 14 (Presupuesto de la Secretaría del Fondo Multilateral), de conformidad con la decisión 59/52.

### **CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

17. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/2, que destacaba algunas de las actividades clave llevadas a cabo desde la 59ª Reunión.

18. Para la presente Reunión, la Secretaría había preparado 53 documentos, incluidos 24 relativos a la financiación de proyectos en países que operan al amparo del Artículo 5 específicos. La Secretaría había recibido 102 solicitudes de financiación, que ascendía a cerca de 56 millones de \$EUA; tras el examen de la Secretaría, se sometían a la consideración del Comité 88 de éstas, que representaban un valor de 48,6 millones de \$EUA. De estos, 40 proyectos y actividades que ascendían a casi 40,5 millones de \$EUA, incluidos varios que figuraban en los programas de trabajo de los organismos, se sometían a consideración individual por diversos motivos.

19. Varios documentos revestían especial importancia dado que trataban sobre los compromisos y políticas futuros del Fondo Multilateral. Estos incluían el plan administrativo refundido del Fondo para 2010 y 2012; la reseña de cuestiones derivadas del examen de los proyectos, en el que se habían identificado varias cuestiones de criterios de particular importancia; cuatro notas de estudio sobre políticas relacionadas con los HCFC, incluidas dos sobre nuevas cuestiones relacionadas con los proyectos de conversión y los costos adicionales de explotación; tres documentos sobre el sector de producción; y una nota refundida sobre incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un mecanismo de financiación especial, conforme a las decisiones 59/45 y 59/48.

20. La Directora y varios miembros del personal profesional habían asistido a diversas reuniones desde la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, y la Directora había realizado varias visitas en misión. Además de misiones realizadas y mencionadas en el documento UNEP/OzLPro/ExCom/60/2, la Directora también había asistido al retiro del Equipo de Gestión Ejecutiva del PNUMA en Nairobi, del 18 al 20 de noviembre de 2009.

21. Así mismo, la Directora informó al Comité que se había completado el proceso de contratación para los dos puestos P3 vacantes, y presentó a los dos nuevos miembros del personal: la Sra. Xiaojuan Wang y el Sr. Djiby Diop. También se había completado el proceso de selección para el puesto de Director Adjunto D1, habiéndosele informado de Nairobi ese mismo día que se había aprobado la designación del Sr. Eduardo Ganem. La contratación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación también estaba bien avanzada. El grupo de selección se había reunido, a comienzos de abril, y había elaborado una lista breve de candidatos entre las 334 solicitudes recibidas. Se esperaba que se realizaran las entrevistas en el futuro muy cercano.

22. Finalmente, la Directora dijo que la Secretaría se había mudado satisfactoriamente a sus nuevas oficinas en Montreal en diciembre. Agradeció al Gobierno de Canadá su asistencia y apoyo en la mudanza.

23. En el debate a continuación, el Comité Ejecutivo felicitó al Sr. Ganem por su promoción y dio la bienvenida a los nuevos miembros de la Secretaría. Varios Miembros agradecieron a la Secretaría toda su labor de preparación para la presente reunión, y por el análisis de alta calidad de los documentos técnicos y sobre políticas. El representante de Canadá felicitó a la Secretaría por su mudanza a una nueva oficina, y le agradeció por haber consultado con el Gobierno de Canadá respecto a la selección de las instalaciones.

24. Los Miembros solicitaron más información sobre las visitas en misión de la Directora a China e Indonesia. Al responder, señaló que la finalidad de la visita a Beijing había sido reunirse con el Viceministro de Protección Ambiental, oficiales superiores del Ministerio y la Oficina de Cooperación Económica Extranjera del Ministerio de Protección Ambiental para deliberar acerca de cuestiones conexas a los HCFC, el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral. Había sido una reunión muy positiva, y el Viceministro de Protección Ambiental había afirmado que China tenía interés en que se agilizara la finalización de las directrices de política del Comité Ejecutivo sobre los HCFC, especialmente dado que China tenía previsto presentar su plan de gestión de eliminación de HCFC en 2010. En Shangai, había asistido al primer día de la reunión del Comité de Opciones Técnicas sobre aplicaciones médicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP) para asesorar en el progreso de realización de los proyectos de conversión de inhaladores de dosis medidas. En Bali, había asistido a las reuniones extraordinarias simultáneas de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, y a la 11ª Sesión Especial del Consejo de Administración del PNUMA. Informó al Comité Ejecutivo que las deliberaciones en la reunión de Bali había sido extremadamente generales y que, si bien podrían influir en el programa de trabajo del PNUMA, no afectaban en forma directa la labor del Comité Ejecutivo.

25. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo tomó nota con agradecimiento del informe sobre las actividades de la Secretaría.

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS FINANCIEROS**

##### **a) Situación de las contribuciones y los desembolsos**

26. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3, que contenía su informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos. Desde la publicación del documento en marzo, no

obstante, se habían recibido otros depósitos. El Tesorero dijo que, al 9 de abril, el Fondo había recibido una contribución adicional en efectivo de una de las Partes, Irlanda. También había recibido el pago del Gobierno de Canadá por la diferencia de costo final de 2008 y estimativa de 2009 por tener la Secretaría en Montreal en comparación con Nairobi. El monto total de nuevos recursos recibidos desde la publicación del informe ascendía a 1 568 591 \$EUA. Quince Partes habían pagado ya sus promesas para 2010, ya fuera total o parcialmente, mientras que la cantidad que habían hecho pagos de sus promesas anteriores a 2010 se mantenía en 11 Partes.

27. Desde la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, el Fondo había ganado un monto de 382 986 \$EUA debido a diferencias en el tipo de cambio. El monto total ganado desde la creación del mecanismo de tipos de cambio fijos era, por lo tanto, de 35 908 794 \$EUA. Además de ello, a raíz del valor de los pagarés recibidos y del cobro en metálico de los antiguos pagarés, el total del monto en pagarés ascendió a 30 671 458 \$EUA.

28. El Tesorero presentó una actualización sobre los ingresos totales, indicando que, desde las fechas de publicación del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3, la cifra había aumentado a 2 635 128 942 \$EUA. El saldo del Fondo, por lo tanto, ascendía a 117 754 981 \$EUA, y estaba integrado por 87 083 523 \$EUA en efectivo y 30 671 458 \$EUA en pagarés. También afirmó que el valor de los pagarés al cobro fue el siguiente: 7 591 208 \$EUA para el año 2010; 8 454 843 \$EUA para el año 2011; 4 628 015 \$EUA para el año 2012; y 9 997 392 \$EUA en pagarés no programados.

29. Uno de los Miembros expresó su agradecimiento a aquellos países que habían pagado sus contribuciones al Fondo e instó a los que tenían contribuciones pendientes a liquidarlas lo antes posible.

30. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
  - i) El informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos, así como de la información sobre los pagarés que figura en el Anexo I al presente informe;
  - ii) La lista de las Partes que habían decidido utilizar el mecanismo de tipos de cambio fijos para sus contribuciones al Fondo durante el período de reposición 2009-2011, tal como figura en el Anexo I al presente informe; e
- b) Instar a todas las Partes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral, tan pronto como sea posible.

**(Decisión 60/1)**

**b) Contribuciones pendientes de la Federación de Rusia al Fondo Multilateral (decisión 59/54)**

31. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/4, que había sido preparado en cumplimiento de la Decisión 59/54, y facilitó una actualización de las contribuciones que la Federación de Rusia tiene pendiente con el Fondo Multilateral a 5 de marzo de 2010. La Directora señaló que la Federación de Rusia, en su carta del 14 de abril de 2009, había indicado que la anulación, de alguna manera, de las contribuciones en mora acumuladas, que alcanzan un monto de 103 103 225 \$EUA, podría tener cierto efecto en la adopción de una decisión positiva de la Federación de Rusia con respecto al pago de las contribuciones actuales. Así mismo, la Directora informó al Comité Ejecutivo de que no había ningún otro precedente en el que la Federación de Rusia no hubiera pagado sus contribuciones a un Acuerdo Multilateral sobre el Medio Ambiente ni tampoco precedente alguno de un Acuerdo Multilateral

sobre el Medio Ambiente en el que una Parte haya acumulado impagos que fueran perdonados o cancelados.

32. Algunos Miembros expresaron su preocupación por el impago de las contribuciones de la Federación de Rusia. Hubo otros Miembros que opinaron que sería útil celebrar conversaciones oficiosas con los delegados de la Federación de Rusia en las reuniones auxiliares de la 30ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Se sugirió además que en caso de celebrarse tales reuniones oficiosas sería importante que en ellas participaran representantes del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia, además de los representantes de la Secretaría del Ozono. Se tomó nota también de que el PNUMA había sufrido dificultades similares respecto de otras contribuciones pendientes, por lo que se sugirió que sería útil coordinar con el PNUMA cualquier acción que el Comité Ejecutivo decida tomar a la hora de afrontar la cuestión del impago de las contribuciones de la Federación de Rusia. Varios Miembros sugirieron también que, puesto que el Comité Ejecutivo había hecho todo lo que estaba en sus manos para resolver la cuestión, procedía remitir el asunto a la consideración de las Partes.

33. Los Miembros acordaron además que era importante notificar por escrito a la Federación de Rusia pidiendo la resolución de la cuestión y expresando las preocupaciones planteadas por los Miembros. Así mismo, es necesario alentar a la Federación de Rusia a que comience a pagar sus contribuciones y poner en su conocimiento que su petición escrita de cancelación de los atrasos no podrá examinarse hasta que así lo haga.

34. El Subsecretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono recordó al Comité Ejecutivo que una de las Partes tendría que solicitar que la cuestión se incluyera en el orden del día de la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta si tuvieran que examinar las contribuciones en mora de la Federación de Rusia en el plano de las Partes. Podría celebrarse una reunión oficiosa el día anterior a la apertura de la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta entre el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, el Tesorero, la Secretaría del Fondo, la Secretaría del Ozono y los representantes del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Rusia.

35. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/4 y, específicamente del Anexo I;
- b) Pedir a la Directora que responda a la carta recibida del Gobierno de la Federación de Rusia y transmitir en ella los puntos de vista del Comité Ejecutivo al respecto del largo historial de impago de las contribuciones por parte de dicho país, como se formuló en la 60ª Reunión; y
- c) Solicitar también a la Directora que invite a los representantes del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia, al Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo, al Tesorero y a la Secretaría del Ozono, a participar en una reunión oficiosa que se celebraría antes de comenzar la 30ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

**(Decisión 60/2)**

## CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

### a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

36. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/5, en el que se recogía la información de los organismos bilaterales y de ejecución sobre los proyectos acabados, la devolución de fondos procedentes de proyectos cancelados, los datos estadísticos para proyectos con saldos retenidos durante más tiempo que el período de 12 meses permitido tras la terminación del proyecto, y un resumen de los saldos comprometidos y sin comprometer, así como las razones dadas por los organismos de ejecución para explicar el por qué de la retención de los saldos.

37. La representante señaló que las agencias de ejecución reembolsaban 73 389 \$EUA relativos a gastos de apoyo y de proyectos, y que los organismos bilaterales reembolsaban 140 019 \$EUA por el mismo concepto; en esta última cifra se tenía en cuenta la petición recibida antes de la reunión y expedida por el Gobierno de Finlandia, informando que deseaba emplear para otros proyectos un saldo sin desembolsar por valor de 52 712 \$EUA perteneciente a dos proyectos ya terminados, en vez de devolverlo al Fondo. La representante informó además al Comité de que Suecia transfería 133 189 \$EUA a la ONUDI al respecto de dos proyectos y que dicha transferencia representaría gastos de apoyo menores para la ONUDI. El Comité puede estimar oportuno enmendar los acuerdos con los gobiernos pertinentes al caso para reflejar el cambio de organismo de ejecución.

38. Dados los saldos reembolsados de proyectos terminados y de otros cancelados, y la información facilitada por la Tesorería en su actualización oral de su informe sobre la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3) al respecto de la cantidad de dinero en efectivo y en pagarés a disposición del Comité Ejecutivo, el total de fondos disponibles para nuevos compromisos en la Reunión actual ascendían a 117 968 389 \$EUA. Puesto que el total solicitado en la Reunión actual para la financiación de proyectos ascendía a 48,6 millones de \$EUA, se disponía de fondos suficientes para financiar los proyectos que se presentaban para su aprobación.

39. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/5;
- ii) Que la cuantía neta de los fondos que los organismos de ejecución devuelven a la 60ª Reunión es de 66 944 \$EUA en relación con proyectos, cifra que incluye la devolución de 38 855 \$EUA del PNUD, 9 \$EUA del PNUMA y 28 080 \$EUA de la ONUDI;
- iii) Que la cuantía neta de los gastos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución a la 60ª Reunión asciende a 6 445 \$EUA en relación con proyectos, cifra que incluye la devolución de 3 912 \$EUA del PNUD, 1 \$EUA del PNUMA y 2 532 \$EUA de la ONUDI; y
- iv) Que la cuantía neta de los fondos y gastos de apoyo que devuelven los organismos bilaterales a la 60ª Reunión asciende a 140 019 \$EUA, lo que refleja que Finlandia no devuelve monto alguno dada su intención de emplear su saldo sin desembolsar en otros proyectos, 16 \$EUA de Francia y 140 003 \$EUA de Suecia, y pedir a la Tesorería que siga de cerca la cuestión de la transferencia de estas sumas en efectivo conjuntamente con Francia y Suecia;

- b) Aprobar la transferencia a la ONUDI de dos proyectos (ROM/PHA/45/TAS/31 y YUG/PHA/43/TAS/22) de Suecia, así como la transferencia de 123 897 \$EUA para sufragar los costos de proyectos y 9 292 \$EUA en concepto de gastos de apoyo para los dos proyectos, conforme a la petición de Suecia expresada en su carta dirigida a la Secretaría con fecha del 12 de febrero de 2010, y en consecuencia:
- i) Reducir la financiación bilateral aprobada para el Gobierno de Suecia para la ejecución del proyecto ROM/PHA/45/TAS/31 en 83 219 \$EUA más gastos de apoyo a los organismos por la suma de 10 818 \$EUA y aumentar la financiación aprobada para la ONUDI para la ejecución del mismo proyecto en 83 219 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por un total de 6 241 \$EUA, tal como acordaron mutuamente los Gobiernos de Rumania y Suecia y la ONUDI; el texto de la presente decisión constituiría una enmienda del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Rumania y el Comité Ejecutivo; y
  - ii) Reducir la financiación bilateral aprobada para el Gobierno de Suecia para la ejecución del proyecto YUG/PHA/43/TAS/22 en 40 678 \$EUA más los gastos de apoyo al organismo por la suma de 5 288 \$EUA y aumentar la financiación aprobada para la ONUDI para la ejecución del mismo proyecto en 40 678 \$EUA más los gastos de apoyo al organismo por la suma de 3 051 \$EUA, tal como acordaron mutuamente los Gobiernos de Serbia y Suecia y la UNIDO; el texto de la presente decisión constituiría una enmienda del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Serbia y el Comité Ejecutivo;
- c) Tomar nota de que:
- i) Los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 4 579 745 \$EUA, con exclusión de los gastos de apoyo correspondientes a proyectos terminados hace más de dos años, cifra que incluye 709 606 \$EUA para el PNUD, 1 295 490 \$EUA para el PNUMA, 522 148 \$EUA para la ONUDI y 2 052 501 \$EUA para el Banco Mundial;
  - ii) El PNUMA tenía un saldo no comprometido de 1 928 039 \$EUA correspondiente a proyectos ya terminados; y
  - iii) Los saldos alcanzaban los siguientes totales: 52 712 \$EUA para Finlandia, 87 864 \$EUA para Francia, 20 203 \$EUA para Japón y 26 841 \$EUA para España, incluidos los gastos de apoyo; y
- d) Pedir al PNUMA que notifique a la 61ª Reunión sobre la aplicación de las reglas financieras relativas a los anticipos en efectivo ya comprometidos.

**(Decisión 60/3)**

**b) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal**

40. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/6, en el que se recogía un resumen ejecutivo, cuatro partes y tres anexos. La parte I indicó que todos los países en riesgo de incumplimiento de las reducciones interinas o que tienen un consumo remanente de SAO, exceptuando los HCFC, antes de la eliminación de 2010, cuentan con proyectos aprobados o con actividades que se llevaron a cabo bajo la gestión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

La excepción fue Ecuador, que aún consume 0,1 toneladas PAO de tetracloruros de carbono (CTC). Todos los demás países habían recibido fondos para la preparación de Planes de gestión de eliminación de HCFC o habían presentado solicitudes a la 60ª Reunión. Los datos más recientes sobre el consumo indicaron que 91 países siguen consumiendo ciertas cantidades de clorofluorocarbonos (CFC), mientras que son 52 los países que habían notificado un consumo cero. En lo tocante al resto de las sustancias (excluidos los hidroclorofluorocarbonos (HCFC)), la mayoría de los países exhibían un consumo cero. La parte II del documento se ocupó de los países que operan al amparo del Artículo 5 que estuvieron sujetos a decisiones en materia de cumplimiento y aquellos que se encuentran en riesgo de incumplimiento. La información facilitada por los países que operan al amparo del Artículo 5 arroja que de las 68 cuestiones identificadas se han resuelto 62. La parte III del documento recogía datos sobre la ejecución de los programas de país, la recogida de datos, el uso del nuevo formato a la hora de presentarlos, y los niveles de consumo por sustancia. Sólo cuatro países habían utilizado el sistema de funcionamiento en la red para transferir datos a la Secretaría. La parte IV del informe abordó cuestiones conexas a los proyectos con demoras en la ejecución, señalándose que había 23 proyectos en curso clasificados como proyectos con demoras en la ejecución.

41. En el transcurso de las deliberaciones el representante del PNUMA informó sobre el proyecto mundial “Desarrollo de pautas para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles” (GLO/ARS/39/TAS/246), e indicó que la versión en francés del documento ya podía obtenerse. Posteriormente, se informó a la Secretaría que la versión en español se había distribuido y estaba en línea.

42. Varios Miembros expresaron observaciones positivas respecto del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/6. Se tomó nota de que México se encontraba nuevamente en situación de cumplimiento respecto del consumo de los tetracloruros de carbono (CTC), el cual ha sido cero desde 2009, y de que Arabia Saudita había facilitado a la Secretaría del Fondo los datos correspondientes al programa de país para 2008 y 2009 y que se encontraba de vuelta en situación de cumplimiento en 2009 en lo tocante al consumo de los CFC.

43. En respuesta a una solicitud de uno de los Miembros, la representante de la Secretaría indicó que el Ecuador no había recibido asistencia para la eliminación gradual de los tetracloruros de carbono puesto que, a pesar de los esfuerzos del Banco Mundial, no se había presentado proyecto alguno al respecto. Además, en virtud del Programa de Asistencia al Cumplimiento, el PNUMA había facilitado en el pasado asistencia a los países de bajo consumo.

44. Un Miembro expresó su preocupación por el escaso uso que se hace del sistema en línea para notificar los datos de programa de país e indicó que podría ser aconsejable que el Programa de Asistencia al Cumplimiento/PNUMA convocara una reunión sobre el uso de la herramienta en línea a celebrar durante sus reuniones en red. Además, la Secretaría del Fondo Multilateral y la OzonAction del PNUMA podrían colaborar para identificar problemas conexas con el bajo grado de utilización de la función de notificación en línea con objeto de determinar si la cuestión tenía que ver con el acceso a Internet en los países que operan al amparo del Artículo 5, o si se trataba de otras causas, para determinar cómo podría mejorarse la situación.

45. El representante de la ONUDI señaló que, si bien los documentos del proyecto no se han firmado aún, se han logrado avances para poder alcanzar el cumplimiento en Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, la cuestión relativa a los proyectos fortalecimiento institucional se complicó a raíz de producirse cambios en el Ministerio del Medio Ambiente y al hecho de que había dos entidades que se postulaban para ser responsables de los proyectos, por lo que cabe dentro de lo posible que una misión de alto nivel sea útil. En lo tocante a Iraq, el representante indicó que se había avanzado considerablemente en la eliminación gradual de los clorofluorocarbonos (CFC) y que la ONUDI se encontraba trabajando en estrecha colaboración con el PNUMA para lograr el cumplimiento en 2011.

46. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Con agradecimiento, de los informes de situación sobre proyectos con demoras en la ejecución, presentados a la Secretaría por los Gobiernos de Australia, Francia, Alemania, Japón, España y los cuatro organismos de ejecución examinados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/6;
  - ii) De que la solicitud para los proyectos presentados en la 60ª Reunión por Somalia quedaba sujeta a la recepción de los datos de ejecución de los programas de país de 2008, de conformidad con la decisión 52/5, como condición previa a la aprobación y liberación de fondos para los proyectos;
  - iii) De la terminación de cuatro de los 23 proyectos de la lista con demoras en la ejecución;
  - iv) De que la Secretaría y los organismos de ejecución llevarían a cabo medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría (progreso o algún progreso); y
  - v) De la actualización por parte del PNUMA respecto del proyecto mundial “Desarrollo de pautas para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles” (GLO/ARS/39/TAS/246);
- b) Solicitar:
  - i) Al PNUMA que, en sus reuniones de la red, brinde una sesión sobre el formato revisado para la notificación de datos de programas de país;
  - ii) Al PNUMA y a la Secretaría que determinen los problemas conexos al bajo grado de uso de la notificación en línea con objeto de identificar la mejor forma de fomentar la pronta notificación de los datos del programa de país por parte de los países que operan al amparo del Artículo 5 sirviéndose para ello de tales sistemas;
  - iii) Informes adicionales de situación sobre los proyectos listados en el Anexo II que se adjuntan al presente informe; y
  - iv) A la Secretaría que modifique el formato de notificación de datos de programas de país, a fin de que incluya información relativa a la eliminación de los HCFC, incluso si las medidas de control de los HCFC estuvieran incluidas en los sistemas de concesión de licencias;
- c) Considerar la posibilidad de cancelar los siguientes proyectos en la 61ª Reunión salvo que se hayan alcanzado progresos según se indica:
  - i) El Plan de Gestión de Refrigerantes en Etiopía (ETH/REF/44/TAS/14), ejecutado por Francia, si no se ha notificado progreso en la ejecución de los reglamentos de SAO;
  - ii) El proyecto de bancos de halones en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/HAL/47/TAS/26), ejecutado por la ONUDI, si no se ha presentado un plan administrativo para las actividades relativas a los halones;

- iii) El proyecto de bancos de halones en Bosnia y Herzegovina (BHE/HAL/42/TAS/18), ejecutado por la ONUDI, si no se ha notificado progreso en la entrega del equipo de halones; y
  - iv) La preparación del proyecto de los bancos de halones en Kuwait (KUW/HAL/45/PRP/07), ejecutado por la ONUDI, si no se ha seleccionado un sitio para el equipo de halones; y también:
- d) Instar a:
- i) La firma del documento del proyecto para el proyecto de fortalecimiento institucional en Bosnia y Herzegovina (BHE/SEV/43/INS/19), ejecutado por la ONUDI;
  - ii) Que se realicen las notificaciones, según se requiera, para el proyecto de fortalecimiento institucional en Mauricio (MAR/SEV/53/INS/19), ejecutado por el PNUMA; and
  - iii) Que comience el informe de verificación del plan de gestión de eliminación definitiva en Kuwait (KUW/PHA/52/TAS/10), ejecutado por el PNUMA.

**(Decisión 60/4)**

## **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2010-2012**

### **a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral**

47. La representante de la Secretaría presentó el plan administrativo refundido para 2010-2012 del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/7). Dijo que los planes administrativos presentados por los organismos bilaterales y de ejecución incluían actividades que excedieron los presupuestos para 2010 y 2011 en 111,8 millones \$EUA y 231,4 millones \$EUA, respectivamente, en gran parte debido a la incertidumbre asociada al costo de las actividades relativas a los HCFC. Dicha representante recordó a la Reunión que los planes administrativos, en los que se incluían algunas actividades pospuestas, tenían por objeto la planificación solamente y que la decisión habitual para endosarlos no denotaba la aprobación de las actividades, de los niveles conexos de financiación ni del tonelaje correspondiente.

48. El documento planteó varias otras cuestiones: las asignaciones de tonelaje de HCFC en los planes administrativos; la reconciliación de los montos de los acuerdos plurianuales en los planes administrativos de los organismos con los archivos de la Secretaría; cómo tratar las solicitudes de preparación de nuevos proyectos y las solicitudes que no contenían los volúmenes de SAO que se eliminarán en los planes administrativos, a la luz del párrafo a) apartado ii) inciso b de la decisión 58/19; la posible creación de una ventana para las actividades de destrucción de SAO, a la luz de la decisión XXI/2 de la 21ª Reunión de las Partes; el hecho de que los montos propuestos por los organismos excedieron el nivel máximo permitido para la preparación de proyectos para planes de gestión de eliminación de HCFC, proyectos de demostración de HCFC y proyectos de inversión tocantes a HCFC; la falta de información sobre el grado de financiación conjunta que se obtendría para las propuestas actividades de eliminación de los HCFC y de SAO con el fin de maximizar los beneficios climáticos y otros beneficios ambientales; y el hecho de que las cifras para los planes de gestión de eliminación de HCFC de países de bajo consumo se excedieran en 35,42 millones \$EUA con respecto a las que se están debatiendo, concerniente a las directrices para los HCFC.

49. Durante las deliberaciones, se sugirió que los tramos de financiamiento de los planes de gestión para eliminación definitiva que estuviesen pendientes después de 2010 se integrasen en los planes de gestión de eliminación de HCFC. Varios Miembros dijeron que, en ese caso, el financiamiento pendiente debería agregarse al financiamiento requerido para los planes de gestión de eliminación de HCFC en lugar de mantener el financiamiento éstos al mismo nivel.

50. En respuesta a la propuesta de suprimir de los planes administrativos las nuevas solicitudes de preparación de proyectos para las actividades de eliminación de SAO, un Miembro consideró que la decisión XXI/2 de la 21ª Reunión de las Partes era razón suficiente para no restringir o inclusive interrumpir la presentación de tales solicitudes y seguir considerando cada solicitud en función de sus propios méritos. No obstante, otros Miembros se mantuvieron en su opinión de que el financiamiento para la preparación de un número importante y variado de proyectos de destrucción de SAO ya se había aprobado en la 58ª la 59ª Reuniones. De conformidad con la decisión 59/10, para asegurar la representación regional, la ONUDI había presentado dos solicitudes adicionales de preparación de proyectos piloto para destrucción de SAO en su plan administrativo para 2010, una para África y otra para Asia occidental. La única categoría infra representada en los proyectos aprobados hasta el momento era la de los países de bajo consumo. Un Miembro subrayó la importancia de asegurar que la destrucción de SAO no llevaba a la producción de SAO vírgenes. Se consideró que ciertas cuestiones conexas a la eliminación de SAO tenían de debatirse en mayor profundidad, incluyéndose la eliminación de SAO en el sector de desguace de buques, en el que no estaba claro a qué país pertenecía las SAO liberadas.

51. Se deliberó sobre si el apartado h) de la decisión 54/39 exigía a los países que buscasen financiación conjunta, ya que simplemente “instaba” a los países y a los organismos a explorar posibles incentivos financieros y oportunidades de recursos adicionales para maximizar los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC. Un Miembro juzgó que, en los futuros planes administrativos, no se podría obligar a los organismos de ejecución a incluir el nivel de financiación conjunta que recibirían para las actividades de dichos planes. Se señaló, sin embargo, que tales detalles se darían sólo con fines de información y podrían ser útiles como referencia en el futuro.

52. La representante de la Secretaría explicó que la recomendación e) que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/7 tenía por fin abordar la cuestión de los países en los cuales había consumo residual de SAO, pero no las actividades en los planes administrativos de los organismos. No obstante, en respuesta, el representante de la India dijo que su país no tenía consumo de TCA. El representante de Colombia informó de que Brasil y Colombia no estaban interesados en tener actividades relacionadas con TCA y el representante de Granada había informado a la Secretaría que México también debería suprimirse de la recomendación.

53. Se sugirió que el tonelaje adicional se eliminase de los planes administrativos exclusivamente para ayudar al Comité a ver claramente el tonelaje requerido para el cumplimiento, si bien esta medida de ningún modo tenía por fin desalentar a los países a que abordaran al mismo tiempo todo su consumo de SAO.

54. Algunos Miembros pensaron que era prematuro incluir en los planes administrativos las actividades del sector de producción de los HCFC que actualmente no eran admisibles, dado que el Subgrupo sobre el Sector de producción no había avanzado lo suficiente con respecto a la conclusión de los criterios de admisibilidad. No obstante, un Miembro subrayó el carácter fundamental de la producción en los esfuerzos para asegurar el logro de los objetivos de la eliminación acelerada. Dado que el Comité no pudo decidir si mantener o suprimir esas actividades, la representante de la Secretaría informó de que, sin una decisión, las actividades continuarían en los planes administrativos.

55. En respuesta a una pregunta sobre la definición de un proyecto de demostración de los HCFC “sin eliminación”, la representante de la Secretaría recordó que, según la Tabla 7 del documento, la frase se refería al mismo tiempo a los proyectos para los cuales no se había indicado una cantidad para la

eliminación y a los proyectos que darían lugar a una eliminación cero. El representante del PNUD dijo que este organismo no había indicado un nivel de eliminación de los HCFC en los casos en los que ésta no se produciría hasta la segunda fase del proyecto.

56. Al examinar las cuestiones relacionadas con los HCFC, el Comité juzgó importante asegurar que cualquier decisión tomada fuese congruente con las nuevas directrices sobre los costos conexos a los HCFC a adoptar en el apartado b) de la cuestión 9 del orden del día. Dado que los cálculos de los costos en los planes administrativos eran más bien altos, el Comité debía tener cuidado de no crear falsas expectativas entre las Partes sobre el monto de financiamiento que se aprobaría en los próximos años. Se sugirió que los organismos de ejecución revisen sus planes administrativos para asegurar que eran congruentes con las directrices y los volvieresen a presentar a la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo.

57. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Plan Administrativo Refundido del Fondo Multilateral para 2010-2012 que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/7 y del hecho de que en él se abordan las actividades destinadas a lograr el cumplimiento de las medidas de control planificadas para 2015 prescritas en Protocolo de Montreal;
- b) Adoptar un presupuesto de 193,9 millones de \$EUA para 2010 al tiempo que tomar nota del presupuesto de 203 millones de \$EUA para 2011 establecido por la Decisión 57/4;
- c) Modificar los montos de los Acuerdos plurianuales que se indican en los planes administrativos de los organismos en armonía con los registros de la Secretaría del Fondo;
- d) Integrar las actividades del Plan de gestión de eliminación definitiva más allá de 2010 y las planificadas para Somalia en los Planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- e) Pedir a los organismos bilaterales y a los de ejecución que examinen la necesidad de las actividades relativas al 1,1,1-tricloroetano en Haití y en la República Popular Democrática de Corea;
- f) Enmendar los planes administrativos de los organismos bilaterales y de los de ejecución conforme al plan modelo renovable de eliminación trianual para los proyectos de fortalecimiento institucional;
- g) Suprimir las solicitudes de preparación de nuevos proyectos para la eliminación de SAO incluidas en los planes administrativos, salvo las prescritas por la Decisión 59/10 y las solicitudes para los países que se consideraron en la 59ª Reunión;
- h) Modificar la asignación para las actividades de eliminación de SAO en China recogidas en los planes administrativos de Japón hasta 1 320 000 EUA para 100 toneladas PAO y de la ONUDI hasta 1 320 000 \$EUA para 100 toneladas PAO;
- i) Pedir a los organismos bilaterales y a los de ejecución en la 61ª Reunión que sugieran un nivel de financiación para las actividades relativas a las SAO en los países de bajo consumo habida cuenta de la Decisión XXI/2 de la 21ª Reunión de las Partes;
- j) Establecer una asignación de recursos a los planes administrativos para la producción de HCFC, por un valor de 147 000 000 \$EUA, para el periodo de 2010 a 2014, orientándose por la cuantía sugerida por el Grupo de evaluación tecnológica y económica del PNUMA

en su Evaluación de los Requisitos de Financiación destinada a la Reposición del Fondo Multilateral para el Periodo 2009-2011;

- k) Mantener las actividades recogidas en los planes administrativos con fines a los proyectos adicionales de demostración de HCFC además de aquellos para los que la preparación de proyecto haya sido ya aprobada;
- l) Mantener las actividades recogidas en los planes administrativos para proyectos de demostración relativos a los HCFC que no contemplen eliminación;
- m) Eliminar de los planes administrativos las actividades relativas a los proyectos de demostración de los HCFC a presentar después de 2010;
- n) Modificar los planes administrativos atinentes a los planes de gestión de eliminación de HCFC, de proyectos de demostración de HCFC y de preparación de proyectos de inversión relativos a HCFC, para que estén en sintonía con las cifras aprobadas para tales actividades, habida cuenta de las Decisiones 55/13 y 56/16;
- o) Pedir:
  - i) Un informe de situación sobre la creación o la modificación de los sistemas de concesión de licencias, legislaciones y reglamentos al efecto de cumplir con las prescripciones de financiación estipuladas en el apartado e) de la Decisión 54/39 para abordar la eliminación acelerada de los HCFC, para presentarlo a la 61ª Reunión en el marco de los informes de los organismos sobre la marcha de actividades;
  - ii) Que los planes administrativos a presentar a la 61ª Reunión aborden la planificación para el periodo de 2010 a 2014 y a la 63ª Reunión para el periodo 2011 a 2014; y,
  - iii) Pedir a los organismos de ejecución que indiquen en una presentación ante la 61ª Reunión y en planes administrativos futuros:
    - a. El grado de eliminación de HCFC, catalogándolo por producto químico; por ejemplo HCFC-22 y HCFC-141b; y
    - b. El grado de cobeneficios climáticos que puedan conseguirse por la implantación de las actividades de eliminación de los HCFC prescritas para lograr el cumplimiento;
- p) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que revisen sus planes administrativos para 2010-2012 a fin de tener en cuenta los criterios de financiación, adoptados por el Comité Ejecutivo (véase la decisión 60/44), con miras a la eliminación de los HCFC en el sector de consumo, y en particular para:
  - i) Cerciorarse de que la selección de proyectos recogidos en los planes administrativos es congruente con la fecha límite de interrupción aplicable a la capacidad de funcionamiento por HCFC;
  - ii) Incluir proyectos de conversiones en segunda etapa cuando sean necesarios, y/o los proyectos de mayor rentabilidad del sector de fabricación, a fin de posibilitar que los países que operan al amparo del Artículo 5 puedan cumplir con las medidas de control de los HCFC hasta la etapa de reducción de 2020, inclusive;

- iii) Ajustar en los planes administrativos los costos indicativos de los proyectos relativos a los HCFC a fin de poder comparar los parámetros pertinentes acordados con los costos adicionales de explotación, los costos de eliminación en el sector de equipos de refrigeración y los umbrales de rentabilidad;
- iv) Cerciorarse de que por cada país que opere al amparo del Artículo 5 que se incluya en los planes administrativos, el año o los años de consumo de HCFC utilizados para calcular la cantidad de toneladas de HCFC a eliminar que habrá que financiar para lograr el cumplimiento con la prescripción de eliminación total de HCFC en 2013 y la reducción del 10 % en el consumo de HCFC en 2015, corresponden a una de las dos opciones acordadas para el punto de arranque de las reducciones sostenidas de conjunto;
- q) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten sus planes administrativos revisados a la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo tras tener en cuenta lo indicado *supra*.
- r) Pedir a la Secretaría que prepare un plan administrativo revisado y refundido para presentar a la 61ª Reunión, basándose en los planes administrativos revisados ya presentados.

**(Decisión 60/5)**

**b) Planes administrativos de los organismos de ejecución**

**i) Organismos bilaterales**

58. Conforme a la decisión 60/5 sobre el plan administrativo refundido para 2010-2012, el Comité Ejecutivo tomó nota de los planes administrativos para 2010-2012 de Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón y República Checa, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/8.

**ii) PNUD**

59. Conforme a la decisión 60/5 sobre el plan administrativo refundido para 2010-2012, el Comité Ejecutivo tomó nota del plan administrativo para 2010-2012 del PNUD, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/9.

**iii) PNUMA**

60. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/10 y Add.1, en los que se recogía el plan administrativo del PNUMA. En dicha presentación explicó que éste incluía un cierto número de proyectos sujetos a las decisiones tomadas en virtud de otras cuestiones del orden del día de la actual Reunión en curso, resaltando aquéllos que tratan de cuestiones identificadas durante los exámenes de proyectos (apartado a) de la cuestión 8 del orden del día), los criterios sobre los HCFC a adoptar en la actual Reunión por los que se resuelven cuestiones pendientes (apartado b) de la cuestión 9 del orden del día), y un mecanismo especial de financiación (cuestión 11 del orden del día), así como decisiones sobre los proyectos de demostración relativos a los HCFC y a los proyectos de destrucción de las SAO. Explicó también que había otros proyectos en el plan administrativo del PNUMA que no eran necesarios para lograr el cumplimiento y que estaban a la espera de una decisión ulterior por parte del Comité Ejecutivo.

61. Tras la presentación se hizo hincapié en la necesidad de centrarse en las prioridades mayores del cumplimiento, en las actividades relativas al Plan de gestión de eliminación definitiva, en los proyectos de preparación del Plan de gestión de eliminación de los HCFC y en otras actividades que tienen como

objetivo la eliminación de los mismos. Si bien hay otros proyectos que complementaban tales prioridades mayores y pudieran merecer ser retenidos, era más conveniente volver a ellos como parte de las tareas de enmienda del programa de trabajo.

62. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para 2012-2012 como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/10 y Add.1, y pedir que se retiren las siguientes actividades de su presentación modificada a la 61ª Reunión:
  - i) Asistencia técnica a los países de bajo consumo para reemplazar enfriadores de consumo energético eficaz y equipos de gran potencia en los sectores de turismo, supermercados y pesquería en Asia y el Pacífico;
  - ii) Directrices sobre normas y buenas prácticas aplicables a los refrigerantes naturales de equipos de refrigeración pequeños y de aire acondicionado de salas en cooperación con las asociación internacionales de normas;
  - iii) Uno de los tres primeros proyectos de su plan administrativo listados a continuación:
  - iv) Transferencia de tecnología y estrategia de eliminación de metilbromuro mediante la incorporación general de las alternativas al metilbromuro en el marco de la educación universitaria nacional de África;
  - v) Talleres de carácter regional en Asia y el Pacífico, Asia Occidental, América Latina y el Caribe, y en Europa y Asia Central para informar a las partes interesadas de la viabilidad de las alternativas al metilbromuro para usos de cuarentena y previos al envío, divulgando la experiencia de la Unión Europea respecto de la prohibición del uso de metilbromuro en tales usos;
  - vi) Oficina de información para tratar del consumo de metilbromuro en el cultivo de dátiles para Asia Meridional, África y Asia Occidental;
  - vii) Asistencia técnica para los países productores de inhaladores de dosis medida de la región de Asia y el Pacífico con miras al uso de los CTC en las designaciones de usos esenciales para 2010-2012;
  - viii) Taller regional sobre alternativas a las SAO con fines a usos analíticos y de laboratorio en la región de Asia y el Pacífico en cumplimiento de la decisión XXI/6 de la 21ª Reunión de las Partes;
- b) Pedir al PNUMA que:
  - i) Presente una lista completa de actividades de asistencia al cumplimiento especiales con el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento (que se presenta al Comité Ejecutivo en su última Reunión de cada año), de manera que el Comité Ejecutivo pueda examinar y aprobar el presupuesto de manera más holística;
  - ii) Refleje e incluya en el plan administrativo (presentado a la primera Reunión del Comité Ejecutivo al año siguiente):

- a. El presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento aprobado; y
- b. La lista de actividades especiales relacionadas con el cumplimiento en el presupuesto aprobado; y

**(Decisión 60/6)**

**iv) ONUDI**

63. Conforme a la decisión 60/5 sobre el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2010-2012, el Comité Ejecutivo tomó nota del plan administrativo para 2010-2012 de la ONUDI, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/11.

**v) Banco Mundial**

64. Conforme a la decisión 60/5 sobre el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2010-2012, el Comité Ejecutivo tomó nota del plan administrativo para 2010-2012 del Banco Mundial, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/12.

**CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

**a) Demoras en las presentaciones de tramos anuales**

65. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/13 sobre las demoras en la presentación de los tramos que debían presentarse a la 60ª Reunión y que emanan de un historial de presentación tardía de tramos anuales que había provocado retrasos en la transferencia de fondos y en el cumplimiento de las obligaciones de financiación de las actividades exigidas por los tramos anuales. El documento incluía información proporcionada por Francia, el PNUD, el PNUMA, ONUDI y el Banco Mundial, así como recomendaciones estándar en las que se indicaba que 25 de los 55 tramos que debían haberse presentado no lo hicieron y que deberían enviarse cartas a los países cuyos tramos anuales no se habían presentado.

66. Tras la presentación de la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento de la información sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales correspondientes a los acuerdos plurianuales presentados a la Secretaría por Francia, el PNUD, el PNUMA, ONUDI y el Banco Mundial, como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/13;
- b) Tomar nota además de que 25 de los 55 tramos anuales de acuerdos plurianuales que tenían que presentarse se presentaron puntualmente en la 60ª Reunión, pero aún quedan 30 que no se han presentado;
- c) Pedir a la Secretaría que envíe cartas por los tramos anuales —como se indica en la tabla 1 del anexo III de este informe—, tramos que debían haberse presentado en las dos Reuniones anteriores, indicando en ellas las razones de la demora, y que debía animarse a los organismos bilaterales y de ejecución y gobiernos pertinentes del Artículo 5 a tomar medidas para acelerar la ejecución de los tramos aprobados de forma que los tramos vencidos puedan presentarse lo antes posible; y
- d) Pedir a la Secretaría que envíe cartas por los tramos anuales —como se indica en la Tabla 2 del anexo III de este informe—, tramos que debían haberse presentado a la 60ª Reunión, indicando en ellas las razones de la demora, y que debía animarse a los

organismos bilaterales y de ejecución y gobiernos pertinentes del Artículo 5 a que presenten dichos tramos anuales lo antes posible.

(Decisión 60/7)

**b) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

67. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/14, en el que figuraban los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes nacionales de eliminación/planes de gestión para eliminación definitiva (PNE/PGED) de Afganistán, Brasil, Camboya, Fiji, Georgia, República Islámica del Irán, Maldivas, Filipinas, y Samoa. Los gobiernos de Camboya, Fiji, Georgia, Maldivas y Samoa habían notificado un consumo nulo de CFC en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, y los niveles más recientes de consumo de CFC notificados por los gobiernos de Brasil, República Islámica del Irán y Filipinas eran muy inferiores a los permitidos en virtud del Protocolo de Montreal. En el documento figuraban además los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes sectoriales de producción de CFC, CTC y TCA en China, y del plan de producción de CFC en la República Bolivariana de Venezuela. Todos los informes sobre la marcha de las unidades habían sido presentados junto con sus informes obligatorios de verificación, allí donde correspondía.

68. Durante el debate, uno de los miembros comentó acerca de la demora notificada respecto al componente de inversión del Plan de gestión para eliminación definitiva en Maldivas, y sugirió que donde no se hubieran ejecutado las actividades, el Comité lo tuviera en cuenta al considerar aquellas actividades que figuraban en el Plan de gestión para eliminación definitiva correspondiente a Maldivas presentado a la 60ª Reunión.

69. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/14 sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
- b) En lo tocante a Afganistán:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa de trabajo para 2009 del plan nacional de eliminación de CFC para Afganistán y del informe de verificación de 2008 del consumo de CFC;
  - ii) Aprobar el programa anual de ejecución para 2010;
  - iii) Pedir al gobierno de Afganistán, que con la asistencia del gobierno de Alemania y del PNUMA, presente un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa de trabajo para 2010 del Plan nacional de eliminación, a más tardar en la 63ª reunión del Comité Ejecutivo;
- c) En lo tocante a Brasil:
  - i) Tomar nota del informe de verificación de 2008 y del informe anual de ejecución de 2009 del Plan nacional de eliminación de CFC en Brasil;
  - ii) Aprobar los planes anuales de ejecución correspondientes a los años 2010 y 2011;

- iii) Pedir al Gobierno de Brasil, que con la asistencia del PNUD, a título de organismo principal, presente los informes anuales de ejecución respecto al año anterior a la primera reunión del Comité Ejecutivo cada año hasta que se haya completado el plan nacional de eliminación;
- d) En lo tocante a Camboya, tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2009 en la ejecución en del plan de gestión para eliminación definitiva de Camboya;
- e) En lo tocante a Fiji, tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2009 en la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva de Fiji;
- f) En lo tocante a Georgia, tomar nota de la verificación con éxito del cumplimiento por parte de Georgia de sus obligaciones de eliminación del consumo de CFC conforme al plan de gestión para eliminación definitiva de 2008;
- g) En lo tocante a la República Islámica del Irán:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2008 y del informe anual sobre la marcha de las actividades de 2009 en el plan nacional de eliminación de CFC de la República Islámica del Irán;
  - ii) Aprobar el programa anual de ejecución para el año 2010;
  - iii) Pedir al gobierno de la República Islámica del Irán, que con la asistencia del gobierno de Alemania, a título de organismo principal, presente informes anuales de ejecución sobre el año anterior a la primera reunión del Comité Ejecutivo cada año hasta que se haya completado el plan nacional de eliminación;
- h) En lo tocante a Maldivas:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva de Maldivas;
  - ii) Pedir al PNUMA y al PNUD:
    - a. Que agilicen la ejecución del componente de inversiones para usuarios finales del plan de gestión para eliminación definitiva;
    - b. Que informen al Comité Ejecutivo en la 62ª reunión acerca de los progresos en la ejecución de este componente remanente;
- i) En lo tocante a Filipinas:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa de trabajo de 2009 del plan nacional de eliminación de CFC para Filipinas; y del informe de verificación de consumo de CFC en 2008;
  - ii) Aprobar el programa anual de ejecución para 2010;
  - iii) Pedir al Gobierno de Filipinas que, con asistencia del Banco Mundial, presente un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa anual de 2010 para el plan nacional de eliminación de CFC, incluido un informe de verificación del consumo en 2009, a más tardar en la 63ª reunión del Comité Ejecutivo;

- j) En lo tocante a Samoa:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2009 en la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva de Samoa;
  - ii) Pedir al PNUMA y al PNUD:
    - a. Que agilicen la ejecución del componente de inversiones para usuarios finales del plan de gestión para eliminación definitiva;
    - b. Que informen al Comité Ejecutivo en la 62ª reunión acerca de los progresos en la ejecución de este componente remanente;
- k) En lo tocante a China:
  - i) En relación con el programa de eliminación de la producción de CFC: verificación del programa de trabajo anual de 2009, encomiar al Gobierno de China y al Banco Mundial por los esfuerzos satisfactorios aplicados para cumplir con las decisiones 56/13 y 57/31 y por llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría correspondiente a 2009 para confirmar el nivel de producción de CFC para inhaladores de dosis medida en China y las reservas remanentes;
  - ii) Tomar nota del informe de verificación de la producción y el consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (etapa I);
  - iii) En relación con la estrategia para la eliminación gradual de la producción de 1,1,1-tricloroetano (programa para la segunda etapa), encomiar al Gobierno de China y al Banco Mundial por haber desmantelado satisfactoriamente la planta restante de TCA en China; y
- l) En lo tocante a la República Bolivariana de Venezuela, encomiar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y al Banco Mundial por los esfuerzos satisfactorios aplicados para cumplir con la decisión 54/15 a) y para llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría correspondiente a 2009 para confirmar el cese sostenido de la producción de CFC en la planta de PRODUVEN en la República Bolivariana de Venezuela.

**(Decisión 60/8)**

## **CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones planteadas durante el examen de los proyectos**

70. El Presidente pidió a Secretaría que presentara los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/15 y Add.1 y cada una de las cuestiones planteadas durante el examen de los proyectos, una por una, según vienen en los documentos.

71. La representante de la Secretaría expuso las últimas novedades sobre los proyectos y actividades presentadas y el nivel de financiación disponible. Para ello, siguió la lista de seis cuestiones planteadas durante el examen de los proyectos, esto es, los proyectos presentados a la 60ª Reunión no incluidos en los planes administrativos o no requeridos para el cumplimiento; la financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional; los tramos finales de planes de eliminación de SAO no presentados a la 60ª Reunión; los proyectos de eliminación de HCFC con un nivel de financiación exigido por encima de 5 millones \$EUA; los proyectos de eliminación de HCFC en las empresas de refrigeración

doméstica y comercial; y la presentación de un proyecto de demostración para eliminar las SAO no deseadas en México, que se refiere al mecanismo de financiación especial y que, por lo tanto, se tratará en la cuestión 11 del orden del día (Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un mecanismo de financiación especial (decisiones 59/45 b)) y 59/48). El documento también contenía la lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general y la lista de los proyectos de inversión para consideración particular.

Proyectos presentados a la 60ª Reunión no incluidos en los planes administrativos o no requeridos para el cumplimiento

72. Al presentar la cuestión de los proyectos que se habían presentado a la Reunión actual, pero que no se habían incluido en los planes administrativos de los organismos de ejecución o no se requerían para el cumplimiento, la representante de la Secretaría explicó que el Comité tuvo antes el valor neto de las actividades que superaban el monto de los planes administrativos en unos 13 millones \$EUA. También precisó que el proyecto de demostración de SAO que presentó el gobierno de Francia estaba en el plan administrativo de Francia pero no aparecía en el documento pertinente. La representante de la Secretaría también señaló que los planes administrativos de los organismos comprendían diversas actividades no requeridas para el cumplimiento. Para lograr que los planes administrativos reflejaran precisamente las actividades presentadas por los organismos de ejecución a la misma Reunión a la que se habían presentado los planes, podría ser conveniente que el Comité Ejecutivo aplazara el estudio de toda actividad que no se haya incluido en los planes administrativos con un valor superior al de éstos o que sean actividades no requeridas para el cumplimiento.

73. Tras la presentación, los miembros dijeron que era necesario que haya coherencia entre los planes administrativos y las actividades presentadas a la primera Reunión del año, pero que las cuestiones se referían principalmente al proceso. Al mismo tiempo, se reconoció que las actividades innecesarias para el cumplimiento que el Comité Ejecutivo no examinó anteriormente deberían considerarse primero en el ámbito de los planes administrativos.

74. Un miembro opinó que si se dieran valores diferentes para los proyectos en los planes administrativos y en las presentaciones de los proyectos, la Secretaría debería ajustar el valor automáticamente en los planes administrativos al indicado en la presentación. Si un proyecto presentado no formara parte del plan administrativo porque un organismo de ejecución lo hubiera olvidado, por ejemplo, la Secretaría debería incluir el proyecto automáticamente en el plan administrativo de dicho organismos de ejecución.

75. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría que ajustara automáticamente los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para que reflejen los valores de los acuerdos plurianuales aprobados previamente y las decisiones anteriores del Comité Ejecutivo, así como para asegurar que las actividades reflejan lo presentado en la primera Reunión del año y sus valores correspondientes, con el fin de que las presentaciones sean coherentes con los planes administrativos en la primera Reunión del año; y
- b) Aplazar el estudio de la aprobación de nuevas actividades innecesarias para el cumplimiento y no estudiadas anteriormente por el Comité Ejecutivo hasta después de su estudio en el contexto de los planes administrativos en la primera Reunión del año.

**(Decisión 60/9)**

Financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional

76. La representante de la Secretaría señaló a la atención de la Conferencia la cuestión de criterios respecto de la financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. La financiación de todos los proyectos de fortalecimiento institucional bajo consideración en la reunión actual se ha solicitado de conformidad con la Decisión 59/47, salvo en los casos de los proyectos para Mongolia y Nauru, cuyas presentaciones iniciales incluyeron un incremento del 10 por ciento en la financiación solicitada a fin de incluir tareas adicionales destinadas a abordar beneficios relativos al clima y al ozono; y exceptuando también a la antigua República Yugoslava de Macedonia, en la que el fortalecimiento institucional fue una parte constitutiva de las solicitudes de renovación de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC de dicho país. El proyecto de fortalecimiento institucional para la antigua República Yugoslava de Macedonia pasó a recibir la atención individualizada del Comité, dado que la duración del fortalecimiento institucional en el marco del Plan de gestión de eliminación de los HCFC no parecía estar en armonía con el apartado a) de la Decisión 59/47. Aunque las solicitudes de financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para Mongolia y Nauru fueron refinadas para atenerse a la Decisión 59/47, la Secretaría trató de obtener la orientación del Comité sobre los criterios generales aplicables al conjunto de renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional, con arreglo a los que se continuará con la práctica habitual de financiar los proyectos de renovación por un periodo de dos años.

77. Un Miembro preguntó si la prolongación del apoyo financiero para la financiación de proyectos de renovación del fortalecimiento institucional hasta después de diciembre de 2011, para los países que operan al amparo del Artículo 5, se aplicaría automáticamente a los proyectos de renovación ya aprobados en la 59ª Reunión, además de los ya aprobados en las Reuniones 57ª y 58ª. La representante de la Secretaría explicó que, dado que la Decisión 59/47 ya se había tomado tras haber recibido tales solicitudes la aprobación general de la 59ª Reunión, la prórroga con carácter retroactivo de la financiación de aquellos proyectos de fortalecimiento institucional sólo podría efectuarse con el acuerdo del Comité Ejecutivo. En lo tocante a los proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en las reuniones 57ª y 58ª, se explicó que habría que presentarlos nuevamente al Comité Ejecutivo cual si fueran solicitudes para una nueva prórroga.

78. En el transcurso de las deliberaciones se convino que la financiación del fortalecimiento institucional deberá continuar en un futuro. Se acordó que, en consonancia con la decisión 59/47, los proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en la 59ª Reunión podrían prorrogarse hasta diciembre de 2011.

79. Tras celebrarse deliberaciones ulteriores, se acordó que sería útil que la Secretaría elaborara un documento, para debatir en la 61ª Reunión, que recogiera, entre otras cosas, indicadores para las actividades de supervisión y notificación, los objetivos y los formatos que pudieran aplicarse a las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. El documento deberá abordar opciones para seguir financiando la renovación de tales proyectos de fortalecimiento institucional en el marco de las decisiones que se tomaran respecto de las directrices sobre costos atinentes a los HCFC, y las prescripciones de supervisión conformes a los Planes de gestión de eliminación de los HCFC. Dicho documento habrá de incluir también un cuadro en el que se recoja una lista de aquellos proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en la Reuniones 57ª y 58ª.

80. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Ampliar hasta diciembre de 2011 la fecha para la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, sin que la extensión supere los dos años, en consonancia con la decisión 59/47;

- b) Solicitar a la Secretaría que prepare un documento en el que se recojan los objetivos, indicadores y formatos relativos a las solicitudes de financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para presentarlo a la consideración del Comité Ejecutivo en su 61ª Reunión; y
- c) Considerar la cuestión de las opciones para la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional ulteriormente en la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 60/10)**

#### Últimos tramos de planes de eliminación de SAO no presentados a la 60ª Reunión

81. La representante de la Secretaría señaló a la atención de la asamblea la cuestión de criterios relativa a los últimos tramos de los planes de eliminación de SAO que no habían sido presentados a la 60ª Reunión. Dijo que había varias razones por los atrasos de la propuesta de tramos de los proyectos plurianuales, incluidas: las restricciones internas prevalecientes en algunos países con respecto a los viajes de expertos; además de la puesta al día de las reglamentaciones sobre las SAO y en la adquisición y distribución de los equipos. Así mismo, recordó al Comité que los acuerdos entre el Comité Ejecutivo y los países del Artículo 5 estipulaban que el financiamiento se proporcionaría cuando se hubiese alcanzado el límite de consumo anual de las SAO especificadas en los acuerdos.

82. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Permitir que se presenten a la 61ª Reunión los tramos de financiación pendientes de los planes nacionales de eliminación o los planes de gestión de eliminación definitiva en los países que operan al amparo del Artículo 5, en la inteligencia de que los respectivos gobiernos, con la asistencia de los correspondientes organismos de ejecución y bilaterales, considerasen ejecutar actividades para mantener un consumo nulo de CFC y otras actividades para facilitar la eliminación de los HCFC; y
- b) Que los tramos de financiación de los planes nacionales de eliminación o planes de gestión de eliminación definitiva no presentados a la 61ª Reunión deberían integrarse en los respectivos planes de gestión de eliminación de HCFC de los países correspondientes.

**(Decisión 60/11)**

#### Proyectos de eliminación de HCFC en los que se solicita un nivel de financiación superior a 5 millones de \$EUA

83. La representante de la Secretaría señaló a la atención de la asamblea la cuestión de criterios relativa a los proyectos de eliminación de HCFC en los que se solicita un nivel de financiación superior a 5 millones \$EUA. Así mismo, informó que en su 20ª Reunión, el Comité Ejecutivo había decidido que los proyectos que sobrepasaran los 5 millones \$EUA deberían presentarse con 12 semanas de antelación a la reunión en la cual se examinarían. Explicó que la ONUDI había presentado un proyecto de eliminación de HCFC para Pakistán por un total de más de 6 millones de \$EUA ocho semanas antes de la presente reunión y que, al pedírsele que lo aplazase, la ONUDI lo había dividido en dos propuestas, cada una de las cuales tenía un nivel de financiación inferior a 5 millones \$EUA. La Secretaría había examinado ambas propuestas. No obstante, como regla general y con el fin de permitir un análisis a fondo de los proyectos de HCFC con altos costos que pudiesen presentarse en 2010 antes de terminar los planes de gestión de eliminación de HCFC, sólo debería presentarse una propuesta de proyecto que abarcase todas las empresas del sector o subsector pertinente, con 12 semanas de antelación a la reunión en la cual iba a estudiarse dicha propuesta.

84. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten proyectos de HCFC en el sector de consumo con un nivel de financiamiento de más de 5 millones \$EUA a presentar sólo una propuesta de proyecto que englobe todas las empresas del correspondiente sector o subsector; y
- b) Que la propuesta de proyecto se presentará con 12 semanas de antelación a la reunión en la que será examinada.

**(Decisión 60/12)**

Proyectos de eliminación de HCFC en empresas de refrigeración doméstica y comercial

85. La representante de la Secretaría señaló a la atención de la Conferencia la cuestión de criterios respecto de los proyectos de eliminación de los HCFC en empresas de refrigeración doméstica y comercial. Durante la fase de eliminación de los tetracloruros de carbono (CFC) se consideró la conversión de equipos de refrigeración doméstica y comercial en el marco del sector de equipos de refrigeración, si bien, ahora que el consumo de los CFC se ha eliminado totalmente, se examina la conversión de todas las instalaciones de fabricación de equipos de refrigeración doméstica que funcionen con HCFC y todas las instalaciones de fabricación de equipos de refrigeración comercial que funcionen con HFC-134 como refrigerante, y en las que todo el consumo de HCFC se utiliza como agente espumante. Partiendo de estas premisas, tales proyectos se consideran enmarcados en el sector de espumas y no en el de equipos de refrigeración. La representante de la Secretaría informó al Comité de que la introducción de tecnología de hidrocarburos como tecnología de recambio preferente, especialmente en las empresas de equipos de refrigeración doméstica, presentaba mayor complejidad que en el caso de otras aplicaciones de espumas aislantes rígidas y que, por consiguiente, cabía la posibilidad de que el umbral de la relación costo a eficacia de 7,83 \$EUA/kilo para el subsector de espumas aislantes rígidas no fuera aplicable.

86. Un Miembro sugirió que la cuestión era de carácter técnico y convino en que cuando la cuestión era solamente pertinente a las espumas, los proyectos deberán analizarse en el marco del sector de las espumas. No obstante, quedan aún algunos equipos comerciales que utilizan HCFC como refrigerante. Es en estos casos en que los proyectos tienen que evaluarse a la luz de las prescripciones acordadas con anterioridad.

87. La representante de la Secretaría informó que tras unas deliberaciones oficiosas se había convenido en que, puesto que en algunos casos de refrigeración comercial se seguían utilizando los HCFC tanto para refrigeración como para espumas, toda decisión deberá restringirse a las empresas de equipos de refrigeración doméstica.

88. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que los proyectos para la eliminación de HCFC utilizados por empresas de equipos de refrigeración de uso doméstico se analizarán en el marco del sector de espumas cual espumas aislantes rígidas de refrigeración; y

- b) Definir el umbral de la relación costo a eficacia en una reunión futura en lo tocante al subsector de espumas rígidas de aislamiento para refrigeración, una vez se haya recabado información suficiente para examinar los proyectos de eliminación de HCFC en cuanto que proyectos autónomos y/o componentes de Planes de gestión de eliminación de HCFC.

**(Decisión 60/13)**

Lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general

89. La representante de la Secretaría informó de que el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/15 catalogaba 48 proyectos y actividades por un monto total de 8,1 millones de \$EUA aproximadamente, los cuales se habían recomendado para aprobación general. Se han añadido a la lista las dos solicitudes de financiación para la preparación de proyecto relativos a las actividades de eliminación de HCFC para Arabia Saudita y la solicitud para el proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Nauru, puesto que el informe de programa de país que estaba pendiente de presentarse ya ha sido recibido por la Secretaría del Fondo. La aprobación de los proyectos incluyó las condiciones o provisiones pertinentes que se recogen en las fichas de evaluación de los proyectos correspondientes, así como la aprobación de los programas de ejecución conexos con los tramos pertinentes de los proyectos plurianuales.

90. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general a los niveles de financiación que figuran en el Anexo XX del presente informe, con las condiciones o disposiciones pertinentes que figuran en los documentos de evaluación de proyectos correspondientes, y las condiciones adjuntas a los documentos por el Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar financiación adicional destinada a los proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en la 59ª Reunión para Argentina, Belice, Bolivia, Camerún, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Etiopía, Guyana, Haití, Indonesia, Kiribati, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, las Islas Marshall, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Niger, Niue, Palau, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Serbia, las Islas Salomón, Somalia, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Yemen, y Zimbabwe, a los niveles que se indican en el Anexo IV del presente informe, en consonancia la decisión 60/10 a); y
- c) Que, para proyectos relacionados a la renovación del fortalecimiento institucional presentados a la 60ª Reunión, la aprobación general incluye la aprobación de las observaciones a comunicar a los gobiernos beneficiarios que figuran en el Anexo V del presente informe.

**(Decisión 60/14)**

Cuestión de criterios adicional planteada por Canadá: eliminación acelerada de los HCFC

91. El representante de Canadá planteó una cuestión de criterios adicional para que fuese considerada por el Comité Ejecutivo respecto a varios proyectos de HCFC presentados a la 60ª Reunión que proponían niveles de eliminación de HCFC superiores al 10 por ciento que se debía eliminar antes de 2015. En algunos casos, los niveles de eliminación propuestos representaban entre 30 y 40 por ciento del nivel de referencia. Señaló que, si bien podría ser apropiado en algunos casos, tal como en países de muy bajo nivel de consumo en los que los tonelajes eran pequeños o en los que se proporcionaba financiación durante un período más breve para facilitar la gestión o lograr economías a escala, el Fondo Multilateral

no podría sostener tales niveles elevados de eliminación dentro del período de reposición en curso, especialmente para los países más grandes. No obstante, el Comité Ejecutivo podría apoyar la eliminación acelerada en los países de bajo volumen de consumo en los que podría lograrse y sostenerse la eliminación y en los que existía un sólido compromiso. En aquellos casos en que los países habían propuesto la eliminación acelerada de los HCFC, el Comité Ejecutivo debería adoptar decisiones para cada caso, tomando en cuenta los niveles de consumo de HCFC de los países de bajo volumen de consumo y la justificación de la eliminación acelerada.

92. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió que los proyectos para la eliminación acelerada del consumo de HCFC se podrían considerar caso por caso para los países de bajo volumen de consumo que contaban con un sólido nivel de compromiso nacional para apoyar la eliminación acelerada.

**(Decisión 60/15)**

**b) Cooperación bilateral**

93. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/16, en el que se recogía una reseña de las peticiones de los organismos bilaterales. La Secretaría ha recibido, para su aprobación en la presente Reunión, un total de quince solicitudes para cooperación bilateral, por un valor de 4 633 704 \$EUA, en lo que se incluye los costos por organismo. De Canadá se recibieron tres solicitudes de cooperación bilateral; una de la República Checa; una del Gobierno de Francia; cuatro del Gobierno de Alemania; tres del Gobierno de Italia; dos del Gobierno del Japón; y una del Gobierno de España. Todas ellas se atienen a la asignación pertinente del Gobierno en cuestión para 2010. De las solicitudes para examen individual, hubo tres, una del Gobierno de Alemania y dos del Gobierno de Italia, que necesitaron decisiones ulteriores del Comité Ejecutivo, tal y como se indica *infra*.

Afganistán: Preparación de un Plan de gestión de eliminación de HCFC (Alemania)

94. Al presentar el proyecto, la representante de la Secretaría explicó que los criterios para la eliminación de los HCFC que se propone a la presente Reunión (y que se recoge en el apartado b) de la cuestión 9 del orden día) define 2007 como la fecha tope para financiar la capacidad de fabricación con HCFC.

95. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación de la solicitud del Gobierno de Alemania para la preparación de un proyecto de inversión como parte del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Afganistán por un valor de 30 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo por un monto de 3 900 \$EUA de conformidad con la decisión 56/16.

**(Decisión 60/16)**

Publicación de dos manuales técnicos acerca de la experiencia obtenida en la eliminación de SAO (Italia)

96. La representante de la Secretaría informó de que, de conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo tomada en la presente Reunión, al respecto de los proyectos cuyo cumplimiento no se prescribe para el cumplimiento (decisión 60/9), la solicitud del Gobierno de Italia para preparar dos publicaciones técnicas se pospondrá hasta una Reunión del Comité Ejecutivo que tenga lugar en fechas posteriores.

97. En cumplimiento de lo prescrito por el Protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo decidió posponer la solicitud del Gobierno de Italia para preparar dos publicaciones técnicas sobre la experiencia lograda en la ejecución de proyecto hasta la 61ª Reunión, en consonancia con la decisión 60/9.

**(Decisión 60/17)**

Estudio sobre los mecanismos y estrategias para el cómputo de la reducción de emisiones atinentes a la eliminación de los HCFC en el marco climático posterior a 2012: sinergias entre el Protocolo de Montreal y la financiación relativa al carbono en la introducción de las alternativas a los HCFC (Italia)

98. Al presentar el proyecto, la representante de la Secretaría explicó que, conforme a la decisión del Comité Ejecutivo tomada en la presente Reunión sobre los proyectos innecesarios para lograr el cumplimiento (decisión 60/9), la solicitud del Gobierno de Italia para llevar a cabo el estudio se pospondrá a una Reunión posterior del Comité Ejecutivo a celebrar en un futuro.

99. El Comité Ejecutivo decidió posponer la solicitud del Gobierno de Italia para financiar el proyecto de estudio sobre los mecanismos y estrategias para el cómputo de la reducción de emisiones atinentes a la eliminación de los HCFC en el marco climático posterior a 2012: sinergias entre el Protocolo de Montreal y la financiación relativa al carbono en la introducción de las alternativas a los HCFC, hasta la 61ª Reunión, en consonancia con la decisión 60/9.

**(Decisión 60/18)**

100. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los gastos de los proyectos bilaterales aprobados en la 60ª Reunión, tal y como sigue:

- a) 887 922 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral de Canadá para 2010;
- b) 90 965 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral de la República Checa para 2010;
- c) 305 008 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2010;
- d) 237 300 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral de Italia para 2010;
- e) 566 243 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral del Japón para 2010; y
- f) 893 000 \$EUA (gastos de apoyo al organismo inclusive) contra el saldo de la contribución bilateral de España para 2010.

**(Decisión 60/19)**

**c) Programas de trabajo:**

**i) Programa de trabajo del PNUD para 2010**

101. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/17, en el que se recogía el programa de trabajo del PNUD para 2010, el cual incluía siete solicitudes: dos de ellas ya han sido aprobadas en el marco del apartado a) de la cuestión 8 del orden del día y otras cinco quedan pendientes de examen individual, como se indica *infra*.

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración destinado a la conversión de tecnología de HCFC-142b y HCFC-22 a la tecnología de formiato metílico con tecnología de CO<sub>2</sub> como agente coespumante en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en las instalaciones de Energy Saving Technology Co. Ltd en Feininger (Nanjing).

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración destinado a la conversión de tecnología de HCFC-141b a la de aceite de silicona modificado, sin disolvente, para aplicaciones de silicificación en las instalaciones de Shifeng Medical Apparatus and Instrument Co. Ltd.

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración destinado a la conversión de HCFC-141b en una combinación de alcohol isopropílico y compuestos de hidrocarburos para aplicaciones en productos de limpieza con disolventes en las instalaciones de Zhejiang KDL Medical Equipment Group Ltd.

102. La representante de la Secretaría presentó las tres solicitudes de preparación de proyectos destinados a proyectos de demostración relativos a los HCFC en China, indicando que el PNUD hizo hincapié en la importancia que los tres proyectos tenían para el sector en cuestión: uno en el sector de espumas de poliestireno extruido y los otros dos para aplicaciones de limpieza con disolvente en el subsector de equipos médicos.

103. Tras la presentación un Miembro entró en detalle sobre la tecnología del formiato metílico para el sector de las espumas de poliestireno extruido, así como en las alternativas propuestas para los dos proyectos de disolventes destinados al subsector de equipos médicos, describiendo en el proceso los proyectos como fundamentales para comenzar la eliminación de los HCFC en China lo antes posible. Habida cuenta de las cuestiones sobre seguridad, instó al PNUD a considerar otras tecnologías alternativas desarrolladas en el Japón. Hubo algunas deliberaciones sobre si la tecnología del formiato metílico podría llamarse nueva, dado que el Comité Ejecutivo ya ha aprobado en otras ocasiones proyectos que incluyen dicho compuesto para otros países. El representante del PNUD aclaró que era importante distinguir entre el formiato metílico utilizado en el sector de espumas de poliuretano y el utilizado en sector de poliestireno extruido, puesto que en este último caso el formiato metílico se empleó solamente como un agente espumante de la espuma del poliestireno extruido, sin formar parte de la reacción química. En función de los resultados que alcance el proyecto de demostración, la tecnología podría tener gran repercusión en la conversión de empresas de tamaño pequeño y medio, las cuales representan el grueso de las instalaciones productoras de espumas de poliestireno extruido en China.

104. En lo que a los dos proyectos de disolventes respecta, un Miembro señaló que en su informe a la Secretaría había declarado que el sector de disolventes en China era bastante reducido, de lo que parece desprenderse que el proyecto no tendría una repercusión significativa en el cumplimiento. El representante del PNUD explicó que China se encontraba abordando la cuestión de los HCFC-141b como una prioridad, y que este compuesto constituía un punto focal importante en dicho sector de disolventes. Lo que es más, el subsector de equipos médicos al que están enfocados los proyectos conlleva aplicaciones de HCFC-141b con un alto grado de emisiones. Dado que el subsector tiene grandes repercusiones en la salud, era importante encontrar una alternativa rápidamente, a fin de poder cumplir los objetivos de eliminación para 2013 y 2015. La conversión del subsector de equipos médicos atajaría una gran parte de las 4 000 toneladas de HCFC-141b que en él se consumen.

105. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la preparación de proyecto destinada a un proyecto de demostración atinente a la conversión de tecnología de HCFC-142b y HCFC-22 pasando a utilizar una tecnología de formiato metílico con CO<sub>2</sub> como coespumante para la fabricación de espumas de poliestireno en las instalaciones de Energy Saving Technology Co. Ltd. de Feininger (Nanjing), con el monto de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe;
- b) No aprobar la preparación de proyecto destinada a un proyecto de demostración atinente a la conversión de HCFC-141b para utilizar aceite de silicona modificado, sin disolvente, para aplicaciones de silicificación en las instalaciones de Shifeng Medical Apparatus and Instrument Co. Ltd.; y

- c) Aprobar la preparación de proyecto destinada a un proyecto de demostración atinente a la conversión de HCFC-141b para utilizar una combinación de alcohol isopropílico y compuestos de hidrocarburos en aplicaciones de limpieza con disolventes en Zhejiang KDL Medical Equipment Group Ltd., con el monto de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 60/20)**

India: Preparación de proyecto para un proyecto piloto/de demostración atinente a la destrucción de SAO

106. El Comité Ejecutivo decidió posponer la solicitud para la preparación de un proyecto piloto destinado a la eliminación de SAO en la India hasta la 61ª Reunión, en consonancia con la decisión 60/5.

**(Decisión 60/21)**

Global: Movilización de recursos para alcanzar cobeneficios climáticos

107. El PNUD ha presentado de nuevo una solicitud relativa a un proyecto de ámbito mundial dedicado a la movilización de recursos para lograr cobeneficios climáticos.

108. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió posponer hasta la 61ª Reunión la solicitud destinada a lograr asistencia técnica para la movilización de recursos con objeto de realzar al máximo los beneficios climáticos de la eliminación de los HCFC.

**(Decisión 60/22)**

**ii) Programa de trabajo del PNUD para 2010**

109. En su presentación del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/18, la representante de la Secretaría señaló que, en el apartado a) de la cuestión 8 del orden del día, se habían recomendado la aprobación general de cinco actividades. La solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Nauru, que se había presentado para su examen individual, se había aprobado en dicho apartado de la cuestión 8 del orden del día, al haberse recibido los datos de ejecución de programa de país para 2008. El PNUD presentó también cinco solicitudes para proyectos regionales y mundiales, tres de los que se han pospuesto en consonancia con la decisión 60/9, la cual, entre otras, pospuso hasta una futura Reunión el examen de aquellos proyectos que no estuvieran incluidos en los planes administrativos y no fueran necesarios para lograr el cumplimiento. Los dos proyectos restantes pendientes de examen para su aprobación individual conllevaron redes de implantación regional en el sureste asiático, así como preparación del proyecto para el desarrollo de un Plan de gestión de eliminación de los HCFC para los Países Insulares del Pacífico en el marco de un planteamiento regional.

Regional (Asia Meridional): Red de ejecución regional para mejorar el cumplimiento del Protocolo de Montreal y respaldar otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente MEA que incluyan restricciones comerciales

110. La representante de la Secretaría presentó el proyecto de una red de implantación regional para asistir en el control del comercio ilegal de los CFC en la región del Asia Meridional. Un Miembro recordó a la asamblea que el Comité Ejecutivo ya había aprobado esa misma actividad en una Reunión anterior. Se señaló además que los países ya habían recibido ayuda para la implantación, así como capacitación aduanera, en los Planes Nacionales de Eliminación, los Planes de gestión de eliminación definitiva y los Planes de gestión de eliminación de los HCFC.

111. El Comité Ejecutivo decidió no aprobar el proyecto para una red de implantación regional para mejorar el cumplimiento con el Protocolo de Montreal y respaldar otros Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y productos químicos.

**(Decisión 60/23)**

Regional (Países Insulares del Pacífico): Desarrollo de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para los Países Insulares del Pacífico en el marco de un planteamiento regional

112. La representante de la Secretaría presentó el proyecto señalando que el grado de financiación que solicitaba cubriría el desarrollo de actividades y un plan para que los países en cuestión pudieran alcanzar la reducción del 35 por ciento en 2020, y no solamente las medidas para 2013 y 2015 como en un principio se había planteado.

113. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta para el desarrollo de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC para los Países Insulares del Pacífico en el marco de un planteamiento regional, con el grado de financiación que se recoge en el Anexo IV del presente informe, quedando entendido que:

- a) Los Planes de gestión de eliminación de los HCFC para los Países Insulares del Pacífico contendrían actividades que permitirían alcanzar el 35 por ciento del objetivo de reducción del consumo de los HCFC para 2020; y
- b) El PNUD continuará explorando las formas en las que el planteamiento regional podría emplearse en la ejecución de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC para estos 12 países.

**(Decisión 60/24)**

**iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2010**

114. La representante de la Secretaría presentó a la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/19, en el que se recogía el programa de trabajo de la ONUDI para 2010. Además de los 12 proyectos presentados para recibir aprobación general, que ya habían sido aprobado en el apartado a) de la cuestión 8 del orden del día, se han catalogado también otros seis proyectos para su examen individual, a saber: dos solicitudes de financiación adicional para la preparación de Planes de gestión de eliminación de HCFC con miras a actividades de inversión, una solicitud para preparación de proyecto destinado a un proyecto de demostración en el sector de espumas de poliestireno extruido, dos solicitudes de preparación de proyectos para proyectos de eliminación de SAO, y otra para la movilización de recursos. El representante señaló, sin embargo, que de los seis proyectos, la ONUDI retiró la solicitud de preparación de un proyecto piloto de eliminación de SAO para Egipto, y la solicitud financiación adicional para la preparación de Planes de gestión de eliminación de HCFC con miras a actividades de inversión para Arabia Saudita ya se había aprobado en el marco del apartado a) de la cuestión 8 del orden del día, dado que el país ya había presentado los datos del programa de país para 2008, lo que estaba pendiente en las fechas en que se expidieron los documentos.

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración destinado a los agentes espumantes de hidrocarburos en el sector de poliestireno extruido

115. La representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado también una solicitud para la preparación de un proyecto destinado a un proyecto de demostración en el sector de poliestireno extruido en China, con miras a ensayar la tecnología de hidrocarburos como un agente químico espumante en la producción de espumas alternativo al empleo del HCFC-22.

116. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de proyecto para el proyecto de demostración con hidrocarburos como alternativa al HCFC-22 en la fabricación de poliestireno extruido en Shanghai Xinzhaoh, con el grado de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 60/25)**

Nigeria: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración de eliminación de SAO

117. La representante de la Secretaría señaló que la ONUDI había presentado una solicitud de preparación de proyecto para un proyecto de demostración de eliminación de SAO en consonancia con la decisión 59/10. El ejercicio de preparación de proyecto que se plantea tiene por objeto desarrollar un proyecto que incluya actividades conexas a la recogida, transporte, almacenamiento y entrega de SAO a las instalaciones de destrucción. La Secretaría examinó la presentación a la luz de las directrices para los proyectos de eliminación de SAO estipuladas en la decisión 58/19.

118. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de un proyecto de preparación destinado a un proyecto piloto de eliminación de SAO para Nigeria, con el grado de financiación que se indica en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 60/26)**

Global: Financiación para la movilización de recursos

119. La representante de la Secretaría recordó a la Reunión que la solicitud para la financiación de asistencia técnica, destinada a habilitar a la ONUDI a movilizar los recursos necesarios para realizar al máximo los cobeneficios climáticos que se derivan de la eliminación del consumo de los HCFC, constituía una versión revisada de la presentación que ya se examinó en las Reuniones 57ª y 58ª, en las que se debatió sobre un mecanismo para la consecución de ingresos complementarios. El proyecto tiene por objeto crear conceptos y métodos para materializar los beneficios climáticos adicionales que se deriven de los proyectos de eliminación de los HCFC y de las actividades de destrucción de SAO.

120. El Comité Ejecutivo decidió diferir el examen de la solicitud para movilizar mundialmente los recursos necesarios para realizar al máximo los cobeneficios climáticos que se derivan de la eliminación del consumo de los HCFC hasta la 61ª Reunión.

**(Decisión 60/27)**

**iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2010**

121. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/20, en el que se recogían cuatro solicitudes: tres de ellas ya habían recibido aprobación general bajo el apartado a) de la cuestión 8 del orden del día, quedando pendiente un proyecto para su examen individual por parte del Comité Ejecutivo.

Global: Movilización de recursos para realizar al máximo los cobeneficios climáticos que se derivan de la eliminación de los HCFC

122. El Banco Mundial presentó de nuevo una solicitud de asistencia técnica que le habilite a movilizar los recursos necesarios para realizar al máximo los cobeneficios climáticos que se deriven de la eliminación del consumo de los HCFC.

123. El Comité Ejecutivo decidió diferir el examen de la solicitud para movilizar mundialmente los recursos necesarios para realzar al máximo los cobeneficios climáticos que se derivan de la eliminación del consumo de los HCFC hasta la 61ª Reunión.

(Decisión 60/28)

**d) Proyectos de inversión**

Sector de espumas

Colombia: Proyecto de demostración para validar el empleo de CO<sub>2</sub> ultracrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano rociado (Japón)

124. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/25. Esta propuesta de proyecto estaba destinada a ser una demostración en el uso del CO<sub>2</sub> ultracrítico en la fabricación de la espuma rígida rociada, por un costo total de 441 100 \$EUA. La demostración se ejecutaría en cooperación con una empresa local de sistemas de fabricación de espumas e incluía equipos para este fin concebidos y proyectados para utilizar la tecnología, una evaluación de las propiedades de la espuma pertinente, un análisis del desempeño/costo, y la diseminación de esta tecnología a las empresas de sistemas de fabricación de espumas de Colombia y otros países de América Latina.

125. En su respuesta a las solicitudes de información adicional efectuadas por uno de los Miembros sobre lo que se incluiría en la transferencia tecnológica en el curso del proyecto, el representante del Japón explicó que dicha tecnología sería fácil de introducir en los países que operan al amparo del Artículo 5, dado su bajo costo y el elevado desempeño de aislamiento térmico. El proveedor de dicha tecnología estaba interesado en diseminar la tecnología de CO<sub>2</sub> supercrítico mediante proyectos de inversión una vez terminado el proyecto de demostración.

126. Un Miembro hizo mención a que el Comité Ejecutivo pisaba terreno desconocido con la aplicación de la tecnología de CO<sub>2</sub> ultracrítico, dado que no se conocía aún cómo funcionaría. La decisión de aprobar el proyecto se justificó basándose en que ello demostraría una tecnología con un bajo potencial de calentamiento mundial, mientras que, de lo contrario, sólo se dispondría de una tecnología con un alto potencial de calentamiento mundial para las aplicaciones de espumas rociadas. Sea como fuere, es necesario comprender que el Comité Ejecutivo sólo aprobaría ese proyecto de demostración específico.

127. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de demostración para validar el uso de CO<sub>2</sub> ultracrítico en la fabricación de espuma rígida de poliuretano rociado en Colombia, por un costo de 441 100 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo por un valor de 57 343 \$EUA para el Japón, partiendo de la premisa y dándose por entendido que el proyecto se aprobaba a título excepcional y que sería el último y único proyecto de validación en lo que concierne a la tecnología de CO<sub>2</sub> ultracrítico para la fabricación de espumas rígidas de poliuretano rociado.

(Decisión 60/29)

Colombia: Plan de conversión de los HCFC en hidrocarburos para la producción de espumas rígidas de poliuretano para aislamiento destinadas al subsector de equipos de refrigeración (Mabe Colombia, Industrias Haceb, Challenger y Indusel S.A) (PNUD)

128. La representante de la Secretaría señaló que la propuesta de proyecto que se recogía en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/25 correspondía a la eliminación de 61,4 toneladas PAO de HCFC empleadas como agente espumante en la producción de espumas en el subsector de equipos de refrigeración doméstica en Colombia, por un costo total de 9,2 millones de \$EUA, antes de sustraer el

componente de propiedad extranjera de una instalación. Las cuatro empresas que se incluyen en el plan seleccionaron el ciclopentano como tecnología alternativa. Una vez efectuada las conversiones, el Gobierno emitiría un reglamento prohibiendo la producción e importación de refrigeradores domésticos que contengan HCFC para su funcionamiento. La aprobación del plan era crucial para asegurar el cumplimiento de Colombia con los controles de 2013 y 2015. Al culminarse el proyecto se eliminaría un total de 420 toneladas métricas de HCFC-141b y 178,6 toneladas métricas de HCFC-22, se incluirían 426 toneladas de ciclopentano, y no saldrían a la atmósfera unas 607,000 toneladas de CO<sub>2</sub> que, de lo contrario, se sí se emitirían.

129. Un Miembro recordó al Comité que ya se había deliberado la cuestión de los alcoholes polivalentes premezclados de importación, y que se había pedido a los organismos que no presentaran proyectos adicionales para la eliminación de los HCFC presentes en dichos alcoholes. Partiendo de la información ante el Comité Ejecutivo, parecía desprenderse que se estaban exportando 42 toneladas PAO de HCFC-141b desde Colombia.

130. En respuesta a lo anterior, otro Miembro señaló que, en el caso de Colombia, la cuestión de las exportaciones con contenido de alcoholes polivalentes por parte de las empresas de sistemas de fabricación no tenía relación alguna con el proyecto entre manos. Así mismo observó que el proyecto podría contemplarse como un proyecto de demostración, no para demostrar las aplicaciones de la tecnología de hidrocarburos, sino para recoger información que permitiera determinar el umbral de la relación costo-eficacia en el subsector de espumas rígidas para su aplicación en equipos de refrigeración que se examinó anteriormente en la presente Reunión.

131. El representante del PNUD explicó que el proyecto se había presentado originalmente como un proyecto de inversión para el sector de equipos de refrigeración doméstica, adelantándose al Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Colombia. En su opinión, no consideraba que el proyecto constituyera una eliminación acelerada del consumo de los HCFC, puesto que tan sólo contribuiría un 10 por ciento de la reducción del consumo básico. Así mismo indicó que el Gobierno había seleccionado el consumo básico de los HCFC como el punto de partida para la reducción agregada del mismo.

132. Un Miembro resaltó que el consumo medio estimado de HCFC para 2009 y 2010 ascendía a unas 185 toneladas PAO y que el 10 por ciento de esta cifra eran 18,5 toneladas PAO, mientras que el proyecto abordaba la eliminación de 56 toneladas PAO.

133. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar excepcionalmente, y sin que sirva de precedente, el proyecto del plan de conversión de HCFC a hidrocarburos para la producción de espumas rígidas de poliuretano de aislamiento destinadas al subsector de equipos de refrigeración doméstica (Mabe Colombia, Industrias Haceb, Challenger y Indusel), por un costo total de 5 621 483 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 421 611 \$EUA para el PNUD;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Colombia ha acordado, en la 60ª Reunión, establecer el consumo medio correspondiente a 2009 y 2010 como punto de partida para lograr una reducción agregada y sostenida de su consumo de HCFC;
- c) Descontar 56 02 toneladas PAO (598,6 toneladas métricas) de HCFC del consumo de partida para calcular las reducciones agregadas y sostenidas en su consumo de HCFC; y
- d) Pedir al PNUD que facilite a la Secretaría, al final de cada año del periodo de ejecución del proyecto, informes sobre la marcha de las actividades en los que se aborden las cuestiones correspondientes a la recogida de datos precisos, en sintonía con los objetivos

de la decisión 55/43(b), e incluir dichos informes en los informes de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC una vez hayan sido aprobados.

**(Decisión 60/30)**

Croacia: Eliminación de HCFC-141b de la fabricación espumas de poliuretano rígidas y de revestimiento integral en la compañía de POLI-MIX (Italia)

134. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/27 que propone un proyecto para la eliminación de 1,76 toneladas de HCFC-141b utilizado como agente espumante en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas y de revestimiento integral en la compañía POLI-MIX, por un costo total de casi \$EUA 252 000. El proyecto había sido diferido en varias reuniones y fue vuelto a presentar con dos tipos de tecnologías alternativas. Una tecnología relativa a la mezcla de los HFC y la otra basada en nuevas formulaciones de tecnología acuosa. La tecnología acuosa ofrecerá mayores beneficios climáticos que la tecnología HFC.

135. Durante el debate, un Miembro elogió al organismo bilateral de ejecución y al Gobierno de Croacia por la calidad del documento, el cual incluye una comparación clara de los costos que implica el uso de la tecnología acuosa en confrontación con la tecnología que usa HCF 365/227. Observó la preferencia de Croacia por utilizar una tecnología acuosa, que implicaba duplicar el costo en relación a la tecnología HFC. Ambos tipos de tecnología menoscaban menos al clima en lo que atañe al potencial de calentamiento global que la tecnología que se está aplicando en la actualidad.

136. Varios Miembros aludieron a la cuestión normativa planteada por la preferencia manifestada por Croacia por la tecnología acuosa, habida cuenta de que las pautas y las directrices para examinar los proyectos exigían que el Comité Ejecutivo facilitara asistencia para la alternativa que fuese más rentable. Esto fue recogido en el párrafo I, de la decisión II/8 de la Segunda Reunión de las Partes y en la decisión IV/18 de la Cuarta Reunión de las Partes. Dichos Miembros propusieron que en virtud del proyecto, el Fondo Multilateral facilitara asistencia para la tecnología HFC. Sin embargo, habida cuenta de la decisión XIX/6 de la Decimonovena Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo podría decidir facilitar financiación para la tecnología más rentable como subvención y estimar facilitar fondos como préstamos o utilizando una fuente alternativa de financiación, para cubrir la diferencia, de manera tal que Croacia pueda aplicar una tecnología acuosa más benéfica para el clima. Los Miembros plantearon también la cuestión de las directrices que se adoptarían en la presente reunión relativas a eliminación de los HCFC, las cuales facilitan, puntualmente, una posible flexibilidad cuando se examine la tecnología acuosa. La directrices permitirán que el Comité evalúe la tecnología acuosa en el proyecto, según las ventajas que ésta aporte, habida cuenta del hecho que el proyecto es de pequeña escala y que la tecnología acuosa era 10 veces más ventajosa para el cambio climático que la tecnología de HFC.

137. Algunos Miembros plantearon la posibilidad de financiar la diferencia entre la tecnología más rentable y la tecnología que aportara los mayores beneficios climáticos basándose en una demostración llevada a cabo mediante los 1,2 millones de \$EUA que habían sido devuelto del proyecto de enfriadores para Tailandia. Sin embargo, se observó que se había propuesto guardar esos fondos para un mecanismo de financiación especial para obtener ingresos adicionales y que esto estaba aún siendo debatido y que podría ser prematuro adoptar una decisión que comprometiese cualquiera de esos fondos antes que se adoptase una decisión en relación a dicho mecanismo, en particular dada la posibilidad de establecer un precedente. Además, en la 59ª Reunión, se había aprobado un proyecto para Croacia que alcanzaba para satisfacer las obligaciones de cumplimiento para los años 2013 a 2015. Un Miembro indicó que el proyecto planteaba la cuestión de la eliminación acelerada, y que partiendo de la base de que Croacia era un país de bajo consumo, estaría dispuesto a examinar el proyecto.

138. Como resultado de los debates con la Secretaría, el organismo bilateral de ejecución presentó al Comité Ejecutivo un costo revisado para el proyecto para la tecnología acuosa, tras deducir la

financiación necesaria para los imprevistos por inversión de capital y no reclamar los costos de operación adicionales.

139. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto relativo al HCFC-141b consumido en la fabricación de espumas de poliuretano rígido y de revestimiento integral en Poli-Mix, con una financiación de 210 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 27 300 \$EUA para Italia;
- b) Tomar nota de que:
  - i) El Gobierno de Croacia acordó, en la 60ª Reunión, establecer el nivel de consumo de 2008 como el punto de partida de la reducción agregada y sostenida en el consumo de HCFC;
  - ii) La cantidad de HCFC admisible para que Croacia puede recibir asistencia del Fondo Multilateral, con miras a la eliminación destinada a cumplir con sus objetivos de congelación en 2013 y de eliminación en 2015, es del 10 por ciento de la punto de partida inicial de las reducción agregadas en el consumo de HCFC;
  - iii) La substracción de 1,76 toneladas PAO (16,0 toneladas métricas) de HCFC de la cantidad total inicial correspondiente a la reducción agregada en el consumo de HCFC constituye una eliminación acelerada y que la aprobación del proyecto se efectúa a título excepcional sin perjuicio para futuros proyectos; y
- c) Pedir al Gobierno de Italia que facilite a la Secretaría, al final de cada año del periodo de ejecución del proyecto, informes sobre la marcha de las actividades en los que se aborden las cuestiones correspondientes a la recogida de datos precisos en sintonía con los objetivos de la decisión 55/43 b), e incluir dichos informes en los informes de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC una vez haya sido aprobado.

**(Decisión 60/31)**

Pakistán: Eliminación del consumo de HCFC-141b en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano para aplicaciones de aislamiento en las empresas United Refrigeration, HNR (Haier), Varioline Intercool y Shadman Electronics (ONUDI)

Pakistán: Eliminación del consumo de HCFC-141b en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano para aplicaciones de aislamiento en Dawlance (ONUDI)

140. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/36 y expuso una reseña de las cuestiones comunes de ambos proyectos para Pakistán. Señaló a la atención de la asamblea el hecho de que tres de las cinco empresas recogidas en la propuesta ya han recibido asistencia del Fondo Multilateral para efectuar la conversión pasando de CFC a HCFC-141b y a HFC-134a. Una vez terminados, los proyectos, que se presentaron con una solicitud de 6,25 millones de \$EUA, eliminarían un total de 652 toneladas métricas de HCFC-141b, incluirían 391 toneladas de ciclopentano y evitarían la emisión de 455 000 toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

141. Tras la presentación, un Miembro declaró que, puesto que los criterios para la financiación destinada a la eliminación de los HCFC a adoptar por el Comité Ejecutivo en la presente Reunión, no podría aplicarse a los proyectos relativos a los HCFC cuyo examen está en curso en la presente reunión dado que se habían preparado y presentado con anterioridad a la Reunión, era importante evitar asentar

precedentes con los proyectos relativos a los HCFC que se aprueben en la Reunión actual, incluidos los dos proyectos para Pakistán. En lo que a los aspectos técnicos concierne, manifestó su continua preocupación respecto de los niveles de eliminación de los HCFC, según sea el punto de partida de las reducciones agregadas del consumo de HCFC. Así pues, era necesario obtener de Pakistán algún tipo de confirmación al respecto de tales punto de partida para las reducciones agregadas.

142. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, a título excepcional, y sin que sirva de precedente, los proyectos para la eliminación de los HCFC-141b en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano para aislamiento en las empresas United Refrigeration, HNR (Haier), Varioline Intercool y Shadman Electronics, por un costo total de 3 559 359 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 266 952 \$EUA para la ONUDI, y la eliminación del consumo de los HCFC-141b en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano para aislamiento en Dawlance, todo lo que asciende a un costo total 1 281 490 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 96 112 \$EUA para la ONUDI;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Pakistán ha acordado, en la 60ª Reunión, establecer el consumo medio correspondiente a 2009 y 2010, que es su consumo de básico, como punto de partida para lograr una reducción agregada y sostenida de su consumo de HCFC;
- c) Descontar 71,7 toneladas PAO (651,8 toneladas métricas) de HCFC del consumo de partida para calcular las reducciones agregadas y sostenidas en su consumo de HCFC; y
- d) Pedir al PNUD que facilite a la Secretaría, al final de cada año del periodo de ejecución del proyecto, informes sobre la marcha de las actividades en los que se aborden las cuestiones correspondientes a la recogida de datos precisos, en sintonía con los objetivos de la decisión 55/43 b), e incluir dichos informes en los informes de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC una vez hayan sido aprobados.

**(Decisión 60/32)**

Turquía: Validación del uso de HFO-1234ze como agente espumante en la fabricación de tableros de espuma de poliestireno extruido (fase I) (PNUD)

143. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/41, que recogía el proyecto destinado a validar el uso de HFO-1234ze como agente espumante, por un costo total de 192 500 \$EUA. Dicho representante explicó que HFO-1234ze exhibía un PAO nulo y un Potencial de calentamiento mundial de seis. El proyecto de demostración se introduciría en Turquía dadas la envergadura del sector de fabricación de tableros de espuma de poliestireno extruido, que presenta un consumo total de 2 860 toneladas métricas de HCFC. Otros factores tenidos en consideración fueron que Turquía era el segundo consumidor de HCFC-142b en importancia de entre los países que operan al amparo del Artículo 5, y el hecho de que el Gobierno estaba considerando eliminar el consumo de HCFC para finales de 2015. En función de los resultados obtenidos de la ejecución de la fase de validación, se prepararía una propuesta de fase II.

144. Tras la presentación, un Miembro resaltó que el uso de HFO-1234ze como agente espumante realmente forzaba la tecnología, y que era necesario esperar a ver los resultados del proceso de validación antes de dedicarse a crear talleres de disseminación de la tecnología que el proyecto propone.

145. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto piloto de validación del uso de HFO-1234ze como agente espumante en la fabricación de tableros de espuma de poliestireno extruido (fase I) en

Turquía, por un costo de 165 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo por un monto de 14 850 \$EUA para el PNUD, quedando entendido que el proyecto constituiría el último proyecto de validación de HFO-1234ze en el marco de la fabricación de espumas de poliestireno extruido, que la creación de talleres de diseminación de la tecnología se pospondrían hasta la fase II del proyecto, en función de los resultados que se deriven del proceso de validación, y que la aprobación del proyecto sea sin perjuicio para cualesquiera otros exámenes para el análisis de otra solicitud futura de financiación por parte del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 60/33)**

### Fumigante

#### Chile: Proyecto nacional de eliminación definitiva del metilbromuro (primer tramo) (ONUDI y PNUMA)

146. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/23, que contiene una propuesta de proyecto relativo a un plan nacional de eliminación del metilbromuro en Chile. Con la ejecución del proyecto se logrará la eliminación definitiva de los usos controlados del metilbromuro para enero del año 2015 y la ONUDI y el PNUMA asistirán a Chile. Se introducirá la tecnología para eliminar el metilbromuro (injerto y varias sustancias químicas alternativas) en pruebas experimentales con la participación voluntaria de los productores. En el año 2006 la Ley sobre el Ozono fijó la importación máxima anual de metilbromuro de conformidad con el calendario de eliminación del Protocolo. El Gobierno de Chile se ha comprometido a eliminar definitivamente el consumo de metilbromuro para el 1° de enero de 2015 y estima que mediante el proyecto se reducirá el consumo de metilbromuro hasta su eliminación definitiva para fin de 2014. Se decidió que el costo total del proyecto será de 1,73 millones \$EUA, con una relación entre el costo y su eficacia de 10,25/Kg \$EUA.

147. Tras su presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto del plan nacional para la eliminación definitiva del metilbromuro en Chile, por un costo total de 1 657 917 \$EUA más gastos de apoyo para el organismo de 124 344 \$EUA para la ONUDI y 73 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 9 490 \$EUA para el PNUMA, en el entendido de que no se le otorgará otra financiación suplementaria a Chile para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en el país;
- b) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro, tal como se presenta en el Anexo VI del presente informe; y
- c) Aprobar el primer tramo para el plan nacional de eliminación del metilbromuro por un costo total de 1 100 000 \$EUA, más 82 500 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI y 73 000 \$EUA, más 9 490 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para el PNUMA.

**(Decisión 60/34)**

Plan de eliminación

Bangladesh: Plan nacional de eliminación de SAO (quinto, sexto y séptimo tramos) (PNUD y PNUMA)

148. Al presentar la representante de la Secretaría el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/21 señaló que el proyecto estaba vinculado a un solicitud de aprobación de los últimos tres tramos del plan nacional de eliminación de Bangladesh. Recordó a la asamblea que en la 57ª Reunión el Comité Ejecutivo había aprobado tres tramos del plan nacional de eliminación para Bangladesh a un nivel reducido de financiación, habida cuenta de que los niveles de consumo de CFC en los años 2007 y 2008 habían sido superiores a los autorizados en virtud del Protocolo y del acuerdo del plan nacional de eliminación. En la decisión 57/28 el Comité estableció también que si se excedía el nivel máximo de consumo de CFC en 2009, tanto para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración como para los inhaladores de dosis medida, el Comité podría estimar aplicar en su totalidad la cláusula de penalización.

149. El consumo de CFC se vio reducido a 158 toneladas PAO, de las que casi 100 de ellas se utilizaron para la fabricación de inhaladores de dosis medida. A pesar de que aún se estaban recogiendo los datos correspondientes al año 2009, las estimaciones preliminares indicaron que en ese año el consumo de CFC fue de 127 toneladas de PAO, lo que superaba las 53 toneladas PAO estipuladas en el acuerdo del plan nacional de eliminación. La representante de la Secretaría indico además que la ejecución del proyecto relativo a los inhaladores de dosis medida permitió la eliminación de 46 toneladas PAO de CFC y que el PNUD había notificado que para el 1º de enero de 2010 no se autorizaban más los CFC en el país, excepto los que son necesarios para la fabricación de inhaladores de dosis medida.

150. El representante del PNUD respondió al pedido de aclaración de algunas cuestiones, afirmando que hasta la fecha, dos de los tres fabricantes de inhaladores de dosis medida habían introducido en el mercado fórmulas hidrofluoroalcanas de inhaladores de dosis medida. Acme Pharmaceuticals, la más pequeña de estas tres empresas, ha encontrado dificultades para introducir las fórmulas hidrofluoroalcanas, pero tiene previsto hacerlo para mediados de 2011. El pedido de varios tramos se debe a las demoras sufridas a inicios del proyecto por la firma tardía del Acuerdo del proyecto entre el Gobierno de Bangladesh y los organismos de ejecución, demoras que han durado tres años.

151. En el debate que siguió, se indicó que la situación actual, en la cual Bangladesh ha excedido su consumo que se recoge en el Acuerdo de 2009, era repetitiva, pues el país también se había excedido en su consumo del año 2008. En esa ocasión, el Comité Ejecutivo había recomendado ayudar a Bangladesh a superar sus dificultades, creando una demanda mayor de técnicos de servicio y mantenimiento. A pesar de haber formado unos 800 técnicos en buenas prácticas de servicio y 900 en adaptación de los equipos, si el país sigue importando CFC vírgenes no tendrán incentivos para emprender la recuperación y el reciclaje.

152. Como respuesta a la pregunta de si ya se habían presentado a la Secretaría para el Ozono los datos correspondientes al año 2009, la representante de la Secretaría informó al Comité que a fechas del 8 de abril de 2010 no se habían presentado aún los datos. Se decidió constituir un pequeño grupo informal para debatir si se debería aplicar en todo su alcance la cláusula de penalización y si se debería y podría adoptar esa decisión basándose en los datos de consumo no oficiales.

153. Tras escuchar el informe del grupo oficioso, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución de los tramos segundo a cuarto del Plan nacional de eliminación de SAO para Bangladesh, y del informe de verificación sobre el consumo de CFC para 2008, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/21;

- b) Tomar nota de la ejecución por la vía rápida del proyecto de eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida que el Comité Ejecutivo aprobó en su 52ª Reunión, de lo que, hasta la fecha, ha resultado una reducción de 46 toneladas PAO en el consumo de CFC;
- c) Aplicar la cláusula de penalización que se recoge en el Acuerdo firmado entre el Gobierno de Bangladesh y el Comité Ejecutivo, efectuándose los cálculos al 50 por ciento de los volúmenes correspondientes a los tramos quinto y sexto que se sometan al Comité Ejecutivo para su aprobación, por razones de incumplimiento del Acuerdo, y fundamentándose para ello en que no se han ejercido controles reglamentarios suficientes y oportunos sobre las importaciones de CFC para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración con miras a reducir el consumo de tales sustancias en el sector;
- d) Sirviéndose del método reseñado en el apartado c) indicado *supra*, aplicar una penalización total de 81 500 \$EUA a los tramos quinto y sexto del Plan nacional de eliminación para Bangladesh;
- e) Aprobar los tramos quinto y sexto del Plan nacional de eliminación para Bangladesh con una financiación total de 55 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 4 125 \$EUA para el PNUD, y de 26 500 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 3 445 \$EUA para el PNUMA, todo lo que tiene en cuenta la penalización sirviéndose del método reseñado en el apartado c) indicado *supra*;
- f) Pedir al Gobierno de Bangladesh y al PNUD que presenten a la 61ª Reunión un informe pormenorizado sobre la marcha de las actividades de ejecución del Plan nacional de eliminación para Bangladesh, así como un plan general de las medidas conexas al tramo séptimo y último del Plan antedicho con el fin de mantener la situación de cumplimiento con los objetivos del Protocolo de Montreal para 2010 y años posteriores, incluyendo la extensión de las actividades con miras a atajar los controles y reducciones en el consumo de los HCFC; y
- g) Tomar nota de que el máximo nivel de consumo de CFC vigente a partir del 1 de enero de 2010 fue cero, como se estipula en el Acuerdo, salvo para casos de uso esencial de los CFC que las Partes pudieran haber aprobado para la producción de inhaladores de dosis medida por parte de Bangladesh.

**(Decisión 60/35)**

Egipto: Plan nacional de eliminación de CFC (tramos cuarto y quinto) (ONUUDI)

154. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/28, la representante de la Secretaría dijo que el proyecto se refería a la solicitud de aprobación de los dos últimos tramos del plan nacional de eliminación para Egipto. No obstante, mencionó que los niveles de consumo de CFC entre 2007 y 2009 se habían situado por encima de los permitidos según el Acuerdo del plan nacional de eliminación, pero por debajo de los niveles máximos permitidos por el Protocolo de Montreal.

155. Sin embargo, la cantidad de CFC usados en todos los sectores, excluyendo el sector farmacéutico, se había reducido desde 445 toneladas PAO a 78 toneladas PAO entre 2006 y 2007, situándose en 9,8 toneladas PAO en 2008. Además, el informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del programa de país de Egipto para 2009 comunicó que en 2008 se habían usado 60,9 toneladas PAO de CFC de las existencias. Por lo tanto, podría llegarse a la conclusión de que los CFC se eliminaron

completamente en 2009, con excepción de las cantidades usadas para la fabricación de inhaladores de dosis medida.

156. En el debate posterior, el representante de ONUDI explicó que, en realidad, los CFC usados para fabricar inhaladores de dosis medida se había excluido del plan nacional de eliminación. Egipto y la ONUDI fueron felicitados por los avances realizados. Se destacó como un logro importante la recuperación y reciclaje de 178 toneladas de CFC en 2008.

157. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del tercer tramo del plan nacional de eliminación de CFC en Egipto;
- b) Aprobar el programa anual de ejecución de 2010 correspondiente a los tramos cuarto y quinto (último);
- c) Solicitar al Gobierno de Egipto que, con la ayuda de ONUDI, presente un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de trabajo asociado con los tramos cuarto y quinto (último) del plan nacional de eliminación a más tardar en la 63<sup>a</sup> Reunión del Comité Ejecutivo; y
- d) Aprobar el plan de 2010 relativo a los tramos cuarto y quinto (último) del plan nacional de eliminación, por un costo de 300 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 22 500 \$EUA para la ONUDI, habida cuenta de que los CFC usados en todos los sectores, con excepción de los utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medida, habían sido eliminados completamente en 2009.

**(Decisión 60/36)**

#### Plan de gestión de eliminación de los HCFC

##### Maldivas: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (primer tramo) (PNUD y PNUMA)

158. La representante de la Secretaría señaló que la propuesta de proyecto del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para las Maldivas (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/33) lo presentó el PNUMA, a título de organismo director acreditado, por un costo total de 1 275 000 \$EUA con miras a una eliminación acelerada del consumo de HCFC para 2020. La elaboración del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se atiene detenidamente a las directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo en la decisión 54/39 y la actual presentación incluye la solicitud de financiación del primer tramo con 755 940 \$EUA, más costos de apoyo al organismo.

159. Las Maldivas notificaron un consumo de 67,4 toneladas métricas (3,7 toneladas PAO) de HCFC en 2008. Las actividades que se prevé acometer en el país constituirían una combinación de actividades ajenas a la inversión y se ejecutarían conjuntamente por parte del PNUD y el PNUMA. El Gobierno de las Maldivas facilitaría, a su vez, una financiación de contraparte con las que se iniciarían las actividades de fomento de los cobeneficios climáticos y para el ozono e incluiría un programa de etiquetaje y normas destinado a la eficacia en el consumo energético, así como el desarrollo de un marco para el desarrollo de eficaz y de bajo consumo de HCFC. El representante indicó además que el Plan de gestión de eliminación de los HCFC era excepcional al abordar una eliminación acelerada que se adelantaba en 10 años a las medidas de control estipuladas en el Protocolo de Montreal y constituye un programa ejemplar para un país de bajo consumo que, además, tenía en su haber intentar incluir los cobeneficios climáticos en las actividades en curso.

160. Un Miembro expresó su preocupación sobre los retrasos experimentados en la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva para las Maldivas y preguntó si sería posible fundir la financiación ya aprobada para dicho Plan con la financiación destinada al Plan de gestión de eliminación de los HCFC. El orador señaló además que uno de los componentes esenciales del plan era la inclusión de elementos destinados a abordar los beneficios para el clima y la capa de ozono que se derivan de la eliminación del consumo de HCFC, como parte fundamental de las políticas del país para alcanzar una posición neutra respecto del consumo de para 2020. El Miembro planteó la cuestión de qué cifra de consumo básico se utilizaría para medir el avance hacia la consecución de una repercusión neutra sobre el clima y quién sería responsable por supervisarlos.

161. El representante del PNUMA explicó que el Gobierno de las Maldivas estaba volcado en lograr una situación de neutralidad en lo que respecta al carbono para 2020, bien creando sumideros de carbono o reduciendo las emisiones, y señaló que el PNUMA sería responsable de la ejecución y de las actividades conexas a la información. El orador indicó, así mismo, que, en 2001, las Maldivas presentaban emisiones equivalentes a un volumen de unos 130 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> y se preveía que para 2020 tuviera emisiones procedentes de los HCFC equivalentes a tan sólo 3,5 millones de CO<sub>2</sub>, lo que se equipararía al a emisiones equivalentes al 2 por ciento de CO<sub>2</sub> para 2001.

162. La representante de la Secretaría afirmó que había debatido las cuestiones sobre la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva, tanto con el PNUMA como con el PNUD, y que el PNUD le había asegurado que se habían tomado debidamente las medidas pertinentes para asegurar que el equipo que se estaba adquiriendo podría utilizarse también para los HCFC.

163. Otro de los Miembros expresó su agradecimiento a las Maldivas y a los organismos de ejecución por preparar el Plan de gestión de eliminación de los HCFC, el cual significará la total eliminación del consumo de tales sustancias dicho el país. El orador manifestó ciertas preocupaciones por el costo y el posible solapamiento entre la financiación de la gestión del proyecto y la del fortalecimiento institucional, señalando a la atención de la asamblea la existencia de ciertas oportunidades para reducir el total de la financiación. No obstante, el proyecto constituía el primer Plan de gestión de eliminación de los HCFC procedente de un país de bajo consumo, por lo que podría ser base suficiente para ser aprobado.

164. Tras consultar con el Gobierno de las Maldivas, el representante del PNUMA, señaló que éste convenía con un total de 1 100 000 \$EUA para la financiación del Plan antedicho y que deseaba que el PNUMA transfiriera su punto de vista al Comité Ejecutivo. En la declaración leída por el representante del PNUMA, el Gobierno de las Maldivas buscó la flexibilidad necesaria para poder solicitar finanzas adicionales en un futuro con miras a abordar sus crecientes necesidades, y que se le permita solicitar fondos del mecanismo de financiación especial, una vez establecido, para alcanzar los cobeneficios climáticos. El Gobierno pidió también que se le permita cambiar el punto de partida del consumo básico por la media de consumo HCFC de los años 2009 y 2010 HCFC, si esta última cifra fuera mayor, y que la financiación se ajuste consecuentemente de conformidad con cualquier decisión que se tome en un futuro para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y que pudiera ser aplicable a las Maldivas. El representante del PNUMA hizo también extensiva la invitación del Gobierno a la Presidencia y a los Miembros del Comité Ejecutivo para que participen en el lanzamiento de su Plan de gestión de eliminación de los HCFC.

165. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, y con carácter excepcional, el plan de gestión de eliminación de los HCFC para las Maldivas, por valor de 1 100 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 129 900 \$EUA (cantidad compuesta por 680 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 88 400 \$EUA para el PNUMA, y 420 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 31 500 \$EUA para el PNUD), tomando nota de que este nivel de financiación correspondía a una eliminación acelerada de HCFC hasta 2020;

- b) Tomar nota con reconocimiento del compromiso contraído por el Gobierno de las Maldivas para acelerar su eliminación de HCFC adelantándose en 10 años al programa estipulado por el Protocolo de Montreal, y de su congelación del consumo de HCFC en 2011, así como de las observaciones facilitadas por el Gobierno de las Maldivas realizadas por el PNUMA en su nombre en la 60ª Reunión;
- c) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de las Maldivas y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de los HCFC, tal y como se recogen en el Anexo VII del presente informe;
- d) Aprobar el punto de partida inicial de 3,7 toneladas PAO de consumo básico de HCFC, propuesto por el país, basándose en sus más recientes cifras de consumo de (2008) de HCFC, como se recoge en los Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo; y
- e) Aprobar el primer plan de ejecución para 2010-2012, y el primer tramo financiación de la eliminación de HPMP para las Maldivas por un valor de 355 940 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 46,272 \$EUA para el PNUMA, y de 400 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 30 000 \$EUA para el PNUD.

**(Decisión 60/37)**

Ex República Yugoslava de Macedonia: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (fase I, primer tramo) (ONUDI)

166. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/40, la representante de la Secretaría dijo que la ONUDI, como organismo de ejecución designado, había presentado a la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo, en nombre del Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia, un plan de gestión de la eliminación de HCFC por un costo total de 1 530 000 \$EUA para la primera fase del plan hasta el año 2015. El plan de gestión de la eliminación de HCFC se presentó por primera vez a la 59ª Reunión pero su estudio se aplazó por cuestiones de criterios. No obstante, el plan seguía rigurosamente las especificaciones de las directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo en la decisión 54/39. La ex República Yugoslava de Macedonia no producía HCFC e importaba HCFC-22 y HCFC-141b, éste último sólo formando parte de una combinación de espumación de polioles (polioles premezclados).

167. La fase I del plan de gestión de la eliminación de HCFC dió la impresión de ser un ejemplo de programa estratégico formulado extraordinariamente bien, que recurría a programas anteriores y a una base jurídica y organizativa establecida por el país durante la eliminación de CFC y otras SAO. No obstante, la admisibilidad de algunos de los elementos —a saber, espumación proveniente de polioles premezclados importados y las actividades de eliminación— siguen siendo una incertidumbre.

168. Durante las deliberaciones el Comité nuevamente agradeció al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia por ser el primero en presentar un Plan de gestión de eliminación de HCFC. Los Miembros no consideraron admisible el centro de eliminación de desechos propuesto. El plan de gestión de la eliminación de HCFC debería concentrarse en la eliminación del consumo más que en las actividades de eliminación. Se sugirió que el país y el organismo de ejecución estudiaran la posibilidad de otras fuentes de financiación, como la cofinanciación o un préstamo. Un Miembro recordó que también era importante estar seguros de que la destrucción de SAO no creaba incentivos perversos para aumentar la producción. El representante de la ONUDI informó al Comité que el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia sólo solicitaba la financiación parcial del centro. La principal preocupación del Gobierno era lograr la sostenibilidad de la eliminación de las SAO.

169. Se debatió si los polioles premezclados representaban un consumo oficial con arreglo al Protocolo de Montreal y, por ende, si era admisible que el Fondo Multilateral lo financiara. Un Miembro dijo que no debería haber diferencias entre las formas de ver los polioles y los polioles mezclados por

parte del Comité Ejecutivo con el fin de evitar el tratamiento discriminatorio de los países. El representante de la ONUDI asesoró al Comité informándole que, en su presentación de datos de 2001-2008, la ex República Yugoslava de Macedonia había comunicado los polioles premezclados como consumo.

170. Un Miembro indicó que, aunque las directrices relativas a los HCFC iban a adoptarse conforme al apartado b) de la cuestión 9 del orden del día, el Comité aún tenía que decidir la forma de aplicarlas. También dijo que la financiación prevista en las directrices para el sector de servicios en países de bajo consumo de SAO era adecuada y que, consecuentemente, esas directrices deberían ser aplicables a las actividades del sector de servicios en el plan de gestión de la eliminación de HCFC de la ex República Yugoslava de Macedonia.

171. Tras las consultas entre el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia y la ONUDI, el Gobierno revisó su proyecto de Acuerdo para tener en cuenta una ampliación de la financiación para el fortalecimiento institucional hasta 2020, y un nivel de financiación total acorde con las directrices relativas a los costos del plan de gestión de la eliminación de HCFC propuestas. El apéndice 2-A revisado del Acuerdo incluía un calendario de eliminación y un calendario de financiación acelerados.

172. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión de eliminación de HCFC para la ex República Yugoslava de Macedonia, por un valor de 1 030 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 77 250 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el acuerdo entre la ex República Yugoslava de Macedonia y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de HCFC, conforme se recoge en el Anexo VIII del presente informe;
- c) En relación con el fortalecimiento institucional:
  - i) Incluir en la aprobación financiación para el fortalecimiento institucional hasta 2020;
  - ii) Solicitar a la ex República Yugoslava de Macedonia que no presente una solicitud de financiación para el fortalecimiento institucional fuera del Acuerdo del plan de gestión de la eliminación de HCFC hasta el final del último año mencionado en el apéndice 2-A del Acuerdo;
- d) Aprobar el punto de partida propuesto por el país, que era el consumo básico de referencia y que actualmente no es una cantidad cuantificable;
- e) Solicitar a la Secretaría que, una vez que se conozcan los datos sobre el consumo básico de referencia, actualice el apéndice 1-A del Acuerdo con la información relativa al punto de partida y el apéndice 2-A de dicho Acuerdo con las cifras del consumo máximo admisible, y que avise al Comité Ejecutivo del punto de partida y de los niveles de consumo máximo admisible resultantes;
- f) Aprobar el primer plan anual de ejecución para 2010 y el primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC para la ex República Yugoslava de Macedonia con un monto de 15 000 \$EUA, más unos costos de apoyo al organismo de 1 125 \$EUA para la ONUDI.

- g) Permitir que la ex República Yugoslava de Macedonia presente al Comité Ejecutivo, en una futura Reunión, para su posterior inclusión en el plan de gestión de eliminación de HCFC, solicitudes de financiación para las actividades conexas con:
  - i) la eliminación del consumo de HCFC-141b para la elaboración de polioles premezclados;
  - ii) la eliminación de SAO; y
- h) Tomar nota con reconocimiento del compromiso contraído por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia para reducir, para el año 2010, el consumo de HCFC en un 35 por ciento de la cifra del consumo básico de referencia que se calcule en un futuro.

**(Decisión 60/38)**

### Refrigeración

China: Proyecto de demostración para la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología HFC-32 en la fabricación de bombas caloríficas/enfriadores comerciales aire-aire en Tsinghua Tong Fang Artificial Environment Co. Ltd. (PNUD)

173. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/24, en el que se recogía un proyecto de demostración para la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología HFC-32 en la fabricación de bombas caloríficas/enfriadores comerciales aire-aire. El proyecto abordó un nivel de consumo de 61,8 toneladas métricas (3,40 toneladas PAO) de HCFC-22, partiendo de los datos de consumo de 2008 y teniendo como objeto demostrar que la tecnología HFC-32 era un sustituto viable al consumo de HCFC-22 como refrigerante. El documento señaló que la adopción de la tecnología HFC-32 implicaba una reducción del 62 por ciento del Potencial de calentamiento mundial en comparación con la de HCFC-22, presentaba un precio competitivo y el desempeño resultaba en un consumo energético eficaz, si bien su inflamabilidad exigía que se tomaran ciertas medidas de seguridad. Dadas las cuestiones de los costos conexos con el proyecto, y en concreto la conversión de la fabricación de los termointercambiadores, el PNUD y la Secretaría acordaron que el 20 por ciento del costo conexo a la conversión de la fabricación de los termointercambiadores podría considerarse admisible para esta nueva tecnología en lo que respecta al proyecto de demostración.

174. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de demostración de la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología HFC-32 en la fabricación de bombas caloríficas/enfriadores comerciales aire-aire en Tsinghua Tong Fang Artificial Environment Co. Ltd., con una financiación de 1 229 336 \$EUA, más costos de apoyo del organismo por un monto de 92 200 \$EUA para el PNUD;
- b) Solicitar al PNUD y al Gobierno de China que descuenten 3,40 toneladas PAO (61,9 toneladas métricas) de HCFC de la cifra del punto de partida aplicable a las reducciones agregadas sostenidas del consumo admisible, conforme a lo indicado por China en su plan de gestión de eliminación de HCF;
- c) Tomar nota de que, tras la financiación parcial de la conversión de la producción de los termointercambiadores, ya no habrá más financiación para dicha producción en Tsinghua Tong Fang, de darse el caso de que en un futuro se solicitara financiación para la conversión de la fabricación de otros productos en dicha empresa, y de que los

termointercambiadores derivados de la producción ya convertida no pudieran emplearse para la producción de tales nuevos productos;

- d) Pedir al PNUD que facilite a la Secretaría, a finales de cada año del periodo de ejecución del proyecto, o una parte del mismo, informes sobre la marcha de las actividades en los que se aborden las cuestiones relativas a la recogida de datos precisos en consonancia con los objetivos de la decisión 55/43(b); y
- e) Tomar nota de que la financiación facilitada en el marco de ese proyecto de demostración no constituye una referencia para los futuros niveles de financiación de conversiones similares.

**(Decisión 60/39)**

China: Proyecto de demostración para la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología de amoníaco/CO<sub>2</sub> en la fabricación de sistemas de refrigeración bietápicos para aplicaciones de almacenamiento en frío y congelación en Yantai Moon Group Co. Ltd. (PNUD)

175. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/24, en el que se recogía un proyecto de demostración destinado a la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología de amoníaco/CO<sub>2</sub> en la fabricación de sistemas de refrigeración bietápicos para aplicaciones de almacenamiento en frío y congelación. El proyecto abordó un nivel de consumo de 250 toneladas métricas (13,75 toneladas PAO) de HCFC-22, partiendo de los datos de consumo de 2008 y teniendo por objeto demostrar la idoneidad de la tecnología de amoníaco/CO<sub>2</sub> como sustituto viable del HCFC-22. La tecnología de amoníaco/CO<sub>2</sub> mostró ser innovadora, presentaría un consumo energético eficaz, rentabilidad y de reducido impacto medioambiental.

176. La representante de la Secretaría tomó nota de que al tratarse de una tecnología nueva, y dada la naturaleza del proyecto de demostración, la Secretaría no tuvo en sus manos los costos identificados en el documento como referencia para el establecimiento de los futuros niveles de financiación. La parte beneficiaria ha convenido en facilitar financiación de contraparte destinada a los costes admisibles, por un monto que asciende a 321 000 \$EUA, lo que reduce, consecuentemente, las finanzas necesarias que el Fondo Multilateral tendría que aportar.

177. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de demostración para la conversión de tecnología HCFC-22 a tecnología de amoníaco/CO<sub>2</sub> en la fabricación de sistemas de refrigeración bietápicos para aplicaciones de almacenamiento en frío y de congelación en Yantai Moon Group Co. Ltd., con una financiación de 3 964 458 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 297 334 ·EUA para el PNUD;
- b) Solicitar al PNUD y al Gobierno de China que descuenten 13,75 toneladas PAO (250 toneladas métricas) de HCFC de la cifra del punto de partida aplicable a las reducciones agregadas sostenidas del consumo admisible, conforme a lo indicado por China en su plan de gestión de eliminación de HCF;
- c) Pedir al PNUD que facilite a la Secretaría, a finales de cada año del periodo de ejecución del proyecto, o una parte del mismo, informes sobre la marcha de las actividades en los que se aborden las cuestiones relativas a la recogida de datos precisos en consonancia con los objetivos de la decisión 55/43 b); y

- d) Tomar nota de que la financiación facilitada en el marco de ese proyecto de demostración, así como cualquier otro nivel de financiación de elementos concretos, no constituye una referencia para los futuros niveles de financiación de conversiones similares.

**(Decisión 60/40)**

**Jordania: Eliminación del HCFC-22 y del HCFC-141b en la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado en Petra Engineering Industries Co. (ONUDI)**

178. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/31, el que incluía un proyecto de demostración para la eliminación del HCFC-22 y del HCFC-141b en la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado en Petra Engineering Industries Co. La empresa era un gran fabricante de equipo de aire acondicionado y consumía 125 toneladas métricas (6,9 toneladas de PAO) de HCFC-22 y 10,8 toneladas métricas (1,2 toneladas de PAO) de HCFC-141.

179. En la 56ª Reunión se aprobó la financiación para la preparación del proyecto y la Secretaría, la ONUDI y el Comité Ejecutivo están debatiendo el proyecto desde la 58ª Reunión. En la 59ª Reunión el Comité Ejecutivo decidió solicitar que se abordara el proyecto de Petra Engineering Industries Co como un proyecto de demostración y solicitó a la Secretaría que revisara el proyecto en función de que una conversión a la tecnología HFC era aceptable para los productos para los cuales no se había comercializado una tecnología de bajo potencial de calentamiento global. La empresa decidió convertir la fabricación de los equipos pequeños de aire acondicionado a hidrocarburos, pero habida cuenta de las dificultades vinculadas al cambio a hidrocarburos para grandes equipos de aire acondicionado, se utilizaría también la tecnología de reemplazo elegida de HFC para los grandes equipos. Se utilizarían también los hidrocarburos para las operaciones de espumado de la empresa que habitualmente usaba HCFC-141b. La empresa propuso también importantes cambios en su producción de intercambio térmico.

180. Durante el debate, varios Miembros observaron que el proyecto, que había sido varias veces diferido por el Comité Ejecutivo, era importante para permitir que Jordania cumpliera con sus compromisos en el marco del Protocolo de Montreal, en particular para satisfacer la eliminación total para el año 2013. Además, tenía la ventaja de que dado que era un proyecto piloto, se podía adquirir experiencia en lo relativo a la mutación del uso de los HCFC.

181. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de demostración para la eliminación del HCFC-22 y del HCFC-141b de la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado en Petra Engineering Industries Co. sin financiar las partidas de costos conexos a la conversión de la fabricación de termointercambiadores aleteados para las restantes actividades, en 2 167 033 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 162 527 \$EUA, para la ONUDI;
- b) Examinar la financiación de las partidas de costos conexas a la conversión de la fabricación de termointercambiadores aleteados, que quedaron excluidos de financiación de conformidad con el apartado a) antedicho, cuando se analice la cuestión criterios conexa que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/47.
- c) Pedir a la ONUDI y al gobierno de Jordania que deduzcan 8,06 toneladas PAO de HCFC (125 toneladas métricas del HCFC-22 y 10,8 toneladas métricas del HCFC-141b) del punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas en consumo admisible, como lo establece el plan de gestión de eliminación de los HCFC de Jordania;

- d) Deducir 65 500 \$EUA del costo admisible para actividades futuras del sector de servicios en Jordania, bajo un el plan de gestión de eliminación de HCFC;
- e) Tomar nota del compromiso de Petra Engineering Industries Co. de desarrollar, convertir la fabricación y promover activamente equipos de aire acondicionado con condensador separado basados en hidrocarburos;
- f) Pedir a la ONUDI que no asigne el financiamiento de 279 750 \$EUA, otorgado para las actividades referidas bajo e) anterior, a ninguna actividad que no esté relacionada con el compromiso antedicho;
- g) Pedir a la ONUDI que proporcione a la Secretaría, al final de cada año del período de ejecución del proyecto, o parte del mismo, informes sobre la marcha de las actividades que aborden las cuestiones relativas a la recopilación de datos precisos, de conformidad con los objetivos de la decisión 55/43 b); y
- h) Tomar nota de que el financiamiento proporcionado bajo este proyecto de demostración no es indicativo de los niveles futuros de financiamiento de conversiones similares.

**(Decisión 60/41)**

### Destrucción

México: Proyecto de demostración para la destrucción de las SAO no deseadas (etapa I) (ONU  
y Francia)

182. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/34/Add.1 en el que se recogían las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo al respecto de la propuesta para un proyecto de demostración destinado a la eliminación de SAO no deseadas (etapa 1) en México. El proyecto abarcó cuestiones relativas a la recogida de SAO conexas a la extracción de las mismas de los refrigeradores. Los costos que ello conlleva incluyen los gastos necesarios para quitar los CFC-12 y extraer los CFC-11 de los refrigeradores y transferirlos a los recipientes. Las directrices preliminares adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 58ª Reunión especificaron que no se dispondría de financiación para la recogida de SAO, lo que específicamente incluye la extracción de los tetracloruros de carbono (CFC) de los refrigeradores. Sin embargo, una vez extraídos el refrigerante y el agente espumante, el tratamiento ulterior de las SAO sí sería elegible para recibir financiación del Fondo Multilateral. Puesto que éste no dispuso la financiación para la recogida de las SAO, la propuesta abordó la posibilidad de obtenerla de otras fuentes, incluido el fondo especial de financiación, y exploró las posibilidades de los mercados voluntarios de cuotas de emisión de sustancias que contienen carbono a fin de generar los fondos necesarios que aportaría la destrucción de los CFC, fundamentándose en su repercusión climática. Dadas las incertidumbres conexas a los tales mercados, la Secretaría buscó la orientación del Comité Ejecutivo sobre cómo consideraría oportuno utilizar los fondos del fondo especial de financiación para financiar la recuperación y extracción de CFC-12 y CFC-11.

183. En el transcurso de las deliberaciones, un Miembro pidió que la Secretaría aclarara la relación entre este proyecto y otro anterior para el que se aprobaron las finanzas de preparación del proyecto a ejecutar por el Banco Mundial, al respecto de la eliminación de SAO en México, y sí, por otra parte, el proyecto actual se destinaba a ser financiado exclusivamente del fondo especial de financiación o si también se estaba buscando financiación del presupuesto del Fondo Multilateral. La representante de la Secretaría indicó que la UNIDO y el Banco Mundial habían presentado a la Secretaría un documento en el que se recogía una explicación pormenorizada de las tareas que tendrían que acometer cada uno de los organismos para la eliminación de las SAO. En lo tocante a la financiación, el representante indicó que, a

la luz de las deliberaciones mantenidas hasta la fecha, el empleo de la financiación sirviéndose del fondo especial de financiación con el fin de quitar el CFC-12 de los refrigeradores se consideraba como una opción posible para determinar si era viable eliminar los CFC con objeto de destruirlos en el momento adecuado.

184. El representante de la UNIDO indicó que la idea que impulsaba el proyecto era la de desarrollar un planteamiento conceptual que permitiera explicar cómo destruir las SAO, especialmente dado que la recogida de éstas no era competencia del Fondo Multilateral. Varios Miembros señalaron que el proyecto era interesante al ser el primer proyecto de eliminación de SAO que se derivaba de las primeras preparaciones de proyecto aprobadas. Se tomó nota además de que el proyecto podría facilitar directrices útiles para los futuros proyectos de destrucción de SAO y que, partiendo de ello, facilitaría el avance de las deliberaciones.

185. Un Miembro señaló que los proyectos de eliminación de SAO serían examinados en la 61ª Reunión y que cabe la posibilidad de que proceda incluir éste en dicho grupo. Se tomó nota también de que el proyecto se remitía a la posibilidad de obtener financiación del fondo especial de financiación, si bien estaban en curso las conversaciones entre los Miembros del Comité Ejecutivo al respecto de dicho fondo y que no se había avanzado en ellas lo suficiente como para justificar una decisión sobre el mismo que lo definiera como fuente potencial de financiación.

186. Dado que el proyecto no era conexo al cumplimiento y planteaba varias cuestiones importantes y complejas, se decidió que requería deliberarse más prolongadamente. Un Miembro propuso que se presentara a la 61ª Reunión del Comité y que, mientras tanto, se celebraran consultas sobre los tipos de actividad elegibles para recibir financiación en el marco de los proyectos de demostración, y que se desplegaran los esfuerzos pertinentes para aclarar la cuestión antes de celebrarse la 61ª Reunión.

187. Tras debatir, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Posponer el examen del proyecto de demostración para la eliminación de las SAO no deseadas (etapa I) hasta la 61ª Reunión;
- b) Pedir al organismo de ejecución y a la Secretaría que trabajen conjuntamente con el Gobierno de México para aclarar más profundamente ciertos componentes del proyecto; y
- c) Que la propuesta aborde aspectos financieros relativos a cómo sufragar los costos conexos al proyecto mediante otras fuentes diferentes al Fondo Multilateral, habida cuenta de las conversaciones mantenidas hasta la fecha al respecto del fondo especial de financiación.

**(Decisión 60/42)**

## **CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: HCFC**

- a) **Aspectos pertinentes del componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC (decisión 59/13 b));**

188. La representante de la Secretaría recordó a la asamblea que la cuestión de la admisibilidad de las medidas a tomar para aminorar la repercusión climática derivada de la conversión de los HCFC ya se había planteado en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, y que éste había decidido examinarla en su 60ª Reunión fundamentándose en un documento en el que se recogían los aspectos pertinentes del componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC. Por consiguiente, la Secretaría había preparado para ello el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/45.

189. Tras una deliberación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Posponer el examen de la cuestión del componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC hasta su 61ª Reunión; y
- b) Pedir a la Secretaría que suplemente el documento en los aspectos pertinentes al componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/45) con ejemplos de las posibles consecuencias que pudieran derivarse de cada opción, tomando prestado para ello de la experiencia de los organismos de ejecución.

**(Decisión 60/43)**

**b) Cuestiones pendientes relativas a los HCFC: fecha límite de interrupción, nivel de costos adicionales de explotación, financiación facilitada al sector de servicio y mantenimiento y costos adicionales de capital (Decisión 59/46)**

190. Antes de proceder a pedir al representante de la Secretaría que presentara la cuestión, el Presidente recordó a los Miembros que en reuniones anteriores ya se habían mantenido largos debates sobre cuestiones pendientes relativas a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), y que el grupo de contacto sobre los mismos que se reunió durante la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo no consiguió resolver tales cuestiones, por lo que decidió diferir las deliberaciones hasta la 60ª Reunión.

191. En su presentación de esta cuestión del orden día, la representante de la Secretaría explicó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/46 indicaba el estado de las deliberaciones celebradas por el grupo de contacto en sus dos reuniones anteriores al respecto de los HCFC, así como las conclusiones a las que había llegado. El documento recogía además dos anexos, uno resumiendo los avances conseguidos sobre las cuestiones de los costos adicionales de explotación y las fechas límite de interrupción; y el otro abordando un análisis ulterior sobre la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en el que se incluía un nuevo planteamiento ante la financiación que se presentó a la 59ª Reunión.

192. Son tres las cuestiones que quedaron pendientes de abordar, a saber: la primera fue la de la fecha límite para instalar el equipo de fabricación de funcionamiento por HCFC, siendo dos las fechas propuestas una en 2005 y otra el 21 de septiembre de 2007; la segunda cuestión pendiente atañía a los costos adicionales elegibles para los proyectos de eliminación de los HCFC cuando el Comité Ejecutivo tiene que decidir el nivel de los costos adicionales de explotación al efecto de eliminar el consumo de tales HCFC en los sectores de equipos de refrigeración comercial, de aire acondicionado y de espumas; la tercera cuestión corresponde a la financiación relativa a los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Se propuso que los países que operan al amparo del Artículo 5 que presenten un 90 por ciento o más de su consumo total de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos, recibirían la financiación que se cataloga en el cuadro incluido bajo el apartado ix) del párrafo 6 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/46. Al grupo de contacto se le presentó una propuesta alternativa durante la 59ª Reunión, pero no llegó a examinarse por falta de tiempo. La propuesta trata de los países cuyo consumo total de HCFC es inferior a las 360 toneladas métricas, el grueso del cual cae en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, recayendo el consumo de algunos países en el sector de fabricación. Estos países podrían alcanzar los niveles de cumplimiento para 2013 y 2015 con sólo eliminar el consumo en el sector de servicio y mantenimiento de equipos, en el sector de fabricación, o bien con una eliminación combinada en ambos.

193. Tras la presentación, el Presidente pidió que se plantearan observaciones generales para comenzar a deliberar la cuestión. El Presidente recordó a los Miembros que algunos proyectos presentados al

Comité Ejecutivo para su examen dependen del progreso que se logre, hasta lograr su resolución definitiva.

194. Un Miembro señaló que la decisión tomada en 2007 de acelerar la eliminación de los HCFC implica forzosa e inevitablemente una fecha de interrupción en 2007, y no en 2005. Este mismo Miembro consideró que no debe plantearse la admisibilidad de una segunda fase de conversión, habida cuenta de que es necesaria la participación de las empresas que ya ejecutaron la conversión de los clorofluorocarbonos (CFC) a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) con el apoyo financiero del Fondo Multilateral a fin de poder asegurar el cumplimiento de la eliminación de los HCFC en su país. En lo tocante al punto de arranque en el que comenzar las reducciones de conjunto, indicó su desacuerdo con el análisis de la Secretaría de que los puntos de arranque deban coincidir con el momento en que se presenten los proyectos de inversión relativos a los HCFC, si se han presentado antes que los Planes de gestión de eliminación de los HCFC. En su opinión, la cuestión de los costos adicionales elegibles es demasiado compleja para debatirse en el pleno, e indicó que prefería que se debatiera en el seno del grupo de contacto encargado de los HCFC. En estas mismas líneas, otro de los Miembros hizo hincapié en que había un número de factores que dificultaban la tarea de estimar con precisión el costo de la conversión a los HCFC, entre los que se incluía el hecho de que la tecnología se encontraba aún en sus inicios y el que la ejecución de los proyectos aprobados por el Fondo Multilateral estaba aún en curso. Señaló asimismo que habían sido necesarios cinco años para conseguir las estimaciones necesarias que permitieran crear las directrices atinentes a los criterios aplicables a la conversión de los CFC, y que eran necesarios proyectos de inversión en los países cuyo consumo era grande, medio y pequeño, amén de proyectos de demostración, para generar los datos necesarios y suficientes y realizar el análisis de los mismos para facilitar una plataforma de la que generar las directrices aplicables a los HCFC. Otro Miembro señaló la necesidad de ser flexibles, indicando además que ya era hora de tomar decisiones importantes y difíciles que posibiliten a los países que operan al amparo del Artículo 5 a cumplir con sus obligaciones de eliminación de los HCFC.

195. Otro Miembro indicó que habían tenido lugar deliberaciones muy pormenorizadas en el seno del grupo de contacto al respecto de los HCFC en las dos últimas reuniones del Comité Ejecutivo. Era, por lo tanto, difícil iniciar un debate de carácter general sobre el tema sin reabrir algunos de los aspectos que ya se habían acordado y cerrado en el marco del grupo de contacto. Este mismo Miembro señaló además que las negociaciones mantenidas habían reducido tan sólo en 1 \$EUA/kilogramo la diferencia entre los niveles de los costos adicionales de explotación. La cuestión de la fecha límite de interrupción estaba pendiente de que se examinara el nivel de los costos adicionales de explotación. Los países que operan al amparo del Artículo desean que el Comité Ejecutivo acelere la adopción de directrices aplicables a la eliminación de los HCFC, y ello no podrá efectuarse si se reabren las cuestiones. Otro de los Miembros había previsto que las deliberaciones del grupo de contacto sobre los HCFC se reiniciarán a partir del punto en el que se clausuró la 59ª Reunión. Así pues, el objeto de las deliberaciones seguía siendo acordar un conjunto de medidas de apoyo para eliminar los HCFC que fuera aceptable para todos.

196. Tras las deliberaciones se dejó claro que el grupo de contacto de composición abierto se había formado anteriormente con miembros del Comité Ejecutivo, incluidos miembros de delegaciones elegidos por votación.

197. El grupo de contacto sobre los HCFC nombró a Suiza como mediador y, tras tres sesiones de intensas deliberaciones, dicho mediador pudo informar del éxito alcanzado en el marco de referencia que se les había asignado, y presentar los criterios de financiación para la eliminación de los HCFC en el sector de consumo aplicables los países que operan al amparo del Artículo 5. Hizo hincapié además en el espíritu de determinación y avenencia que impulsó las negociaciones del grupo hasta llegar a una conclusión constructiva, tras lo que agradeció a todos los Miembros y a la Secretaría por su ardua labor. Remitiéndose a la flexibilidad necesaria para asignar la financiación aprobada en virtud del inciso iii) del apartado f) de las directrices propuestas, el mediador señaló que había quedado entendido que la reasignación se notificaría en el marco del actual periodo de notificación correspondiente a la ejecución y

terminación del proyecto. Así mismo indicó que la financiación suplementaria en virtud del apartado iv) para la introducción de la notificación de alternativas de bajo potencial de calentamiento mundial quedarían también disponibles para cubrir el costo de implantar las medidas de seguridad. Tanto el mediador como el Presidente señalaron que los criterios habían sido acordados tras un proceso plagado de dificultades que había comenzado hacía ya más de un año, y que se habían beneficiado de los esfuerzos desplegados por los miembros del Comité Ejecutivo en el transcurso del año anterior. El Presidente realzó el papel que jugó la contribución del representante de Australia, el cual actuó como el mediador anterior en el grupo de contacto sobre los HCFC. El logro fue importante, no sólo para el Comité Ejecutivo y el Protocolo Montreal, sino también para el planeta en todo su conjunto.

198. Tras describir el mediador del grupo de contacto sobre los HCFC los criterios acordados, el Comité Ejecutivo decidió:

Al efecto de determinar los criterios de financiación destinada a eliminar los HCFC en el sector de consumo, los países que operan al amparo del Artículo 5:

#### Fecha límite

- a) No examinar ningún proyecto relativo a la conversión de capacidad de fabricación que se base en los HCFC que se haya instalada después del 21 de septiembre de 2007;

#### Conversión de segunda etapa

- b) Aplicar los siguientes principios relativos a los proyectos de conversión de segunda etapa para la primera etapa de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC con el fin de cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015 necesarios para el cumplimiento, que revisará el Comité Ejecutivo a más tardar en la última reunión de 2013:
  - i) Considerar la posibilidad de financiar la totalidad de los costos adicionales admisibles de proyectos de conversión en segunda etapa en aquellos casos en que la Parte que opera al amparo del Artículo 5 demuestre claramente en su plan de gestión de eliminación de HCFC que tales proyectos son necesarios para cumplir los objetivos de HCFC dimanantes del Protocolo de Montreal de lograr una reducción de hasta el 35 por ciento al 1 de enero de 2020 y/o que tales proyectos son los de mayor relación costo a eficacia, en cuanto a toneladas PAO, que la Parte pueda llevar a cabo en el sector de fabricación para cumplir dichos objetivos;
  - ii) La financiación de todos los demás proyectos de conversión en segunda etapa no contemplados por el párrafo b) i) anterior, se destinará exclusivamente a la instalación, los ensayos y la formación correspondientes a dichos proyectos;

#### Puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC

- c) Establecer los puntos de partida de las reducciones acumulativas del consumo de HCFC, en el caso de los países que operan al amparo del Artículo 5 que presentan proyectos antes de evaluar su nivel de referencia, al momento de presentar el proyecto de inversión de HCFC o el plan de gestión de eliminación de HCFC, el que se haya sometido primero a la consideración del Comité Ejecutivo;
- d) Permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan elegir entre el consumo de HCFC notificado más recientemente con arreglo al Artículo 7 del Protocolo

de Montreal al presentar su plan de gestión de eliminación de HCFC y/o el proyecto de inversión y el pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010, a los efectos de calcular los puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC;

- e) Ajustar los puntos de partida acordados para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC en los casos en que los niveles de referencia de consumo de HCFC calculados a partir de los datos del Artículo 7 sean diferentes del punto de partida calculado a partir del pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010;

#### Costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC

- f) Aplicar los siguientes principios relativos a los costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC en la primera fase de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC para cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015, a reserva de la revisión que se efectuará en 2013:
  - i) Al preparar proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de espumas, refrigeración y aire acondicionado, los organismos bilaterales y de ejecución deberán utilizar como guía la información técnica que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47;
  - ii) Los valores umbrales actuales de la relación costo a eficacia utilizados en los proyectos de eliminación de CFC en el párrafo 32 del Informe Final de la 16ª Reunión del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL./Pro/ExCom/16/20), medidos en kilogramos métricos, deberán utilizarse como directrices durante el desarrollo y ejecución de la primera etapa de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
  - iii) Que los países dispondrán de flexibilidad para asignar los fondos aprobados para costos adicionales de explotación a costos adicionales de capital y de asignar hasta el 20 por ciento de los fondos aprobados para costos adicionales de capital a costos adicionales de explotación, siempre que el empleo de dicha flexibilidad no cambie la intención del proyecto. Todas las reasignaciones deberán ser notificadas al Comité Ejecutivo;
  - iv) Se facilitará financiación de hasta el 25 por ciento como máximo por encima del umbral de la relación costo a eficacia para los proyectos que la requieran para introducir alternativas de menor potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA);

#### Eliminación de HCFC en el sector de espumas

- v) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el sector de espumas se considerarán en razón de 1,6 \$EUA/kg métrico de consumo para HCFC-141b y de 1,4 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC-142b que se eliminará en la empresa de fabricación;
- vi) Para los proyectos de grupos vinculados a proveedores de sistemas, los costos de explotación adicionales se calcularán a partir del consumo total de HCFC a eliminar, en el caso de todas las empresas de espumas cliente que participan en la eliminación;

- vii) El Comité Ejecutivo considerará, caso por caso, la financiación de niveles de costos adicionales de explotación más elevados que lo que se indica en el párrafo f) v) *supra* cuando se requiera con el fin de introducir tecnología de espumación acuosa de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera;

Eliminación de HCFC en el sector de fabricación de refrigeración y aire acondicionado

- viii) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de aire acondicionado se considerarán a razón de 6,30 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación;
- ix) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de refrigeración comercial se considerarán a razón de 3,80 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación;
- x) De conformidad con la decisión 31/45, los costos de explotación adicionales no se considerarán para empresas dedicadas al subsector de ensamblaje, instalación y carga de equipos de refrigeración;

Eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

- xi) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas deben incluir en su plan de gestión de eliminación de HCFC, como mínimo:
  - a. El compromiso de lograr, sin solicitar financiación adicional, por lo menos la congelación del consumo en 2013 y la medida de reducción del 10 por ciento en 2015 y, en el caso de que el país así lo decidieran, la medida de reducción del 35 por ciento en 2020. Esto incluirá un compromiso de parte del país de limitar las importaciones de equipos a base de HCFC si ello fuera necesario para cumplir las medidas de reducción y apoyar las actividades de eliminación correspondientes;
  - b. Un informe obligatorio, al solicitar los tramos de financiación para el plan de gestión de eliminación de HCFC, sobre la ejecución de las actividades realizadas el año anterior en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, y en el sector de fabricación cuando corresponda, y un plan de trabajo exhaustivo para la ejecución de las actividades relacionadas con el tramo siguiente;
  - c. Una descripción de las funciones y responsabilidades de los principales interesados nacionales, así como del organismo de cooperación principal y los organismo cooperantes, en su caso;
- xii) La financiación para los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas corresponderá al nivel de consumo en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración indicado en el siguiente cuadro, en la inteligencia de que las propuestas de proyecto tendrán que seguir demostrando que el nivel de financiación es necesario para cumplir los objetivos de eliminación para 2013 y 2015 y, si el país así lo decide, los objetivos de eliminación para 2020:

<b>Consumo (toneladas métricas)*</b>	<b>Financiación hasta 2015 (\$EUA)</b>	<b>Financiación hasta 2020 (\$EUA)</b>
>0 <15	51 700	164 500
15 <40	66 000	210 000
40 <80	88 000	280 000
80 <120	99 000	315 000
120 <160	104 500	332 500
160 <200	110 000	350 000
200 <320	176 000	560 000
320 <360	198 000	630 000

(\*) Nivel de referencia de consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento

- xiii) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas y que reciban financiación con arreglo al cuadro anterior, dispondrán de flexibilidad al utilizar los recursos disponibles en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para atender las necesidades específicas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto a fin de lograr la eliminación paulatina de HCFC;
- xiv) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas, utilizadas en los sectores tanto de fabricación como de servicio y mantenimiento de refrigeración, podrían presentar proyectos de inversión para eliminación de HCFC de acuerdo con las políticas y decisiones vigentes del Fondo Multilateral, además de la financiación destinada al consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento;
- xv) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC superior a 360 toneladas métricas deberían abordar primero el consumo en el sector de fabricación para alcanzar las medidas de reducción para 2013 y 2015. Ahora bien, si tales países demuestran claramente que necesitan la asistencia en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para cumplir dichos objetivos, la financiación de las correspondientes actividades, tales como la formación, se calculará a razón de 4,50 \$EUA/kg métrico, que se deducirá de su punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC.

#### Eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes

- xvi) La admisibilidad de los costos adicionales de capital y de explotación para proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes se examinará caso por caso.

**(Decisión 60/44)**

#### **c) Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación (decisión 59/14)**

199. La representante de la Secretaría recordó a la asamblea que durante la preparación de la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría había identificado una cuestión conexas al costo de la conversión de la fabricación de componentes que era atinente al costo adicional de explotación. La Secretaría tenía ya preparado el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/47 a este respecto, como respuesta a la decisión 59/14.

200. El Comité Ejecutivo decidió diferir hasta su 61ª Reunión el examen del costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación.

(Decisión 60/45)

**d) Plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 59/16 b))**

201. El Comité Ejecutivo decidió aplazar una decisión sobre la adopción de la plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/48) hasta la 61ª Reunión, tomando nota de que se debería brindar a los organismos de ejecución y los países una última oportunidad para presentar observaciones acerca de la plantilla modificada, que se reflejarían en la documentación para la 61ª Reunión.

(Decisión 60/46)

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN**

202. El Subgrupo sobre el Sector de Producción fue reagrupado y convocado en la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo. Dicho Subgrupo vino formado por los representantes de Canadá, Colombia, Granada, India, Suiza y los Estados Unidos, actuando el representante de Canadá como coordinador. Estuvieron también presentes, a título de observadores, los representantes de la ONUDI y del Banco Mundial.

203. El representante de Canadá presentó el informe del Subgrupo, como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/49, indicando que el Subgrupo había examinado dos de las tres cuestiones presentes en el orden del día provisional de la Secretaría, a saber, los acuerdos de producción de CFC con la China y con la India; y un informe sobre la posible enmienda del mandato para las auditorías técnicas adoptado en la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo. Así mismo, el representante explicó que el Subgrupo no había tenido tiempo material hasta la fecha para abordar los asuntos entre manos sobre los elementos pendientes de una decisión definitiva atinente al sector de producción de HCFC, por lo que las tareas sobre esta cuestión tendrán que continuarse en la próxima Reunión del Comité Ejecutivo.

204. Tras examinar las recomendaciones presentes en el informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la nota de estudio sobre términos y condiciones en virtud de los cuales pudieran ser modificados los acuerdos vigentes concertados con China e India sobre la producción de CFC y los acuerdos de eliminación acelerada conexos, y el informe sobre las posibles modificaciones de las atribuciones para la auditoría técnica adoptadas en la 32ª reunión, según proceda, para cumplir con las necesidades de auditoría de la producción de los HCFC que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/49;
- b) Modificar los acuerdos para el sector de producción con China e India permitiéndose la producción para la exportación de CFC de grado farmacéutico en 2010 con una revisión anual, con objeto de satisfacer los requisitos de usos esenciales de otros países, a condición de que los países exportadores dispongan de sistemas de verificación y notificación en funcionamiento y que tales sistemas de notificación y verificación hayan recopilado y notificado la siguiente información:
  - i) Documentos de los fabricantes de inhaladores de dosis medida con pedidos de CFC de grado farmacéutico;

- ii) Aprobaciones de los gobiernos de países importadores para la adquisición de CFC de grado farmacéutico para usos esenciales;
  - iii) Aprobaciones recibidas de los gobiernos de países productores de que los pedidos y la producción esencial están autorizados;
  - iv) Materia prima consumida en las tiradas de producción;
  - v) Cantidad de CFC de grado farmacéutico producida;
  - vi) Cantidad de CFC de grado no farmacéutico producida;
  - vii) Documentación (transporte, almacenamiento, desecho) por la que se pueda verificar que la cantidad de CFC de grado no farmacéutico ha sido destruida;
  - viii) Documentación de exportación de los productores;
  - ix) Facturas de los fabricantes de inhaladores de dosis medida; e
  - x) Informe de auditoría verificando todo lo precedente.
- c) Pedir al Banco Mundial, en su calidad de organismo de ejecución de los planes de eliminación de la producción de CFC de China e India, que proporcione sus servicios para la realización de la verificación/auditoría y que presente sus informes al Comité Ejecutivo en nombre de China e India dándose por entendido de que:
- xi) El Banco Mundial verificó que el productor tiene los medios para destruir el exceso de CFC producido aplicando una técnica de destrucción aprobada por las Partes;
  - xii) El costo de la verificación tendrá que ser aprobado por el Comité Ejecutivo por adelantado de la auditoría;
- d) Decidir:
- i) Que la Secretaría del Fondo, en nombre del Secretario Ejecutivo, pediría al país importador confirmación de las cantidades actualmente importadas por dicho país;
  - ii) Que el país productor convenga en limitar la producción de CFC de grado no farmacéutico en la mayor medida posible y en pagar por su destrucción;
  - iii) Que el Comité Ejecutivo considere la aplicación de la cláusula de penalización respecto de cualquier producción de CFC que se determine como excesiva en los informes de verificación; y
- e) Adoptar las atribuciones para la auditoría técnica de la producción de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, lo que se adjunta en el Anexo IX del presente informe.

**(Decisión 60/47)**

**CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INCENTIVOS RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE IMPACTO CLIMÁTICO DEL FONDO MULTILATERAL Y UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN ESPECIAL (DECISIONES 59/45 b) Y 59/48)**

205. La representante de la Secretaría presentó la Parte I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50 sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (MCII). En su presentación, recordó que el indicador MCII, un pronóstico basado en un conjunto mínimo de datos normalizados de entrada, mostraría el impacto en el clima de una tecnología alternativa relacionada con los HCFC, es decir, si la tecnología alternativa tendría un impacto inferior o superior en el clima. El objetivo consistía en hacer uso del indicador MCII para establecer la prioridad de la tecnología de eliminación de HCFC con miras a reducir a un mínimo los impactos en el clima. Un punto de partida para el debate ulterior sería el de establecer la meta para un valor aceptable del MCII en proyectos de conversión para la fabricación, según los cuales un compromiso firme de eliminación asumido facilitaría la supervisión siendo neutral para el clima por comparación con los HCFC. Puesto que en algunas actividades de eliminación de los HCFC no se alcanzaría la neutralidad respecto al clima, era importante que hubiera más opciones disponibles para los países del Artículo 5 al planificar sus planes de gestión para eliminación de los HCFC ofreciéndose incentivos en casos en los que el indicador MCII mostrara que la tecnología alternativa tenía un mayor impacto en el clima que en el caso básico de los HCFC, y en casos en los que la tecnología de alternativa tuviera un menor impacto en el clima que en el caso básico de los HCFC.

206. Tras la presentación de la Parte I del documento, algunos Miembros opinaron que, en vez de debatir los incentivos que debieran ir conexos al MCII, deberían examinar los datos y la metodología subyacente de dicho indicador para mejor comprenderlo. Estos oradores también se remitieron a la decisión 59/45 e), en la que el Comité Ejecutivo invitó a la Secretaría a publicar tales datos y metodología en el Intranet con miras a los Miembros y representantes de los organismo de ejecución. En virtud de esa misma decisión se ha efectuado una solicitud de ejemplos concretos sobre cómo funcionaría el MCII en el contexto de proyectos específicos de eliminación de HCFC. En respuesta a ello, la representante de la Secretaría aclaró que ya se han facilitado ejemplos concreto del MCII en los proyectos conexos a los HCFC para Jordania y China, y señaló que el mandato de la Secretaría no incluye facilitar el MCII y la metodología conexas a la actual Reunión. Los Miembros del Comité Ejecutivo consideraron que las deliberaciones tendrán lugar tan sólo cuando los miembros haya tenido la oportunidad de probar el MCII.

207. Un representante de la Secretaría presentó la Parte II del documento en la que se abordaba el medio de financiación especial y las tareas efectuadas en él por parte del Comité Ejecutivo hasta la fecha. El documento incluía anexos en los que se recogían las observaciones de otros Miembros, la propuesta Sueca de la 59ª Reunión y un extracto de las deliberaciones pormenorizadas en dicha Reunión. Esta Parte II facilitó sugerencias sobre cómo hacer que el proceso avance, en particular, con respecto a los párrafos 5 y 6 de la decisión XXI/2. Un representante de Suiza presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/Inf.2 en el que se incluía el informe del proyecto de la Nordic Environment Finance Corporation (NEFCO) sobre la guía para los proyectos de reducción de las emisiones de gases de invernadero, fundamentándose en las substancias que agotan la capa de ozono, y que presentó Suiza para informar a la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo. Un representante de la Secretaría del Ozono recordó a los miembros que la decisión XXI/2 exigía organizar una cuestión específica del orden del día dedicada a un Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo Montreal al respecto de un medio especial en el marco del Fondo Multilateral durante la 30ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, y que se celebraría un seminario sobre la gestión favorable al medio ambiente de los bancos de substancias que agotan la capa de ozono en consonancia con esa decisión el 14 de junio de 2010, en el que se abordarían las opciones para movilizar los fondos que haya disponibles para destruir la SAO.

208. Los Miembros consideraron que era necesario tener una deliberación ulterior para poder abordar las cuestiones de políticas conexas al mecanismo de financiación especial, tras lo que se formó un grupo

de contacto. Dicho grupo se reunió dos veces y llegó a la conclusión de que la documentación deberá presentarse al Grupo de trabajo de composición abierta.

209. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que presentara el informe de dicho Comité sobre el mecanismo de financiación especial a la 30ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, fundamentado en el Anexo V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50, titulado "Extracto del informe de la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo; Cuestión 12 del orden del día: Nuevo documento conceptual relativo a un Mecanismo de financiación especial para obtener ingresos adicionales de préstamos y otras fuentes (decisión 58/37)".

**(Decisión 60/48)**

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR LOS COSTOS CONEXOS A LOS PROYECTOS EN EL INFORME ANUAL DE LA ONUDI SOBRE COSTOS ADMINISTRATIVOS (DECISIÓN 59/28 c))**

210. La representante de la Secretaría presentó la metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el marco del informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/51), lo que se había preparado como respuesta a la decisión 59/28 c).

211. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/51 relativo a la metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el marco del informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos (Decisión 59/28 c)).

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS DEL HISTORIAL DE COSTOS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO (DECISIÓN 57/43 d))**

212. La representante de la Secretaría presentó el análisis del historial de costos de las Reuniones del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/52), el cual había sido preparado como respuesta a la decisión 57/43 d). Hubo algunos Miembros que expresaron su apreciación por la información que se les había facilitado e indicaron que las fechas y lugares de reunión del Comité Ejecutivo deberán también tener en cuenta los aspectos prácticos por el hecho de que los delegados tengan reuniones consecutivas una tras otra con la Secretaría del Ozono.

213. El Comité Ejecutivo tomó nota del análisis del historial de costos de las Reuniones de dicho Comité Ejecutivo (decisión 57/43 d)), como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/52.

**CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO MULTILATERAL (SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 59/52)**

214. La representante de la Secretaría señaló que en la 59ª Reunión se habían expresado preocupaciones acerca del incremento del 5 por ciento del presupuesto anual por costos de personal aplicable a los presupuestos de 2011 y 2012 de la Secretaría. A la Secretaría se le ha pedido, en la decisión 59/52, que presente los documentos de apoyo por los que se pueda justificar este incremento 5 por ciento en los costos de personal, habiéndosele pedido también que se reúna con un grupo oficioso para el presupuesto en las reuniones secundarias de la 60ª Reunión para debatir la cuestión. La representante señaló que no existían normas escritas por las que se pudiera disponer un incremento del 5 por ciento, pero que el PNUMA había confirmado también que, dado que no es posible predecir con

precisión los costos de personal, tales incrementos estaban justificados y se determinaban por un promedio de todos los derechos del personal de las Naciones Unidas.

215. El mediador del grupo oficioso para el presupuesto señaló que el grupo se había reunido y que se habían mantenido deliberaciones constructivas con la Secretaría sobre la cuestión. Así mismo, informó de que el grupo había convenido en recomendar un incremento del 5 por ciento en el presupuesto de costos de personal para 2011 y de un 3 por ciento para 2012, tal y como se aprobó en la 59ª Reunión. El grupo oficioso acordó además que se pida a la Secretaría que continúe supervisando la cuestión de los costos de personal con el fin de evaluar la tasa apropiada de incremento para el futuro.

216. Un Miembro recordó al Comité que la cuestión concernía a los procedimientos presupuestarios del PNUMA y no a los costos y niveles de la plantilla de personal de la Secretaría.

217. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Mantener el incremento salarial anual del personal para 2011 y 2012 aprobado en la 59ª Reunión, como se recoge en el Anexo IX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59, incremento que ha sido aprobado para 2011 partiendo de un incremento del 5 por ciento de los costos de personal correspondientes a 2010, y para 2012 partiendo de un incremento del 3 por ciento de los costos de personal correspondiente a 2011; y
- b) Pedir a la Secretaría que continúe supervisando los costos de personal para poder evaluar la tasa apropiada de incremento en los años venideros y que notifique de vuelta al Comité Ejecutivo cuando se presenten las cuentas del Fondo para 2010 en la 65ª Reunión a celebrar en 2011.

**(Decisión 60/49)**

## **CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### Consumo que se deriva del HCFC-141b presente en productos químicos premezclados para la producción de espumas

218. El representante de Marruecos presentó una propuesta para que se tomara una decisión acerca del “consumo que se deriva del HCFC-141b presente en productos químicos premezclados para la producción de espumas”. En su presentación indicó que la decisión que proponía serviría los intereses de las empresas pequeñas y medianas fortaleciéndolas contra los intereses de corporaciones de mayor envergadura en lo tocante a los HCFC presentes en polioles premezclados, además de asistir a tales empresas pequeñas y medianas y a los países que operan al amparo del Artículo 5 con los costos conexos con el cumplimiento de las fechas límite al que están obligados en virtud del Protocolo de Montreal. Hay muchos casos en los que los polioles premezclados tienen que importarse o fabricarse localmente, todo lo que debería contabilizarse como consumo, debiendo también tenerse en cuenta los productos que utilicen tales polioles premezclados para poder aspirar a recibir los apoyos estipulados en el marco del Fondo Multilateral.

219. La Directora recordó al Comité Ejecutivo que, en lo tocante a la decisión 59/12, a la Secretaría del Fondo Multilateral se ha pedido que prepare un documento sobre la cuestión, en cooperación con la Secretaría del Ozono, centrándose en las importaciones y exportaciones de polioles premezclados. La Secretaría ya ha comenzado a elaborar el documento y ha solicitado contribuciones de los organismos de ejecución. Hasta la fecha límite del 31 de marzo de 2010, tan sólo un organismo de ejecución había presentado información y sería una gran ayuda si otros organismos presentarán cualesquiera otra

información pertinente a la Secretaría a la mayor brevedad posible, de forma que se pueda seguir elaborando tan importante documento.

220. Varios Miembros respaldaron que se debatiera la cuestión, si bien hubo otros que indicaron que sería preferible posponer el examen hasta la 61ª Reunión, de forma que el Comité Ejecutivo pudiera mantener un debate con conocimiento de causa, basándose en la información que facilitaría el documento pedido por la decisión 59/12.

221. El Comité Ejecutivo decidió posponer el examen del consumo que se deriva de los HCFC-141b presentes en los productos químicos premezclados para la producción de espumas hasta la 61ª Reunión.

**(Decisión 60/50)**

#### Fechas y lugares de reunión de las Reuniones 61ª y 62ª del Comité Ejecutivo

222. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 61ª Reunión en Montreal del 5 al 9 de julio de 2010, enmendando así la decisión 59/56; y
- b) Celebrar su 62ª Reunión en Montreal del 22 al 26 de noviembre de 2010.

**(Decisión 60/51)**

#### Homenaje al Sr. Steve Gorman

223. El Comité Ejecutivo atendió también a las palabras de homenaje al Sr. Steve Gorman, quien estuvo presente en su última reunión del Comité Ejecutivo como representante del Banco Mundial. La contribución del Sr. Gorman al Protocolo de Montreal comenzaron cuando el Protocolo daba sus primeros pasos, en fechas en las que el Fondo se encontraba aún formándose. Inicialmente fue el delegado de Canadá en las reuniones y, posteriormente, pasó a ocupar el cargo de Director Gerente de Redes y Políticas del Programa OzonAction del PNUMA, tras lo que fue Jefe del equipo del Protocolo de Montreal en el Banco Mundial. El representante de los Estados Unidos desea dejar constancia en el informe de la reunión la creativa y sin igual contribución del Sr. Gorman a la ejecución del Protocolo de Montreal.

#### **CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

224. El Comité Ejecutivo adoptó su informe basándose en el proyecto de informe que se recoge en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/L.1 y Add.1.

#### **CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

225. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 20:00 horas del jueves 15 de abril de 2010.

## Anexo I

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

## Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2009 (EN \$EUA )

Al 9 de abril 2010

<b>INGRESO</b>		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,261,582,836
- Pagarés retenidos		30,671,458
- Cooperación bilateral		129,335,594
- Intereses devengados		199,797,194
- ingresos adicionales de los préstamos y otras fuentes		1,198,947
- Ingresos varios		12,542,913
<b>Total de ingreso</b>		<b>2,635,128,942</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>		
- PNUD	580,967,680	
- PNUMA	176,036,373	
- ONUDI	556,103,912	
- Banco Mundial	1,023,343,785	
- Proyectos que no son determinados en virtud de la decisión 55/2	1,198,947	
Menos ajustes	-	
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>		<b>2,337,650,697</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2010)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2011		78,789,450
La tasa del Tesorero (2003-2010)		3,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2009)		2,941,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		129,335,594
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(35,908,795)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>		<b>2,517,373,961</b>
Efectivo		<b>87,083,523</b>
<b>Pagarés</b>		
	<b>2010</b>	7,591,208
	<b>2011</b>	8,454,843
	<b>2012</b>	4,628,015
	<b>No programados</b>	9,997,392
		<b>30,671,458</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>		<b>117,754,981</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

## Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2010

## SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 9 de abril 2010

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	1991 - 2008	2009	2010	1991 - 2010
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	2,414,366,078	133,342,202	133,346,281	2,681,054,562
Pagos en efectivo	206,290,209	381,555,255	412,580,770	407,987,672	417,388,241	329,435,787	2,155,237,935	94,982,121	11,362,781	2,261,582,836
Asistencia bilateral	4,366,255	11,909,814	21,699,586	21,315,399	48,181,291	19,098,367	126,570,712	2,764,882	0	129,335,594
Pagarés	0	0	0	0	0	9,104,030	9,104,030	21,567,428	0	30,671,458
Total de pagos	210,656,464	393,465,069	434,280,356	429,303,071	465,569,532	357,638,185	2,290,912,677	119,314,430	11,362,781	2,421,589,889
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	32,471,642	40,569,909	0	0	40,569,909
Promesas pendientes	24,272,777	31,376,278	38,286,653	10,696,930	8,430,468	10,390,296	123,453,401	14,027,772	121,983,500	259,464,673
Porcentaje de pagos/promesa	89.67%	92.61%	91.90%	97.57%	98.22%	97.18%	94.89%	89.48%	8.52%	90.32%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	43,537,814	195,393,757	4,403,437	0	199,797,194
Ingresos adicionales						1,198,947	1,198,947	0	0	1,198,947
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	3,377,184	9,851,710	1,741,884	949,319	12,542,913
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,422,212</b>	<b>423,288,168</b>	<b>480,189,470</b>	<b>484,374,955</b>	<b>486,330,158</b>	<b>405,752,130</b>	<b>2,497,357,091</b>	<b>125,459,751</b>	<b>12,312,100</b>	<b>2,635,128,942</b>
Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	1991 - 2008	2009	2010	1991 - 2010
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	2,414,366,078	133,342,202	133,346,281	2,681,054,562
Total de pagos	210,656,464	393,465,069	434,280,356	429,303,071	465,569,532	357,638,185	2,290,912,677	119,314,430	11,362,781	2,421,589,889
Porcentaje de pagos/promesa	89.67%	92.61%	91.90%	97.57%	98.22%	97.18%	94.89%	89.48%	8.52%	90.32%
Total de ingresos	217,422,212	423,288,168	480,189,470	484,374,955	486,330,158	405,752,130	2,497,357,091	125,459,751	12,312,100	2,635,128,942
Total de contribuciones pendientes	24,272,777	31,376,278	38,286,653	10,696,930	8,430,468	10,390,296	123,453,401	14,027,772	121,983,500	259,464,673
Como % de promesas totales	10.33%	7.39%	8.10%	2.43%	1.78%	2.82%	5.11%	10.52%	91.48%	9.68%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,272,777	31,376,278	32,614,393	9,811,798	7,511,983	6,366,431	111,953,660	2,946,537	3,454,471	118,354,667
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.33%	7.39%	6.90%	2.23%	1.58%	1.73%	4.64%	2.21%	2.59%	4.41%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán, incluyendo Turkmenistán hasta 2004 en virtud de la decisión XVI/39.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2010

Al 9 de abril 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia)
Andorra	21,816	8,868	0	0	12,947.80	0
Australia*	50,993,246	49,721,339	1,271,907	0	0	786,082
Austria	28,385,051	26,817,428	131,790	0	1,435,834	-1,264,056
Azerbaiyán	885,741	311,683	0	0	574,059	0
Belarús	2,725,273	0	0	0	2,725,273	0
Bélgica	35,169,914	33,386,049	0	0	1,783,865	243,247
Bulgaria	1,217,575	1,217,575	0	0	0	0
Canadá*	94,492,348	79,473,880	9,452,810	0	5,565,658	-4,320,581
Chipre	486,621	415,396	0	0	71,225	0
República Checa	7,608,455	7,451,400	157,055	0	0	109,087
Dinamarca	23,170,196	23,009,143	161,053	0	0	-1,048,571
Estonia	244,963	219,062	0	0	25,901	3,432
Finlandia	18,231,475	17,779,605	451,870	0	0	-783,278
Francia	204,964,091	170,150,918	14,701,335	9,997,393	10,114,445	-17,391,451
Alemania	299,477,339	227,502,179	43,247,246	16,877,065	11,850,850	-3,395,238
Grecia	14,512,794	13,162,389	0	0	1,350,404	-1,657,738
Hungría	4,914,611	4,458,166	46,494	0	409,951	-76,259
Islandia	1,047,658	1,047,658	0	0	0	22,369
Irlanda	8,688,807	8,688,807	0	0	0	428,027
Israel	10,889,585	3,844,671	152,462	0	6,892,452	0
Italia	160,336,772	135,991,541	14,631,808	0	9,713,424	3,291,976
Japón	530,189,232	481,298,959	16,403,924	0	32,486,350	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	450,832	450,779	0	0	53	-2,483
Liechtenstein	257,652	257,652	0	0	0	0
Lituania	688,510	195,543	0	0	492,967	0
Luxemburgo	2,349,379	2,349,379	0	0	0	-93,761
Malta	153,269	125,750	0	0	27,519	0
Mónaco	182,818	182,818	0	0	0	-1,388
Países Bajos	54,000,822	52,484,860	0	0	1,515,962	0
Nueva Zelandia	7,699,207	7,284,806	0	0	414,401	176,109
Noruega	20,282,421	20,282,421	0	0	0	151,511
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	9,147,011	7,066,002	113,000	0	1,968,009	0
Portugal	12,067,605	9,419,794	101,700	0	2,546,111	198,162
Rumanía	326,748	213,435	0	0	113,313	0
Federación de Rusia	103,131,225	0	0	0	103,131,225	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,314,569	2,196,065	16,523	0	101,981	0
Eslovenia	1,250,000	1,250,000	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	79,439,939	72,316,482	2,318,844	0	4,804,613	-1,077,461
Suecia	35,920,365	32,358,304	1,828,377	0	1,733,684	-959,401
Suiza	39,171,325	37,258,095	1,913,230	0	0	-1,680,340
Tayikistán	104,885	18,086	0	0	86,799	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	9,144,846	1,082,925	0	0	8,061,920	0
Emiratos Arabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	179,344,061	168,027,306	565,000	0	10,751,755	-7,566,790
Estados Unidos de América	618,814,595	555,525,211	21,567,191	3,797,000	37,925,193	0
Uzbekistán	677,654	188,606	0	0	489,048	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,681,054,562</b>	<b>2,261,582,836</b>	<b>129,335,594</b>	<b>30,671,458</b>	<b>259,464,673</b>	<b>-35,908,795</b>
Contribuciones en litigio ***	40,569,909	0	0	0	40,569,909	
<b>TOTAL</b>	<b>2,721,624,471</b>	<b>2,261,582,836</b>	<b>129,335,594</b>	<b>30,671,458</b>	<b>300,034,582</b>	

\* La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

\*\* De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVII/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 es mencionada sólo para los registros.

\*\*\* Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro. El monto para los Estados Unidos se ha descontado de las contribuciones de 2007 y 2008.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2010**

Al 9 de abril 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	12,948				12,948
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834				1,435,834
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865				1,783,865
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027				4,819,027
Chipre	71,225				71,225
República Checa	454,869	454,869			0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900				25,900
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760				10,199,760
Alemania*	13,884,041				13,884,041
Grecia	964,777				964,777
Hungría	394,976				394,976
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645				8,221,645
Japón	26,910,144				26,910,144
Letonia	29,138	29,085			53
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519				27,519
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	1,515,961			1,515,962
Nueva Zelandia	414,401				414,401
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995				810,995
Portugal	853,083				853,083
Rumanía	113,313				113,313
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
Eslovaquia	101,981				101,981
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458				4,804,458
Suecia	1,733,684				1,733,684
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755				10,751,755
Estados Unidos de Ar	29,333,333				29,333,333
Uzbekistán	12,950				12,950
<b>TOTAL</b>	<b>133,346,281</b>	<b>11,362,781</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>121,983,500</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2009

Al 9 de abril 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	8,868	8,868			0
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027	4,034,205	99,440		685,381
Chipre	71,225	71,225			0
República Checa	454,869	363,904	90,965		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900	25,900			0
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760		287,682	9,997,393	(85,315)
Alemania*	13,884,041	2,314,007	1,974,067	11,570,034	(1,974,067)
Grecia	964,777	579,149			385,628
Hungría	394,976	380,000			14,976
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	6,687,842	152,550		1,381,252
Japón	26,910,144	26,749,966	160,178		0
Letonia	29,138	29,138			0
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519	27,519			0
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,924			0
Nueva Zelanda	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995				810,995
Portugal	853,083				853,083
Rumanía	113,313	113,313			0
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458	4,239,303			565,155
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755	10,751,755			0
Estados Unidos de América	29,333,333	20,741,473			8,591,860
Uzbekistán	12,950				12,950
<b>TOTAL</b>	<b>133,342,202</b>	<b>94,982,121</b>	<b>2,764,882</b>	<b>21,567,428</b>	<b>14,027,772</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2008

Al 9 de abril 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	3,903,141	940,073		(142,848)
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,148,063	842,980		84,750
Alemania*	14,473,719	2,894,744	2,953,920	2,894,744	5,730,311
Grecia	885,600	885,600			0
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331		114,356		665,975
Italia	8,162,562	4,665,805	1,521,994		1,974,763
Japón	29,362,667	29,362,667	33,900		(33,900)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	1,671,687			1,152,209
Nueva Zelanda	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	424,287			346,018
Portugal	785,344				785,344
Rumanía	100,122	100,122			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,044,217	731,562		(565,000)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,997,218	91,689		(88,787)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	11,780,749	7,983,749		3,797,000	(0)
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>115,984,871</b>	<b>90,147,014</b>	<b>7,230,474</b>	<b>6,691,744</b>	<b>11,915,639</b>
<b>Contribuciones en litigio **</b>	<b>17,581,918</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,581,918</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133,566,789</b>	<b>90,147,014</b>	<b>7,230,474</b>	<b>6,691,744</b>	<b>29,497,557</b>

\*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008 y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52a Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008.

\*\* El saldo de las contribuciones en litigio de los Estados Unidos de 32,471,642 \$EUA de los cuales 14,889,724 se aplicaron al año 2007.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2006-2008

Al 9 de abril 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,980,429	7,850,479	129,950	0	0
Austria	4,306,023	4,306,023	0	0	0
Azerbaiyán	25,064	0	0	0	25,064
Belarús	90,231	0	0	0	90,231
Bélgica	5,358,718	5,358,718	0	0	0
Bulgaria	85,218	85,218	0	0	0
Canadá	14,101,098	12,408,709	1,631,889	0	60,500
Chipre	195,500	195,500	0	0	0
República Checa	917,348	917,348	0	0	0
Dinamarca	3,599,214	3,599,214	0	0	0
Estonia	60,154	60,154	0	0	0
Finlandia	2,671,840	2,671,840	0	0	0
Francia	30,227,380	27,778,425	2,357,630	0	91,325
Alemania*	43,421,156	29,429,894	8,743,355	5,307,030	(59,124)
Grecia	2,656,801	1,527,311	0	0	1,129,490
Hungría	631,617	631,617	0	0	0
Islandia	170,436	170,436	0	0	0
Irlanda	1,754,491	1,754,491	0	0	0
Israel	2,340,993	0	114,356	0	2,226,637
Italia	24,487,687	19,590,142	4,787,018	0	110,527
Japón	88,088,000	88,088,000	96,050	0	(96,050)
Letonia	75,192	75,192	0	0	0
Liechtenstein	25,064	25,064	0	0	0
Lituania	120,308	0	0	0	120,308
Luxemburgo	385,988	385,988	0	0	0
Malta	70,180	70,180	0	0	0
Mónaco	15,038	15,038	0	0	0
Países Bajos	8,471,687	8,471,687	0	0	0
Nueva Zelandia	1,107,836	1,107,836	0	0	0
Noruega	3,403,713	3,403,713	0	0	0
Polonia	2,310,916	1,964,897	0	0	346,019
Portugal	2,356,031	1,516,085	0	0	839,946
Rumanía	100,122	100,122	0	0	0
Federación de Rusia	5,514,116	0	0	0	5,514,116
Eslovaquia	255,654	255,654	0	0	0
Eslovenia	411,052	411,052	0	0	0
España	12,632,338	12,470,176	731,562	0	(569,400)
Suecia	5,002,807	5,002,807	0	0	0
Suiza	6,000,361	5,203,789	506,557	0	290,015
Tayikistán	5,013	0	0	0	5,013
Ucrania	195,500	0	0	0	195,500
Reino Unido	30,713,625	30,713,625	0	0	0
Estados Unidos de América**	55,616,358	51,819,359	0	3,797,000	(1)
Uzbekistán	70,180	0	0	0	70,180
<b>TOTAL</b>	<b>368,028,480</b>	<b>329,435,787</b>	<b>19,098,367</b>	<b>9,104,030</b>	<b>10,390,296</b>

\*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008 y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008.

\*\* El monto de 55.616.358 \$EUA incluye 17.581.918 \$EUA de contribuciones disputadas de 2008.

Tabla 8: Situación de los pagarés al 9 de abril de 2010

**PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL**

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia		9,997,393	9,997,393					9,997,393	9,997,393
Alemania		16,877,065	16,877,065					16,877,065	16,877,065
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		3,797,000	3,797,000					3,797,000	3,797,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>30,671,458</b>	<b>30,671,458</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30,671,458</b>	<b>30,671,458</b>

Registro de los pagarés para 2004-2010 al 9 de abril de 2010

Tabla 9: 2004 - 2010 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

RECIBOS							COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		Can\$	6,216,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
4/21/2005	2005	Canadá		Can\$	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83
12/22/2006	2006	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	1/19/2007	TESORERO	4,794,373.31	1/19/2007	4,088,320.38	328,027.59
6/27/2008	2008	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	9/19/2008	TESORERO	4,794,373.31	9/19/2008	4,492,899.74	732,606.95
6/12/2009	2009	Canadá		Can\$	3,834,018.00	3,855,221.70	12/10/2009	TESORERO	3,834,018.00	12/10/2009	3,608,827.18	(246,394.52)
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TESORERO	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
1/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TESORERO	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
12/20/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	7/31/2007	TESORERO	7,503,239.54	7/31/2007	10,249,425.21	906,456.78
Dec.2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	9/16/2008	TESORERO	7,483,781.61	9/16/2008	10,629,963.40	1,342,569.97
Dec.2008	2008	Francia		Euro	7,371,509.51	9,148,063.43	12/8/2009	TESORERO	7,371,509.51	12/8/2009	10,882,559.47	1,734,496.04
Oct.2009	2009	Francia		Euro	6,568,287.40	<b>9,997,393.30</b>	<b>SALDO</b>	<b>TESORERO</b>				
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	US\$	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TESORERO	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-
							8/11/2006	TESORERO	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-
							2/16/2007	TESORERO	3,152,406.60	2/16/2007	3,152,406.60	-
							8/10/2007	TESORERO	3,152,406.60	8/10/2007	3,152,406.60	-
									18,914,439.57			
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	US\$	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TESORERO	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-
							8/11/2006	TESORERO	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-
							2/16/2007	TESORERO	1,260,962.64	2/16/2007	1,260,962.64	-
							8/10/2007	TESORERO	1,260,962.64	8/10/2007	1,260,962.64	-
							2/12/2008	TESORERO	1,260,962.64	2/12/2008	1,260,962.64	-
							8/12/2008	TESORERO	1,260,962.63	8/12/2008	1,260,962.64	-
									7,565,775.83			
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	2/28/2007	TESORERO	1,943,820.40	2/28/2007	2,558,067.65	145,781.24
							8/10/2007	TESORERO	1,943,820.40	8/10/2007	2,681,305.85	269,019.44
							2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
							8/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	8/12/2008	2,930,114.87	517,828.45
							2/17/2009	TESORERO	1,943,820.40	2/17/2009	2,492,560.89	80,274.47
							8/12/2009	TESORERO	1,943,820.38	8/12/2009	2,760,613.72	348,327.28
									11,662,922.38			
7/23/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
							8/12/2008	TESORERO	1,943,820.39	8/12/2008	2,930,114.87	517,828.46
							2/17/2009	TESORERO	1,943,820.40	2/17/2009	2,492,560.89	80,274.47
							8/12/2009	TESORERO	1,943,820.38	8/12/2009	2,760,613.72	348,327.30
							2/11/2010	TESORERO	1,943,820.40	2/11/2010	3,179,312.65	767,026.23
							<b>SALDO</b>	<b>TESORERO</b>	<b>1,943,820.41</b>			
									11,662,922.38			
8/15/2008	2008	Alemania	BU 108 1004 01	Euro	4,665,168.96	5,789,487.42	2/17/2009	TESORERO	777,528.16	2/17/2009	997,024.36	32,109.79
							8/12/2009	TESORERO	777,528.16	8/12/2009	1,104,245.49	139,330.92
							2/11/2010	TESORERO	777,528.16	2/11/2010	529,107.91	(435,806.66)
							<b>SALDO</b>	<b>TESORERO</b>	<b>2,332,584.48</b>			
									4,665,168.96			
12/18/2009	2009	Alemania	BU 109 1007 01	Euro	9,121,815.12	13,884,041.00	2/11/2010	TESORERO	1,520,302.52	2/11/2010		
							<b>SALDO</b>	<b>TESORERO</b>	<b>7,601,512.60</b>			
									9,121,815.12			
12/8/2003	2004	Netherlands	D 11	US\$	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TESORERO	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-
12/8/2003	2005	Netherlands	D 11	US\$	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TESORERO	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	8/23/2005	TESORERO	1,207,260.68	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91
							Feb. 2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
							7/24/2006	TESORERO	3,621,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53
									7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
6/1/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	7/24/2006	TESORERO	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75
							8/9/2006	TESORERO	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
							8/16/2006	TESORERO	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
									7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
5/13/2005	2004	Estados Unidos		US\$	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005	TESORERO	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-
							11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007	TESORERO	920,000.00	10/25/2007	920,000.00	-
									4,920,000.00			
3/1/2006	2005	Estados Unidos		US\$	3,159,700.00	3,159,700.00	11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007	TESORERO	1,159,700.00	10/25/2007	1,159,700.00	-
									3,159,700.00			
4/25/2007	2006	Estados Unidos		US\$	7,315,000.00	7,315,000.00	10/25/2007	TESORERO	2,500,000.00	10/25/2007	2,500,000.00	-
							11/19/2008	TESORERO	2,500,000.00	11/19/2008	2,500,000.00	-
							5/11/2009	TESORERO	2,315,000.00	5/11/2009	2,315,000.00	-
									7,315,000.00			
2/21/2008	2006	Estados Unidos		US\$	4,683,000.00	4,683,000.00	11/19/2008	TESORERO	2,341,500.00	11/19/2008	2,341,500.00	-
							5/11/2009	TESORERO	2,341,500.00	5/11/2009	2,341,500.00	-
									4,683,000.00			
4/21/2009	2008	Estados Unidos		US\$	5,697,000.00	5,697,000.00	5/11/2009	TESORERO	1,900,000.00	5/11/2009	1,900,000.00	-
							<b>SALDO</b>	<b>TESORERO</b>	<b>3,797,000.00</b>			
									3,797,000.00			

**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

**TABLA 10: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 9 DE ABRIL DE 2010  
(EN \$EUA)**

	<b>A pagar en 2010</b>	<b>A pagar en 2011</b>	<b>A pagar en 2012</b>	<b>No programado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>FRANCIA</b> No programado				9,997,393	9,997,393
<b>ALEMANIA:</b>					
Pagaré: (en \$EUA con el mecanismo de tipos de cambio fijos de 1 \$EUA = 0,8058 Euros)					
2007	2,412,287				2,412,287
2008	964,914	1,929,829			2,894,743
2009	2,314,007	4,628,014	4,628,015		11,570,035
<b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>					
2009 Pagaré: (\$EUA)	1,900,000	1,897,000			3,797,000
	<u>7,591,208</u>	<u>8,454,843</u>	<u>4,628,015</u>	<u>9,997,393</u>	<u>30,671,458</u>

**NOTA:**

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos  
El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto

Pagarés de 2010 de los Estados Unidos de América son pagaderos en noviembre.

**LISTA DE PAÍSES QUE AL 9 DE ABRIL DE 2010 HAN CONFIRMADO POR ESCRITO AL TESORERO QUE UTILIZARÁN EL MECANISMO DE TIPO FIJO DE CAMBIO MONETARIO DURANTE EL PERIODO DE REPOSICIÓN DE 2009 A 2011 O QUE PAGARÁN EN SU MONEDA NACIONAL SIN DIRIGIRSE FORMALMENTE POR ESCRITO AL TESORERO**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. República Checa
6. Dinamarca
7. Estonia
8. Finlandia
9. Francia
10. Alemania
11. Grecia
12. Islandia
13. Irlanda
14. Luxemburgo
15. Nueva Zelanda
16. Noruega
17. España
18. Suecia
19. Suiza
20. Reino Unido



**ANEXO II****PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITARON INFORMES DE SITUACIÓN ADICIONALES**

<b>Organismo</b>	<b>Codigo</b>	<b>Proyecto</b>
Francia	ETH/REF/44/TAS/14	Ejecución de l'actualización del plan de gestión de refrigeración
PNUMA	KUW/PHA/52/TAS/10	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)
PNUMA	MAR/SEV/53/INS/19	Extensión del proyecto de fortalecimiento institucional (fase III)
ONUDI	BHE/HAL/42/TAS/18	Eliminación del consumo de halones
ONUDI	BHE/SEV/43/INS/19	Extensión del proyecto de fortalecimiento institucional (fase II)
ONUDI	KUW/HAL/45/PRP/07	Preparación de un plan de eliminación de halones
ONUDI	LIB/HAL/47/TAS/26	Plan para la eliminación de la importación y del consumo neto de halones en el sector de equipos contra incendios



**Anexo III**

Tabla 1

**TRAMOS ANUALES SIN PRESENTAR A DOS O MÁS REUNIONES CONSECUTIVAS**

<b>Organismo</b>	<b>País</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramo</b>	<b>Razones alegadas por el retraso</b>	<b>Presentación planificada a la</b>
Banco Mundial	Antigua y Barbuda	Plan de eliminación gradual de CFC	2006	Fondos no adelantados a la Dependencia Nacional del Ozono por la crisis financiera conforme al planteamiento de reembolso acordado en el acuerdo de donación firmado.	61ª Reunión
PNUMA	República Popular Democrática de Corea	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Consideración diferida por la decisión 58/38 hasta la 61ª Reunión.	61ª Reunión
PNUD	Dominica	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso de fondos de los tramos aprobados.	61ª Reunión
PNUMA	Dominica	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso de fondos de los tramos aprobados.	62ª Reunión
PNUMA	Eritrea	Plan de eliminación gradual de SAO	2009	Sistema de concesión de licencias /legislación SAO sin implantar.	61ª Reunión
ONUDI	Eritrea	Plan de eliminación gradual de SAO	2009	Sistema de concesión de licencias /legislación SAO sin implantar.	62ª Reunión
PNUMA	Guatemala	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso de fondos de los tramos aprobados y suficientes fondos en esta fase.	62ª Reunión
PNUMA	Kuwait	Plan de eliminación gradual de SAO	2008	Auditoria de verificación sin acabar a tiempo.	61ª Reunión
ONUDI	Kuwait	Plan de eliminación gradual de SAO	2008	Auditoria de verificación sin acabar a tiempo.	61ª Reunión
Francia	República Democrática Popular de Lao	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Tasa de desembolso insuficiente.	61ª Reunión
PNUD	Perú	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Retraso en el primer tramo por cambios institucionales.	61ª Reunión
PNUMA	Perú	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso de fondos de los tramos aprobados. Suficientes fondos en esta fase.	62ª Reunión
PNUD	Saint Kitts y Nevis	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso.	61ª Reunión
PNUMA	Saint Kitts y Nevis	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	El país recibió el 2º y el 3º tramo anual. Suficientes fondos en esta fase.	62ª Reunión
PNUMA	San Vicente y las Granadinas	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Insuficiente avance logrado respecto de la ejecución de los tramos aprobados.	62ª Reunión
PNUMA	Suriname	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Insuficiente avance logrado respecto de la ejecución de los tramos aprobados y suficientes fondos en esta fase.	62ª Reunión
Banco Mundial	Turquía	Plan de eliminación gradual de CFC	2008	Auditorias de verificación (2007 y 2008) sin terminar y programa anual incompleto.	61ª Reunión

Tabla 2

**TRAMOS ANUALES SIN PRESENTAR  
QUE DEBÍAN HABERSE PRESENTADO POR PRIMERA VEZ A LA 60<sup>A</sup> REUNIÓN**

<b>Organismo</b>	<b>País</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramo</b>	<b>Razones alegadas por el retraso</b>	<b>Presentación planificada a la</b>
PNUMA	Burundi	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso y lenta ejecución.	61 <sup>a</sup> Reunión
ONUDI	Burundi	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Suficientes fondos para el tramo actual.	61 <sup>a</sup> Reunión
Francia	República Centroafricana	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Tasa de desembolso insuficiente en el 1 <sup>er</sup> tramo.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	República Centroafricana	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo desembolso y arranque lento del primer tramo.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUD	República Democrática del Congo	Plan de eliminación gradual de CFC	2008	Bajo desembolso.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	República Democrática del Congo	Plan de eliminación gradual de CFC	2008	Avance insuficiente respecto de la ejecución del tramo aprobado por cambios estructurales y administrativos.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	Guinea Ecuatorial	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Retrasos en la ejecución del primer tramo, y suficientes fondos disponibles en esta fase.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	Haití	Plan de eliminación gradual de CFC	2010	Suficientes fondos en esta fase.	63 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	Arabia Saudita	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Auditoria de verificación sin terminar.	61 <sup>a</sup> Reunión
ONUDI	Arabia Saudita	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Auditoria de verificación sin terminar.	61 <sup>a</sup> Reunión g
PNUD	Sierra Leona	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Bajo desembolso.	61 <sup>a</sup> Reunión
PNUMA	Sierra Leona	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Retrasos en el inicio de la ejecución del primer tramo, con suficientes fondos disponibles en esta fase.	61 <sup>a</sup> Reunión
Banco Mundial	Túnez	Plan de eliminación gradual de SAO	2008	Retrasos en el abastecimiento de equipos en el sector de servicios y mantenimiento y bajo desembolso.	61 <sup>a</sup> Reunión

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>AFGHANISTAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<b>Total for Afghanistan</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>ARGENTINA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension for institutional strengthening project (phase VI, additional funding)	UNDP		\$155,784	\$11,684	\$167,468	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Argentina</b>			<b>\$155,784</b>	<b>\$11,684</b>	<b>\$167,468</b>	
<b>BAHRAIN</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (air conditioning sector)	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$52,500	\$0	\$52,500	
<i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Bahrain</b>			<b>\$82,500</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$84,750</b>	
<b>BANGLADESH</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National ODS phase-out plan (fifth and sixth tranches)	UNEP		\$26,500	\$3,445	\$29,945	
<i>The Committee noted the progress report on the implementation of the second to the fourth tranches of the phase-out plan, the verification report on 2008 CFC consumption, and the fast track implementation of the project for the phase-out of CFCs used for the manufacturing of MDIs, which had so far resulted in the reduction of 46 ODP tonnes of CFCs. The Committee decided to apply the penalty clause in the Agreement calculated at 50 per cent of the amount for each of the fifth and sixth tranches amounting to US\$81,500, on the basis that not sufficient and timely regulatory controls on imports of CFCs for the refrigeration servicing sector had been applied to curtail consumption in the sector. The Government and UNDP were requested to submit to the 61st Meeting a detailed progress report on the implementation of the phase-out plan; a comprehensive plan of action associated with the seventh and last tranche of the phase-out plan to sustain compliance with the Montreal Protocol targets in 2010 and beyond, including extension of activities to address HCFC controls and reductions. The Committee also noted that the maximum level of CFC consumption from 1 January 2010 was zero, as stipulated in the Agreement, except for any essential uses of CFCs that the Parties might approve for the production of MDIs.</i>						

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National ODS phase-out plan (fifth and sixth tranches)	UNDP	35.2	\$55,000	\$4,125	\$59,125	
<i>The Committee noted the progress report on the implementation of the second to the fourth tranches of the phase-out plan, the verification report on 2008 CFC consumption, and the fast track implementation of the project for the phase-out of CFCs used for the manufacturing of MDIs, which had so far resulted in the reduction of 46 ODP tonnes of CFCs. The Committee decided to apply the penalty clause in the Agreement calculated at 50 per cent of the amount for each of the fifth and sixth tranches amounting to US\$81,500, on the basis that not sufficient and timely regulatory controls on imports of CFCs for the refrigeration servicing sector had been applied to curtail consumption in the sector. The Government and UNDP were requested to submit to the 61st Meeting a detailed progress report on the implementation of the phase-out plan; a comprehensive plan of action associated with the seventh and last tranche of the phase-out plan to sustain compliance with the Montreal Protocol targets in 2010 and beyond, including extension of activities to address HCFC controls and reductions. The Committee also noted that the maximum level of CFC consumption from 1 January 2010 was zero, as stipulated in the Agreement, except for any essential uses of CFCs that the Parties might approve for the production of MDIs.</i>						
<b>Total for Bangladesh</b>		<b>35.2</b>	<b>\$81,500</b>	<b>\$7,570</b>	<b>\$89,070</b>	
<b>BELIZE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase V, additional funding)	UNEP		\$38,350	\$0	\$38,350	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Belize</b>			<b>\$38,350</b>		<b>\$38,350</b>	
<b>BOLIVIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding)	UNEP		\$39,434	\$0	\$39,434	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Bolivia</b>			<b>\$39,434</b>		<b>\$39,434</b>	
<b>BOTSWANA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	Germany		\$150,000	\$19,500	\$169,500	
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	Germany	1.0	\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>The Government was requested, with the assistance from Germany, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Botswana</b>		<b>1.0</b>	<b>\$200,000</b>	<b>\$26,000</b>	<b>\$226,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>BRAZIL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI) <i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>	UNDP		\$307,125	\$23,034	\$330,159	
<b>Total for Brazil</b>			<b>\$307,125</b>	<b>\$23,034</b>	<b>\$330,159</b>	
<b>CAMEROON</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$69,766	\$0	\$69,766	
<b>Total for Cameroon</b>			<b>\$69,766</b>		<b>\$69,766</b>	
<b>CHILE</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National phase-out of methyl bromide - terminal project (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no additional funding would be provided for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in the country.</i>	UNIDO		\$1,100,000	\$82,500	\$1,182,500	
National phase-out of methyl bromide - terminal project (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no additional funding would be provided for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in the country.</i>	UNEP		\$73,000	\$9,490	\$82,490	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Servicing sector terminal CFC phase-out plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from Canada, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the phase-out plan no later than the 63rd Meeting.</i>	Canada	32.9	\$261,500	\$33,995	\$295,495	
<b>Total for Chile</b>		<b>32.9</b>	<b>\$1,434,500</b>	<b>\$125,985</b>	<b>\$1,560,485</b>	
<b>CHINA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a demonstration project for conversion from HCFC-142b and HCFC-22 technology to methyl formate and co-blowing technology in the manufacture of XPS foam at Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd.	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Preparation for technology demonstration project for hydrocarbon blowing agent in the extruded polystyrene (XPS) foam sector	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Demonstration project for conversion from HCFC-22 technology to Ammonia/CO2 technology in the manufacture of two-stage refrigeration systems for cold storage and freezing applications at Yantai Moon Group Co. Ltd.	UNDP	13.8	\$3,964,458	\$297,334	\$4,261,792	15.86
<i>Approved on the understanding that the funding provided under this demonstration project, as well as the funding level for particular items, was not indicative for future funding levels for similar conversions. UNDP and the Government were requested to deduct 13.75 ODP tonnes (250 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reductions in eligible consumption, as set by China's HPMP. UNDP was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period or part thereof progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						
Demonstration project for conversion from HCFC-22 technology to HFC-32 technology in the manufacture of commercial air-source chillers/heat pumps at Tsinghua Tong Fang Artificial Environment Co. Ltd.	UNDP	3.4	\$1,229,336	\$92,200	\$1,321,536	19.86
<i>Approved on the understanding that the funding provided under this demonstration project was not indicative for future funding levels for similar conversions; and with the partial funding of the conversion of the heat exchanger production, no more funding would be provided for the conversion of heat exchanger production at Tsinghua Tong Fang in the event that funding for the conversion of the manufacture of other products at the company was requested in the future, and heat exchangers from the converted production could be used for such products. UNDP and the Government were requested to deduct 3.40 ODP tonnes (61.9 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reductions in eligible consumption, as set by China's HPMP. UNDP was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, or part thereof, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a demonstration project for conversion from HCFC-141b to a combination of isopropyl alcohol and hydrocarbon-based compounds in solvent cleaning applications at Zhejiang KDL Medical Equipment Group Ltd.	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>Total for China</b>		<b>17.2</b>	<b>\$5,283,794</b>	<b>\$396,284</b>	<b>\$5,680,078</b>	
<b>COLOMBIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Rigid</b>						
Demonstration project to validate the use of super-critical CO2 in the manufacture of sprayed polyurethane rigid foam	Japan		\$441,100	\$57,343	\$498,443	
<i>Approved on an exceptional basis and on the understanding that the project would be the final and only validation project for supercritical CO2 technology in the manufacture of sprayed polyurethane rigid foams.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Rigid (insulation refrigeration)</b>						
Conversion plan from HCFCs to hydrocarbons in the production of polyurethane rigid insulation foam in the domestic refrigeration subsector (Mabe Colombia, Industrias Haceb, Challenger and Indusel S.A.)	UNDP	56.0	\$5,621,483	\$421,611	\$6,043,094	10.03
<i>Approved on an exceptional basis and without setting a precedent. The Committee noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the average consumption for 2009 and 2010. UNDP and the Government were requested to deduct 56.02 ODP tonnes (598.6 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reductions in HCFC consumption. UNDP was also requested to provide to the Secretariat, at the end of each year of the project's implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b), and to include those reports in the implementation reports of the HPMP, once it had been approved.</i>						
<b>Total for Colombia</b>		<b>56.0</b>	<b>\$6,062,583</b>	<b>\$478,954</b>	<b>\$6,541,537</b>	
<b>CONGO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNIDO	1.8	\$45,000	\$4,050	\$49,050	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$42,000	\$5,460	\$47,460	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting of the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Congo</b>		<b>1.8</b>	<b>\$87,000</b>	<b>\$9,510</b>	<b>\$96,510</b>	
<b>COSTA RICA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII, additional funding)	UNDP		\$70,257	\$5,269	\$75,526	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Costa Rica</b>			<b>\$70,257</b>	<b>\$5,269</b>	<b>\$75,526</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CROATIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Multiple-subsectors</b>						
Phase-out of HCFC-141b from the manufacturing of polyurethane rigid and integral skin foams at Poly-Mix <i>The Committee noted that the Government agreed at the 60th Meeting to establish as its starting point for sustained aggregated reduction in HCFC consumption the level of consumption in 2008; that the quantity of HCFCs eligible for Fund assistance for phase-out to meet the 2013 freeze and 2015 phase-out targets corresponded to 10 per cent of the starting point for aggregate reductions in HCFC consumption. The deduction of 1.76 ODP tonnes (16.0 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for aggregate reduction in HCFC consumption constituted an accelerated phase-out and approval of the project was on an exceptional basis without prejudice to future projects. Italy was requested to provide to the Secretariat, at the end of each year of the project's implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b), and to include the report in the implementation reports on the HPMP, once it had been approved.</i>	Italy	1.8	\$210,000	\$27,300	\$237,300	13.12
<b>Total for Croatia</b>		<b>1.8</b>	<b>\$210,000</b>	<b>\$27,300</b>	<b>\$237,300</b>	
<b>CUBA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNDP		\$74,533	\$5,590	\$80,123	
<b>Total for Cuba</b>			<b>\$74,533</b>	<b>\$5,590</b>	<b>\$80,123</b>	
<b>ECUADOR</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam manufacturing sector)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase V, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$81,034	\$0	\$81,034	
<b>Total for Ecuador</b>			<b>\$141,034</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$145,534</b>	
<b>EGYPT</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (fourth and fifth tranches) <i>Approved taking into account that CFCs used in all sectors except for the manufacture of MDIs, had been completely phased out by 2009. The Government was requested, with the assistance of UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and fifth (final) tranches of the phase-out plan no later than the 63rd Meeting.</i>	UNIDO	65.0	\$300,000	\$22,500	\$322,500	
<b>Total for Egypt</b>		<b>65.0</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$22,500</b>	<b>\$322,500</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ETHIOPIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Ethiopia</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>GRENADA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$52,500	\$0	\$52,500	
<i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Grenada</b>			<b>\$52,500</b>		<b>\$52,500</b>	
<b>GUATEMALA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>Total for Guatemala</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>	
<b>GUINEA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$58,000	\$7,540	\$65,540	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNIDO	1.5	\$60,000	\$5,400	\$65,400	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Guinea</b>			<b>1.5</b>	<b>\$118,000</b>	<b>\$12,940</b>	<b>\$130,940</b>
<b>GUINEA-BISSAU</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP	3.9	\$37,500	\$4,875	\$42,375	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Guinea-Bissau</b>			<b>3.9</b>	<b>\$37,500</b>	<b>\$4,875</b>	<b>\$42,375</b>

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GUYANA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
	<b>Total for Guyana</b>		<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>HAITI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$45,834	\$0	\$45,834	
	<b>Total for Haiti</b>		<b>\$45,834</b>		<b>\$45,834</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII) <i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>	UNDP		\$326,576	\$24,493	\$351,069	
	<b>Total for India</b>		<b>\$326,576</b>	<b>\$24,493</b>	<b>\$351,069</b>	
<b>INDONESIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNDP		\$135,623	\$10,172	\$145,795	
	<b>Total for Indonesia</b>		<b>\$135,623</b>	<b>\$10,172</b>	<b>\$145,795</b>	
<b>IRAQ</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
	<b>Total for Iraq</b>		<b>\$100,000</b>	<b>\$13,000</b>	<b>\$113,000</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>JORDAN</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Phase-out of HCFC-22 and HCFC-141b from the manufacture of unitary air-conditioning equipment at Petra Engineering Industries Co.	UNIDO	8.1	\$2,167,033	\$162,527	\$2,329,560	15.96
<i>Approved without funding for any of the cost items related to the conversion of the manufacturing of tube-and-fin heat exchangers for the remaining activities (the Committee would consider such items when the related policy issue contained in document UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/47 was being considered). The Committee noted that the funding provided was not indicative for future funding levels for similar conversions; and that US\$65,500 would be deducted from eligible costs for future service sector activities under an HPMP. Also noted the commitment of Petra Engineering Industries Co. to develop, convert, manufacture and actively promote hydrocarbon-based split air conditioners; UNIDO was requested not to shift the funding of US\$279,750 for the aforementioned activities to any activity not related to the aforementioned commitment. UNIDO and the Government were requested to deduct 8.06 ODP tonnes of HCFCs (125 metric tonnes of HCFC-22 and 10.8 metric tonnes of HCFC-141b) from the starting point for sustained aggregate reductions in eligible consumption, as set by Jordan's HPMP. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, or part thereof, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a HCFC refrigeration sector plan (commercial)	IBRD		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>Total for Jordan</b>		<b>8.1</b>	<b>\$2,197,033</b>	<b>\$164,777</b>	<b>\$2,361,810</b>	
<b>KENYA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Project preparation for the elimination of controlled uses of methyl bromide in post-harvest sector	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
<b>Total for Kenya</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$43,000</b>	
<b>KIRIBATI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Kiribati</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>KUWAIT</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV, additional funding)	UNEP		\$48,272	\$0	\$48,272	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Kuwait</b>			<b>\$48,272</b>		<b>\$48,272</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>KYRGYZSTAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (third tranche) <i>The Government was requested, with the assistance of UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>	UNEP		\$25,300	\$3,289	\$28,589	
Terminal CFC phase-out management plan (third tranche) <i>The Government was requested, with the assistance of UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>	UNDP	5.0	\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>Total for Kyrgyzstan</b>		<b>5.0</b>	<b>\$85,300</b>	<b>\$7,789</b>	<b>\$93,089</b>	
<b>LIBYA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase II, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNIDO		\$62,363	\$4,677	\$67,040	
<b>Total for Libya</b>			<b>\$62,363</b>	<b>\$4,677</b>	<b>\$67,040</b>	
<b>MACEDONIA, FYR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The Committee also approved the starting point proposed by the country, which was the baseline consumption. Regarding IS, the Government was requested to include in the approval funding for IS until 2020 and not to submit a funding request for IS outside the HPMP Agreement until the end of the last year mentioned in the Agreement in Appendix 2-A. The Secretariat was requested, once the baseline data was known, to update Appendix 1-A to the Agreement with the information related to the starting point and Appendix 2-A to the Agreement with the figures for the maximum allowable consumption, and to notify the Committee of the starting point and the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly. The Government was allowed to submit at a future meeting for subsequent inclusion in its HPMP, funding requests for activities related to phase-out of the use of HCFC-141b in pre-blended polyols and disposal of ODS. The Committee noted with appreciation the commitment by the Government to reduce the consumption of HCFC by 35 per cent from the future baseline by the year 2020.</i>	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<b>Total for Macedonia, FYR</b>			<b>\$15,000</b>	<b>\$1,125</b>	<b>\$16,125</b>	
<b>MADAGASCAR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IV, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$27,821	\$0	\$27,821	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>Total for Madagascar</b>			<b>\$27,821</b>		<b>\$27,821</b>
<b>MALAWI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding)	UNEP		\$30,586	\$0	\$30,586
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>					
<b>Total for Malawi</b>			<b>\$30,586</b>		<b>\$30,586</b>
<b>MALDIVES</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
HCFC phase-out management plan (first tranche)	UNDP		\$400,000	\$30,000	\$430,000
<i>Approved on an exceptional basis and in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The Committee also approved the starting point of 3.7 ODP tonnes of HCFCs, proposed by the country based on its 2008 HCFC consumption. Noted that the level of funding approved in principle was for an accelerated HCFC phase-out up to 2020; and also noted with appreciation the commitment by the Government to accelerate its phase-out of HCFCs by ten years in advance of the Montreal Protocol schedule, to freeze its HCFC consumption in 2011, and the comments provided by the Government made by UNEP on its behalf at the 60th Meeting.</i>					
HCFC phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$355,940	\$46,272	\$402,212
<i>Approved on an exceptional basis and in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The Committee also approved the starting point of 3.7 ODP tonnes of HCFCs, proposed by the country based on its 2008 HCFC consumption. Noted that the level of funding approved in principle was for an accelerated HCFC phase-out up to 2020; and also noted with appreciation the commitment by the Government to accelerate its phase-out of HCFCs by ten years in advance of the Montreal Protocol schedule, to freeze its HCFC consumption in 2011, and the comments provided by the Government made by UNEP on its behalf at the 60th Meeting.</i>					
<b>Total for Maldives</b>			<b>\$755,940</b>	<b>\$76,272</b>	<b>\$832,212</b>
<b>MARSHALL ISLANDS</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>					
<b>Total for Marshall Islands</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>
<b>MEXICO</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
National methyl bromide phase-out plan (second tranche)	Spain	50.0	\$800,000	\$93,000	\$893,000
National methyl bromide phase-out plan (second tranche)	UNIDO	250.0	\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000
National methyl bromide phase-out plan (second tranche)	Canada	50.0	\$500,000	\$58,527	\$558,527

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Mexico</b>		<b>350.0</b>	<b>\$3,300,000</b>	<b>\$301,527</b>	<b>\$3,601,527</b>	
<b>MONGOLIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (XPS foam manufacturing sector)	Japan		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase VI) <i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>	UNEP		\$42,500	\$0	\$42,500	
<b>Total for Mongolia</b>			<b>\$102,500</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$110,300</b>	
<b>MOROCCO</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air conditioning sectors)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase IV, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$71,500	\$0	\$71,500	
<b>Total for Morocco</b>			<b>\$171,500</b>	<b>\$7,500</b>	<b>\$179,000</b>	
<b>MOZAMBIQUE</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Technical assistance for the elimination of controlled uses of methyl bromide in soil fumigation <i>Approved as the final funding for methyl bromide phase-out in the country.</i>	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<b>Total for Mozambique</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$3,600</b>	<b>\$43,600</b>	
<b>NAMIBIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<b>Total for Namibia</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>NAURU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$52,500	\$0	\$52,500	
<i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Nauru</b>			<b>\$52,500</b>		<b>\$52,500</b>	
<b>NICARAGUA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (second tranche)	UNEP	2.0	\$70,000	\$9,100	\$79,100	
<i>The Government was requested, with the assistance of UNDP and UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase V, additional funding)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Nicaragua</b>			<b>2.0</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$9,100</b>	<b>\$109,100</b>
<b>NIGER</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding)	UNEP		\$29,713	\$0	\$29,713	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Niger</b>			<b>\$29,713</b>		<b>\$29,713</b>	
<b>NIGERIA</b>						
<b>DESTRUCTION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for a pilot demonstration project on ODS waste management and disposal	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>Total for Nigeria</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>	
<b>NIUE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Niue</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PAKISTAN</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Rigid (insulation refrigeration)</b>						
Phase-out of HCFC-141b from the manufacturing of insulation PU rigid foam at Dawlance	UNIDO	22.4	\$1,281,490	\$96,112	\$1,377,602	6.29
<i>Approved on an exceptional basis and without setting a precedent. The Committee noted that the Government agreed at the 60th Meeting to establish as its starting point for its sustained aggregate reduction in HCFC consumption the average consumption for 2009 and 2010, which was the country's baseline. UNIDO and the Government were requested to deduct 71.7 ODP tonnes (651.8 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reductions in HCFC consumption. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat, at the end of each year of the projects' implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b), and to include those reports in the implementation reports of the HPMP, once it had been approved.</i>						
Phase-out of HCFC-141b from the manufacturing of insulation PU rigid foam at United Refrigeration, HNR (Haier), Varioline Intercool and Shadman Electronics companies	UNIDO	49.2	\$3,559,359	\$266,952	\$3,826,311	7.94
<i>Approved on an exceptional basis and without setting a precedent. The Committee noted that the Government agreed at the 60th Meeting to establish as its starting point for its sustained aggregate reduction in HCFC consumption the average consumption for 2009 and 2010, which was the country's baseline. UNIDO and the Government were requested to deduct 71.7 ODP tonnes (651.8 metric tonnes) of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reductions in HCFC consumption. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat, at the end of each year of the projects' implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b), and to include those reports in the implementation reports of the HPMP, once it had been approved.</i>						
<b>Total for Pakistan</b>		<b>71.6</b>	<b>\$4,840,849</b>	<b>\$363,064</b>	<b>\$5,203,913</b>	
<b>PALAU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Palau</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>PARAGUAY</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (fourth tranche)	UNDP	31.6	\$21,000	\$1,575	\$22,575	
<i>The Government was requested, with the assistance of UNDP and UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (fourth tranche)	UNEP		\$24,000	\$3,120	\$27,120	
<i>The Government was requested, with the assistance of UNDP and UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Paraguay</b>		<b>31.6</b>	<b>\$45,000</b>	<b>\$4,695</b>	<b>\$49,695</b>	
<b>PHILIPPINES</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII)	IBRD		\$158,491	\$11,887	\$170,378	
<i>Approved up to 31 December 2011 in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Philippines</b>			<b>\$158,491</b>	<b>\$11,887</b>	<b>\$170,378</b>	
<b>QATAR</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$80,000	\$6,000	\$86,000	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNIDO		\$40,792	\$3,059	\$43,851	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Qatar</b>			<b>\$120,792</b>	<b>\$9,059</b>	<b>\$129,851</b>	
<b>SAINT KITTS AND NEVIS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Saint Kitts and Nevis</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>SAUDI ARABIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$80,000	\$6,000	\$86,000	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration sector)	UNIDO		\$80,000	\$6,000	\$86,000	
<b>Total for Saudi Arabia</b>			<b>\$160,000</b>	<b>\$12,000</b>	<b>\$172,000</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SENEGAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII, additional funding)	UNEP		\$69,713	\$0	\$69,713	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Senegal</b>			<b>\$69,713</b>		<b>\$69,713</b>	
<b>SERBIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (fourth and fifth tranches)	UNIDO	268.0	\$193,500	\$14,513	\$208,013	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and fifth tranches of the national phase-out plan no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNIDO		\$60,179	\$4,513	\$64,692	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Serbia</b>			<b>268.0</b>	<b>\$253,679</b>	<b>\$19,026</b>	<b>\$272,705</b>
<b>SOLOMON ISLANDS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Solomon Islands</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>SOMALIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Institutional strengthening (first phase, additional funding)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Somalia</b>			<b>\$115,000</b>	<b>\$6,375</b>	<b>\$121,375</b>	
<b>SURINAME</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$33,611	\$0	\$33,611	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Suriname</b>			<b>\$33,611</b>		<b>\$33,611</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SWAZILAND</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Swaziland</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>THAILAND</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2010-2012 annual implementation plan	IBRD	501.6	\$385,000	\$34,650	\$419,650	
<i>The World Bank was requested to continue preparing annual reports on activities and expenditures according to the established formats; and to provide, on an annual basis, a verification of the NPP, until verification of the 2010 consumption had been submitted.</i>						
<b>Total for Thailand</b>			<b>501.6</b>	<b>\$385,000</b>	<b>\$34,650</b>	<b>\$419,650</b>
<b>TONGA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III, additional funding)	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Tonga</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	
<b>TRINIDAD AND TOBAGO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI, additional funding)	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>						
<b>Total for Trinidad and Tobago</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>	
<b>TURKEY</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Polystyrene/polyethylene</b>						
Validation of the use of HFO-1234ze as blowing agent in the manufacture of extruded polystyrene foam boardstock (phase I)	UNDP		\$165,000	\$14,850	\$179,850	
<i>Approved on the understanding that the project would be the final validation project for HFO-1234ze in the manufacture of extruded polystyrene boardstock foam, that the technology dissemination workshops would be deferred to phase II depending on the results of the validation process, and that approval of the project was without prejudice to consideration of any future funding request for phase II of the project by the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Turkey</b>			<b>\$165,000</b>	<b>\$14,850</b>	<b>\$179,850</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>URUGUAY</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration manufacturing sector)	UNIDO		\$50,000	\$3,750	\$53,750	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I Substances (third tranche)	UNDP	29.9	\$45,000	\$3,375	\$48,375	
<i>The Government was requested, with the assistance of the Government of Canada and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I Substances (third tranche)	Canada		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>The Government was requested, with the assistance of the Government of Canada and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Uruguay</b>		<b>29.9</b>	<b>\$125,000</b>	<b>\$11,025</b>	<b>\$136,025</b>	
<b>VENEZUELA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air conditioning manufacturing sector)	UNIDO		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>Total for Venezuela</b>			<b>\$200,000</b>	<b>\$15,000</b>	<b>\$215,000</b>	
<b>VIETNAM</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a HCFC foam sector plan	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a HCFC refrigeration sector plan	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>Total for Vietnam</b>			<b>\$200,000</b>	<b>\$15,000</b>	<b>\$215,000</b>	
<b>YEMEN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National ODS phase-out plan (second tranche)	UNIDO	268.7	\$233,000	\$17,475	\$250,475	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the national phase-out plan no later than the 63rd Meeting.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National ODS phase-out plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNIDO, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the national phase-out plan no later than the 63rd Meeting.</i>	UNEP		\$140,000	\$18,200	\$158,200	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$77,916	\$0	\$77,916	
<b>Total for Yemen</b>		<b>268.7</b>	<b>\$450,916</b>	<b>\$35,675</b>	<b>\$486,591</b>	
<b>ZIMBABWE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National phase-out of Annex A (Group I) substances (phase II, fourth tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from Germany, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the NPP no later than the 63rd Meeting.</i>	Germany		\$40,000	\$5,108	\$45,108	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase VI, additional funding) <i>Approved in line with decisions 60/10(a) and 60/14.</i>	UNEP		\$67,944	\$0	\$67,944	
<b>Total for Zimbabwe</b>			<b>\$107,944</b>	<b>\$5,108</b>	<b>\$113,052</b>	
<b>REGION: ASP</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Development of HCFC phase-out management plan for PIC countries through regional approach <i>Approved on the understanding that the resulting HPMPs for the PIC countries would contain activities to meet the 35 per cent reduction target in HCFC consumption by 2020; and UNEP would continue to explore how the regional approach could be used in the implementation of the HPMPs for those 12 countries.</i>	UNEP		\$494,600	\$64,298	\$558,898	
<b>Total for Region: ASP</b>			<b>\$494,600</b>	<b>\$64,298</b>	<b>\$558,898</b>	
<b>REGION: EUR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Initiating regional cooperation to enforce ODS trade controls in Europe and Central Asia network countries (second tranche)	Czech Rep		\$80,500	\$10,465	\$90,965	
Initiating regional cooperation to enforce ODS trade controls in Europe and Central Asia network countries (second tranche)	UNEP		\$27,500	\$3,575	\$31,075	
<b>Total for Region: EUR</b>			<b>\$108,000</b>	<b>\$14,040</b>	<b>\$122,040</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>1,752.7</b>	<b>\$31,028,816</b>	<b>\$2,449,979</b>	<b>\$33,478,795</b>	

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54  
Annex IV

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Foam	1.8	\$711,100	\$92,443	\$803,543
Fumigant	100.0	\$1,300,000	\$151,527	\$1,451,527
Phase-out plan	33.9	\$561,500	\$72,903	\$634,403
Several		\$80,500	\$10,465	\$90,965
<b>TOTAL:</b>	135.7	\$2,653,100	\$327,338	\$2,980,438
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Foam	127.6	\$10,627,332	\$799,525	\$11,426,857
Fumigant	250.0	\$3,173,000	\$241,990	\$3,414,990
Refrigeration	25.3	\$7,360,827	\$552,061	\$7,912,888
Phase-out plan	1,214.2	\$2,591,740	\$244,589	\$2,836,329
<b>TOTAL:</b>	1,617.1	\$23,752,899	\$1,838,165	\$25,591,064
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Foam		\$600,000	\$45,000	\$645,000
Fumigant		\$80,000	\$6,600	\$86,600
Refrigeration		\$430,000	\$32,250	\$462,250
Solvent		\$30,000	\$2,250	\$32,250
Phase-out plan		\$679,600	\$83,673	\$763,273
Destruction		\$60,000	\$4,500	\$64,500
Several		\$2,743,217	\$110,203	\$2,853,420
<b>TOTAL:</b>		\$4,622,817	\$284,476	\$4,907,293
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
Canada	82.9	\$791,500	\$96,422	\$887,922
Czech Republic		\$80,500	\$10,465	\$90,965
Germany	1.0	\$270,000	\$35,008	\$305,008
Italy	1.8	\$210,000	\$27,300	\$237,300
Japan		\$501,100	\$65,143	\$566,243
Spain	50.0	\$800,000	\$93,000	\$893,000
IBRD	501.6	\$773,491	\$63,787	\$837,278
UNDP	174.8	\$12,721,175	\$956,562	\$13,677,737
UNEP	5.9	\$2,768,334	\$191,664	\$2,959,998
UNIDO	934.7	\$12,112,716	\$910,628	\$13,023,344
<b>GRAND TOTAL</b>	1,752.7	\$31,028,816	\$2,449,979	\$33,478,795

**Table 2**

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 60TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
France (per decision 60/3(a)(iv))	0	-16	-16
UNDP (per decision 60/3(a)(ii)&(iii))	-38,855	-3,912	<b>-42,767</b>
UNEP (per decision 60/3(a)(ii)&(iii))	-9	-1	-10
UNIDO (per decision 60/3(a)(ii)&(iii))	-28,080	-2,532	-30,662
<b>Total</b>	<b>-66,944</b>	<b>-6,461</b>	<b>-73,405</b>

**Table 3**

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 60TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR TRANSFERRED PROJECTS**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Sweden (per decision 60/3(a)(iv)&(b))	-123,897	-16,106	-140,003
UNIDO (per decision 60/3(a)(iv)&(b))	123,897	9,292	133,189

**Table 4**

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 60TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada(1)	791,500	96,422	887,922
Czech Republic(1)	80,500	10,465	90,965
Germany (1)	270,000	35,008	305,008
Italy(1)	210,000	27,300	237,300
Japan (1)	501,100	65,143	566,243
Spain(1)	800,000	93,000	893,000
UNDP	12,682,320	952,650	13,634,970
UNEP	2,768,325	191,663	2,959,988
UNIDO	12,208,533	917,388	13,125,921
World Bank	773,491	63,787	837,278
<b>Total</b>	<b>31,085,769</b>	<b>2,452,826</b>	<b>33,538,595</b>

(1) Total amount to be assigned to 2010 bilateral contributions.



## Anexo V

### OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS EN LA 60ª REUNIÓN

#### **Bahrein**

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y toma nota con reconocimiento de que Bahrein ha notificado datos del artículo 7 a la Secretaría del ozono indicando que el país se encuentra en situación de cumplimiento del calendario de eliminación gradual del protocolo de Montreal con respecto al consumo de clorofluorocarbonos (CFC). El Comité Ejecutivo confía, por consiguiente, en que en los próximos dos años, Bahrein continúe la ejecución de su plan de gestión de eliminación definitiva para avanzar en la eliminación gradual de los CFC, y que inicie la preparación del plan de gestión de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) a la mayor brevedad posible.

#### **Brasil**

2. El Comité Ejecutivo revisó el informe final presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Brasil y tomó nota con agrado de los significativos logros alcanzados por la Dependencia Nacional para el Ozono de Brasil durante la ejecución de la quinta fase. En particular el Comité Ejecutivo observó que Brasil eliminó definitivamente los CFC, incluidos los inhaladores de dosis medida, antes del primero de enero de 2010. El Comité Ejecutivo tomó nota también de los progresos logrados en la preparación de un plan de gestión para la eliminación de los HCFC y observó la exitosa ejecución del plan nacional de eliminación de CFC y la eliminación de los CTC en el sector de agentes de proceso. El Comité Ejecutivo felicita al Gobierno de Brasil por sus logros durante la quinta fase del proyecto y expresa sus expectativas de que en los próximos dos años Brasil continúe con la ejecución de sus actividades programadas con significativo progreso y éxito.

#### **Granada**

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Granada y toma nota con reconocimiento de que su consumo de CFC, halones y, también, solventes con SAO, es cero, y de que sus importaciones de metilbromuro son solamente para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. El Comité Ejecutivo toma nota también de que Granada comenzará la recopilación de datos para determinar su consumo de HCFC al nivel de base e iniciará la preparación de su plan de gestión de eliminación de HCFC, por lo que alienta a Granada a acelerar las actividades prescritas para la eliminación de los HCFC en el país.

#### **India**

4. El Comité Ejecutivo ha examinado las informaciones prestadas junto con el pedido de de fortalecimiento institucional para la India y observa con agrado que la India ha adoptado importantes medidas para sostener el cumplimiento con las metas del Protocolo de Montreal para el año 2010. El Comité Ejecutivo también toma nota de que la India notificó un cierto número de actividades relacionadas con planes de eliminación culminadas con éxito, incluida la supervisión y coordinación dentro de los plazos previstos de sus actividades de eliminación como parte de planes sectoriales: los planes prematuros y promisorios para la preparación del plan de gestión de eliminación de los HCFC, en estrecha coordinación y con la participación del sector, la supervisión estricta de las SAO a través de un sistema de

licencias de las exportaciones e importaciones para controlar el suministro y el consumo de las SAO, la realización de campañas públicas de información, seminarios y programas de difusión sobre la eliminación de las SAO y fomentando la información sobre la adopción de alternativas que supriman las SAO. El Comité Ejecutivo también agradece los esfuerzos de la India seguirá fortaleciendo su capacidad para supervisar y controlar las exportaciones e importaciones relativas a las SAO para garantizar la eliminación definitiva después de 2010, la ejecución expeditiva del proyecto de eliminación de los inhaladores de dosis medida que utilizan CFC e para intensificar el inicio de actividades del proyecto de eliminación de los HCFC de conformidad con el calendario de eliminación acelerada del Protocolo de Montreal.

### **Mongolia**

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Mongolia y toma nota con reconocimiento de que Mongolia ha notificado datos del artículo 7 a la Secretaría del Ozono indicando que Mongolia está cumpliendo los plazos estipulados para eliminar el consumo de CFC. Así mismo, toma nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el país para crear reglamentos que sirvan para supervisar el consumo de HCFC, y alienta a Mongolia a continuar con la preparación de su plan de gestión de eliminación de HCFC y entonces acelerar la ejecución de estos planes para eliminar los HCFC. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía en que, en el curso de los próximos dos años, Mongolia continúe ejecutando sus actividades con éxito extraordinario para avanzar en la eliminación de los CFC, y avanzar hacia el cumplimiento con las medidas de control de los HCFC.

### **Nauru**

6. El Comité Ejecutivo ha examinado con reconocimiento el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Nauru. El Comité Ejecutivo desea fomentar Nauru para los esfuerzos a completar la creación de reglamentos sobre las SAO, y confía en que en ellas se incluyan también controles para los HCFC. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo confía en que, en el curso de los próximos dos años, Nauru mantenga su consumo cero de CFC. El Comité Ejecutivo también espera que Nauru inicie la preparación de su plan de gestión de eliminación de HCFC a la mayor brevedad posible.

### **Filipinas**

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de eliminación definitiva presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Filipinas. El Comité felicita al Gobierno de Filipinas por haber eliminado satisfactoriamente las sustancias de los Anexos A y B antes del 1º de enero de 2010, al tiempo que planifica para las medidas de control de la eliminación de los HCFC estableciendo un sistema de otorgamiento de licencias para los HCFC. El Comité Ejecutivo alienta a Filipinas a ejecutar las actividades restantes de su plan nacional de eliminación de CFC tan pronto como sea posible a fin de asegurar que sus logros en la eliminación de CFC se sostengan. También alienta la estricta aplicación y supervisión del sistema de otorgamiento de licencias para las SAO para asegurar la prevención del comercio ilícito de acuerdo con las medidas de control del 1º de enero de 2010. El Comité Ejecutivo también alienta a Filipinas a agilizar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC a fin de que las actividades de eliminación de los HCFC puedan comenzar tan pronto como sea posible para permitir al país cumplir con las medidas de control de los HCFC de 2013 y 2015.

**Anexo VI**

**CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO  
EN CHILE**

1. El Comité Ejecutivo:
  - a) En su 32ª Reunión aprobó \$EUA 805 000 como fondos tales que se pondrán a disposición de Chile para eliminar definitivamente el metilbromuro utilizado en los sectores de plantación de frutas e invernaderos (76,2 toneladas de PAO) lo que será ejecutado por el PNUD;
  - b) En su 45ª Reunión aprobó en principios una suma adicional de \$EUA 2 547 156 como financiación total disponible para Chile para que pueda eliminar definitivamente el metilbromuro utilizado en los sectores restantes de fumigación de suelos, excluidas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (136,3 toneladas de PAO adicionales) que serán ejecutadas por el Banco Mundial;
  - c) En su 48ª Reunión observó que el Gobierno de Chile había cancelado el proyecto para la eliminación definitiva de metilbromuro en los sectores restantes de fumigación de suelos, excluidas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío que habían sido aprobadas en la 45ª Reunión; y
  - d) En su 60ª Reunión aprobó una suma adicional de \$EUA 1 730 916, como financiación total que estará a la disposición de Chile para la eliminación definitiva del metilbromuro utilizado en el sector de la horticultura (164,4 toneladas de PAO adicionales) que deberá ser ejecutado por la ONUDI y el PNUMA.
  
2. Tal como notificó la Secretaría para el Ozono, el consumo de metilbromuro en el año 2008 fue de 164,4 toneladas de PAO, excluido el metilbromuro utilizado en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. El nivel básico de referencia para el cumplimiento es de 212,5 toneladas de PAO. En el año 2005, Chile ha alcanzado el cumplimiento con el Protocolo de Montreal de un 20 por ciento de reducción.
  
3. Mediante la ejecución de los proyectos previamente mencionados, Chile se compromete a alcanzar la eliminación total de todos los usos controlados de metilbromuro para el 1º de enero de 2015, satisfaciendo de esta manera los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal Chile se compromete también a aplicar restricciones a las importaciones y otras normas que fuesen necesarias para eliminar definitivamente al metilbromuro.
  
4. Se efectuará el desembolso de la financiación aprobada para ala ONUDI y el PNUMA para el sector de la horticultura conforme con el calendario que sigue y en el entendido de un subsiguiente año de financiación no será desembolsado hasta que el Comité Ejecutivo haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha se las actividades del año previo:

Año	Financiación total (\$EUA) *		
	ONUDI	PNUMA	Total
2010	1 100 000	73 000	1 173 000
2013	557 917		557 917
Total	1 657 917	73 000	1 730 917

\* Excluyendo los gastos de apoyo a los organismos.

5. El Gobierno de Chile concluye este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendido que si se en una fecha posterior se identificase un consumo adicional de metilbromuro, sólo el Gobierno tendría que asumir la responsabilidad de su eliminación.

6. El Gobierno de Chile de común acuerdo con la ONUDI y el PNUMA podrá organizar y ejecutar con flexibilidad los componentes del proyecto que considere más importante para satisfacer sus compromisos de eliminación del metilbromuro. La ONUDI y el PNUMA aceptan administrar los fondos del proyecto acorde con los métodos decididos para garantizar la eliminación de metilbromuro que se ha decidido. La ONUDI y el PNUMA informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos que se han alcanzado para aplicar los mecanismos para lograr y mantener el cumplimiento con el calendario establecido en el Protocolo de Montreal.

7. Estas condiciones convenidas entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo sustituyen el acuerdo convenido entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

## Anexo VII

### **ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE MALDIVAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Maldivas y el Comité Ejecutivo respecto de las reducciones del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,0925 toneladas PAO a partir del 1º de enero de 2020.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El país también acuerda cumplir los límites de consumo especificados en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias, así como para aquellas SAO para las que el calendario de reducción del Protocolo de Montreal haya conducido a la eliminación completa, excepto en la medida en que las Partes hayan convenido exenciones para usos esenciales o críticos para el País. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
  - d) Que el país haya presentado planes de ejecución de los tramos, que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).
7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente acuerdo. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.
8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:
- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
  - b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.
9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar una ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4 A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

<b>Sustancia</b>	<b>Anexo</b>	<b>Grupo</b>	<b>Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)</b>
HCFC-22	C	I	3,7

**APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN**

<b>Fila</b>	<b>Parámetro/Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	2,4	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,0	2,4	2,4	1,3	1,3	0,0925	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	355.940	0	0	173.400		100.660	0	50.000	0	0	0	680.000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	46.272	0	0	22.542	0	13.086	0	6.500	0	0	0	88.400
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	400.000	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	0	420.000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	30.000	0	0	1.500	0	0	0	0	0	0	0	31.500
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	755.940	0	0	193.400	0	100.660	0	50.000	0	0	0	1.100.000
3.2	Total costos de apoyo (\$EUA)	76.272	0	0	24.042	0	13.086	0	6.500	0	0	0	119.900
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	832.212	0	0	217.442	0	113.746	0	56.500	0	0	0	1.219.900
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												3,7
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												0
4.1.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-22 (toneladas PAO)												0,0925

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí, El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente, El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios, El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo, Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación,
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores, La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto, La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo, La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturaré la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*, Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
  - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*,

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La supervisión general será responsabilidad de la dependencia nacional del ozono, Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente
2. El consumo se supervisará sobre la base de los datos recopilados de los departamentos gubernamentales pertinentes y por medio de su verificación con los datos recopilados de los distribuidores y consumidores,
3. La dependencia nacional del ozono tendrá la responsabilidad de presentar los informes pertinentes y presentará los siguientes informes de manera puntual:
  - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias por ser presentados a la Secretaría del Ozono;
  - b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución de este Acuerdo, por ser presentados al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
  - c) Informes relacionados con el proyecto por ser presentados al Organismo de Ejecución Principal.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de lo siguiente:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
  - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
  - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
  - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
  - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante,
  - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
  - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario,

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1, El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de lo siguiente:
- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
  - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
  - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10.000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## Anexo VIII

### **ACUERDO ENTRE LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta una reducción sostenida del 65% del nivel básico del HCFC-22 antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal. En este contexto, el nivel básico del HCFC-22 se define como la media de consumo de HCFC-22 de 2009 y 2010 según datos presentados de conformidad con el artículo 7.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes; Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de HCFC cuando exista la obligación de notificar los datos del programa de país a la fecha de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presenta la solicitud de financiación;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año calendario anterior; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido avalado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año calendario hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el plan de ejecución del tramo siguiente y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2–A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas las obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	Nivel básico

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	Ninguna			Nivel básico		Nivel básico -10%					Nivel básico -35%	n/d
1.2	Consumo total permisible máximo para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	No limitado			Nivel básico del HCFC-22 *		Nivel básico del HCFC-22 * -10%	Nivel básico del HCFC-22 * -15%	Nivel básico del HCFC-22 * -20%	Nivel básico del HCFC-22 * -25%	Nivel básico del HCFC-22 * -30%	Nivel básico del HCFC-22 * -35%	n/d
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	15,000	107,000	158,000	148,000	82,000	82,000	82,000	131,000	75,000	75,000	75,000	1,030,000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	1,125	8,025	11,850	11,100	6,150	6,150	6,150	9,825	5,625	5,625	5,625	77,250
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	15,000	107,000	158,000	148,000	82,000	82,000	82,000	131,000	75,000	75,000	75,000	1,030,000
3.2	Total costos de apoyo	1,125	8,025	11,850	11,100	6,150	6,150	6,150	9,825	5,625	5,625	5,625	77,250
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	16,125	115,025	169,850	159,100	88,150	88,150	88,150	140,825	80,625	80,625	80,625	1,107,250
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)												Hasta 65% del nivel básico del HCFC-22*
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)												65% del nivel básico del HCFC-22*

\*Se refiere a la media de consumo de HCFC-22 presentada en informes de conformidad con el artículo 7 de los años 2009 y 2010.

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

16. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORME Y PLAN DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir el año especificado en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La dependencia nacional del ozono presentará informes sobre la marcha de las actividades anuales acerca de la situación de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC a la ONUDI.
2. La supervisión del desarrollo del plan de gestión de eliminación de HCFC y la verificación del cumplimiento de los objetivos de desempeño estipulados en el Plan será asignada por la ONUDI a una compañía local independiente o a consultores locales independientes.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
  - b) Brindar asistencia al País para preparar el Plan de ejecución del tramo y el informe posterior conforme al Apéndice 4-A;
  - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
  - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
  - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
  - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
  - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
  - h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
  - i) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
  - j) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 50.000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## Anexo IX

### ATRIBUCIONES PARA LA AUDITORÍA TÉCNICA SOBRE LA PRODUCCIÓN DE HCFC EN LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5

#### Antecedentes

1. El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y su Enmienda de Montreal, presentaron el calendario de eliminación de los HCFC en 2007 por parte de los países que lo habían adoptado, pero en este calendario se estableció una diferencia entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Los países en desarrollo (denominados en la terminología del Protocolo, países que operan al amparo del Artículo 5) deben congelara la producción y el consumo de estas sustancias químicas en 2013, a un nivel promedio entre 2009 y 2010. En consecuencia, se les exige que reduzcan los niveles de producción y consumo mediante un número de fases, hasta que se haya alcanzado la eliminación total para el año 2040. El Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal fue creado en 1991 como parte de la Enmienda de Londres para asistir a los países que operan al amparo del Artículo 5 en el cumplimiento del calendario de control del Protocolo de Montreal. Hasta el año 2009 el fondo ha asistido con éxito a unos 140 países para la eliminación de la producción y el consumo de los CFC, los halones, el uso controlado y la producción de CTC y del metilbromuro y otras sustancias que agotan la capa de ozono, conforme con el calendario de control del Protocolo de Montreal. La asistencia del Fondo está fundamentalmente dirigido a cubrir los costos adicionales asociados a la transición del empleo de sustancias que agotan la capa de ozono a tecnologías que no agraden la capa de ozono.

2. Se financió la eliminación de la producción de SAO mediante, en primera instancia, auditorías independientes del sector de producción de SAO en los países interesados. Estas auditorías examinan las normas nacionales y sectoriales pertinentes, recogen datos sobre las fábricas de producción de SAO en relación a sus aptitudes técnicas, situación, capacidad prevista y real, historial de su producción, costo de la producción y otros datos pertinentes. El objetivo de la auditoría es de establecer los hechos necesarios para que el Comité Ejecutivo (organismo de gestión del Fondo Multilateral) pueda examinar los pedidos de financiación propuestos por los respectivos países que operan al amparo del Artículo 5. Para garantizar que las medidas adoptadas para realizar esas auditorías en los países sean coherentes, el Comité Ejecutivo adoptó en 1995 las atribuciones para las auditorías técnicas como guía general para auditar la producción de SAO. Estas atribuciones fueron posteriormente enmendadas y reelaboradas como fuera necesario para adaptarse a las necesidades técnicas asociadas con la auditoría de la producción de diferentes SAO.

3. Las atribuciones contenidas en este documento tienen como fin auditar la producción de HCFC-141b, HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-22 o cualquier otro HCFC que corresponda. Mientras que las atribuciones exigen que la auditoría adopte el procedimiento y abarque los aspectos que son estándar a una auditoría de la producción de otras SAO, existen varias cuestiones que son específicas a la producción de los HCFC. Entre estas cuestiones se encuentran las repercusiones del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, en la producción de los HCFC-22 y las repercusiones de la eliminación de la producción de HCFC-22 en las industrias derivados (tales como la producción de TFE/PTFE). El TFE, el producto de reacción directa del HCFC-22, no se le utiliza únicamente para convertir al PTFE en polímero, sino también para producción el HFC-125, que es un componente para fabricar el \$410<sup>a</sup>, una mezcla para producir un agente de aire acondicionado.

4. En relación con las repercusiones relativas al MDL, una cuestión clave es si los créditos MDL otorgados para reducir las emisiones de HFC-23 (como gas controlados por el Protocolo de Kyoto) brindan un incentivo contraproducente para producir HCFC-22, dado que el HFC-23 es un producto

derivado de la producción de HCFC-22. Si se puede establecer que una gran producción de HCFC-22 no es la consecuencia ni de la demanda de materia prima para los TFE/PTFE o para fines de refrigeración, esto podría ser debido a la recompensa financiera de los créditos de MDL. Una auditoría técnica podría aportar alguna explicación a esta cuestión. Se espera que para comprender claramente como funciona el MDL, la auditoría recogerá datos sobre las fábricas nacionales e individuales en el terreno, los presentará en un contexto global para analizar el suministro y la demanda y evaluar el impacto del MDL en una compañía en particular, lo mismo que en situaciones nacionales y mundiales.

5. En relación con las repercusiones por eliminar la producción de HCFC en las industrias derivadas, el punto clave es en que medida se puede absorber la producción de HCFC-22 como materia prima en la producción de PTFE, sea cual sea su uso final. La conversión del HCFC-22 de su uso como refrigerante (cuyo uso está controlado en virtud del Protocolo de Montreal) para su uso como materia prima (que es una aplicación no controlada) podría ser una solución doblemente satisfactoria. Las fábricas continuarían produciendo, pero esto no traería aparejado efectos negativos para el medio ambiente, dado que se transformaría completamente al HCFC-33 en el proceso de su uso como materia prima. También sería posible convertir algunas fábricas de la producción de HCFC-22 (utilizando cloroformo) a la producción de HFC-32 (utilizando cloruro de metileno). Como no se cerraría ninguna fábrica, sólo habría que compensar el costo de la conversión y el Fondo Multilateral no tendría que compensar ningún cierre de fábrica.

6. Sin embargo, existen dificultades vinculadas para llegar a esta situación doblemente satisfactoria. Estas dificultades guardan relación con segmentos de 1 o mercados de TFE, las demandas de varios segmentos del mercado mundial y la disponibilidad de tecnologías para la producción de PTFE. Se deben evaluar estas dificultades de manera cuidadosa para determinar en que medida son reales y si impedirán un cambio completo de la producción de HCFC-22 a la producción de materias primas. También es importante saber si se pueden superar estas dificultades y de ser así, a que costo.

7. Además de estas cuestiones vinculadas con aspectos normativos y a nivel macro, se incluyen cuestiones y opciones en las atribuciones para asistir a los consultores en la ejecución de la auditoría para recoger los datos pertinentes y ofrecer análisis. Se espera que éstas aportarán al Comité Ejecutivo datos útiles que estimulen un exhaustivo debate sobre estas cuestiones.

### **Objetivos de la auditoría técnica**

8. Los objetivos de la auditoría técnica es de brindar una base fáctica para:
- a) Preparar y finalizar el plan sectorial para que un país productor pueda eliminar la producción de HCFC en el país; y
  - b) Permitir que el Comité Ejecutivo examine y financie lo decidido en relación con el plan sectorial.

### **Alcance de la auditoría**

#### Examen general

9. Los resultados de la auditoría técnica tendrán que facilitar un ámbito lo suficientemente amplio para examinar las distintas opciones para eliminar la producción de HCFC en un país productor, incluido el cierre de fábricas, la producción de substitutos a las SAO, la conversión a la producción de materia prima y otras posibilidades.

### Recolección de datos y evaluación

10. Cuando corresponda, se deberán recoger los datos de los últimos tres a cinco años, excepto para las fábricas de HCFC con proyectos MDL aprobados, para los cuales se deben recoger los datos de los tres años previos y de los tres años posteriores a la aprobación de los proyectos MDL. En particular la auditoría deberá abarcar:

#### *Capacidad*

- a) Evaluar la capacidad para producir HCFC en condiciones sostenibles durante todo el año y la posible capacidad de las distintas fábricas y la capacidad de producción total del país. En el caso en que los niveles de producción corrientes sean muy inferiores a la capacidad, es necesario que se expliquen las razones (por ejemplo, falta de demanda, deficiencia energética o escasez de materias primas, mantenimiento, problemas técnicos que impiden funcionar a una capacidad total);
- b) Evaluar la posibilidad de convertir los sitios particulares a una producción que no sea de SAO. Para las plantas intercambiables de CFC/HCFC, se deben establecer los niveles actuales de producción, junto con la capacidad de cada fábrica, en el caso que funcional para: a) CFC-11 y CFC-12 solamente, y b) HCFC-22 únicamente (lo que estará sujeto a otros análisis y verificaciones, incluidos los cálculos pormenorizados de los procedimientos, si es necesario. Se deberán recoger los datos para cada análisis y descartar los sitios para expansión, conversión y/o modernización, basándose en factores tales como la limitación de los espacios o un acceso limitado a las materias primas);
- c) Evaluación de las repercusiones de los créditos del MDL en la producción, estableciendo datos sobre:
  - Fecha (mes/año) de la aprobación del proyecto MDL;
  - Nivel de HFC-23 anual producido en los últimos 3 años, allí donde sea apropiado;
  - Historial de la producción de HCFC-22 en las plantas individuales y nacionales, basándose en la producción en el sitio y los registros de almacenamiento y de los registros de ventas nacionales y de las plantas, incluidas las exportaciones y las importaciones;
  - Datos de las ventas, incluido el volumen y el precio unitario de los productos, los impuestos y subsidios y el margen de ganancia de las ventas; y
- d) Evaluación del sitio y disponibilidad nacional y costo de las materias primas (tal como tamaño y ubicación de las fábricas).

#### *Historial de la producción y rentabilidad*

- a) Evaluación de la fábrica individual y de la producción nacional, basándose en la producción del sitio y registros de almacenamiento y de los registros de las ventas de las fábricas y nacionales, incluidas las exportaciones e importaciones;
- b) Establecer la economía específica del sitio en lo que atañe a los datos de producción, incluyendo el volumen y los costos unitarios de las materias primas, la energía y de los artículos, de los créditos derivados, costos de mantenimiento, costos de transporte, costos de distribución, mano de obra (números de trabajadores y legislación laboral aplicable) sobrecarga de la fábrica, impuestos y seguros, depreciación y costos generales y administrativos; y

- c) Establecer los datos de ventas, incluido el volumen y los precios unitarios de los productos, impuestos y subsidios, margen de ganancia de las ventas.

*Evaluación de la producción de HCFC para aplicaciones controladas y de materia prima*

- a) Recoger los datos de los últimos cinco años en lo que corresponde a las importaciones y exportaciones de HCFC para su uso controlado y como materia prima;
- b) Recoger los datos de los últimos cinco años de las importaciones y exportaciones de HCFC para su uso controlado y su uso como materias primas;
- c) Evaluar el potencial de cada planta que produce HCFC exclusivamente para materia prima; y
- d) Identificar los obstáculos que impiden que una planta produzca sólo materia prima; y
- e) Evaluar las opciones para superar esos obstáculos y los eventuales costos de las diferentes opciones.

*Evaluar los HCFC-141b y HCFC-142b*

11. El HCFC-141b es completamente utilizado como agente de espumado emisor, y de manera más limitada es también utilizado como solvente HCFC-141b además de su uso vital como espumas de poliestireno extraído para fabricar los importantes fluoropolímeros, polivinilideno, fluoruro PVDF y fluoroelastómero, el HCFC-142b puede ser expresamente fabricado del HFC152a. Entre las cuestiones fundamentales para evaluar al HCFC-141b y HCFC-142b se incluyen:

- a) ¿Fabrica usted los HCFC-141b, HCFC-142b, HFC-143a? ¿En calidad de qué, desde cuándo, con qué tecnología (materia prima)?
- b) ¿Cuál es el nivel exportado y el nivel utilizado para fines domésticos desde el año 2005 hasta la actualidad?
- c) ¿Cuáles son las aplicaciones por volumen, por año?
- d) ¿Puede convertir su fábrica a HCFC-142b, y ya fabrica usted HCFC-142b como otro producto?
- e) ¿En este caso, puede usted eliminar completamente la producción de HCFC-141b y seguir fabricando el HCFC-142b?
- f) ¿Vende usted al HCFC-142b al sector PVDF? ¿Qué cantidad? ¿Puede administrar su fábrica cumpliendo con el volumen de demanda explícito en el sector PVDF?
- g) ¿Si usted fabrica expresamente el HCFC-142b a partir del HFC152a, cuánto produce? ¿Cuáles son los usos? ¿Qué cantidad es controlada (espumas) en relación a lo no controlado?
- h) ¿Si usted fabrica HCFC-142b de esta manera, cuáles son las repercusiones en la producción de HFC152a si usted debe abandonar los usos controlados (espumas de poliestireno extraído) del HCFC-142b?

- i) ¿Importa usted el HCFC-142b para aplicaciones intermedias o de material prima?

*Tecnología utilizada*

- a) Establezca la antigüedad y el origen de la tecnología utilizada en las plantas privadas (desarrolladas localmente o importadas) los materiales de construcción del principal recipiente de proceso (tal como el reactor de hidrofluorinación principal);
- b) Evaluación de los gastos de mantenimiento de las fábricas particulares;
- c) Evaluación de la desobstaculización (reciente); y
- d) Evaluación de la vida residual y valor residual de cada fábrica.

*Otros datos pertinentes*

- a) Recoger y evaluar los datos relativos al costo del capital, la tasa de inflación y otros datos económicos nacionales pertinentes;
- b) Recoger los datos sobre el suministro y demanda de HCFC y sus sustitutos;
- c) Recoger los datos sobre la producción nacional de HF y otras materias primas que son necesarias para la producción de los sustitutos de HCFC; y
- d) Evaluar la situación y disponibilidad de la tecnología nacional para los sustitutos, junto con la estimación de sus costos de producción y la escala posible de producción en los próximos cinco años.

Análisis de los datos

12. Los datos recogidos en la revisión documental y de las visitas en el terreno serán clasificados, interpretados y analizados en función de las posibles estrategias del sector de la eliminación de la producción en el país, incluidos los cierres de fábricas, la producción de sustitutos de SAO y otras posibilidades. En el marco de los cierres de fábricas, se deben organizar los datos de manera tal que faciliten la identificación de parámetros tales como el nivel básico de producción y la capacidad actual de la fábrica, la vida máxima y residual de la fábrica, los precios unitarios de los HCFC, el margen de ganancia de las ventas y los parámetros económicos nacionales pertinentes. En el marco de la producción de los sustitutos de SAO, se deben presentar los datos para que indiquen claramente el suministro y la demanda para los sustitutos, la disponibilidad técnica y una estimación de los costos de conversión para los sitios que corresponda y la factibilidad económica y las capacidades de realización.

13. Se deben presentar los datos en formato para plantilla de cálculo para permitir manipulaciones con el fin de probar la reacción de algunos parámetros.

**Responsabilidades del equipo de auditoría**

14. El equipo de auditoría será responsable ante el Director de la Secretaría del Fondo Multilateral y deberá efectuar las tareas que siguen:

- a) Preparar un plan de trabajo pormenorizado que cubra la totalidad del ejercicio de auditoría, incluida la metodología que evalúa las repercusiones del MDL en la producción de los HCFC;

- b) Examinar los datos preliminares para el sector de la producción y otros datos pertinentes presentados por el país interesado, identificar las incoherencias entre esos datos y elaborar un cuestionario para recoger los datos suplementarios, lo que deberá ser enviado a las fábricas en el país que corresponde antes de la visita en el terreno;
- c) Basándose en los datos preliminares del país y la ubicación de las fábricas, proponer un calendario de visitas en el terreno que deberá incluir un muestreo representativo de las fábricas en el país, en lo que atañe a su tamaño, tecnología, capacidades técnicas, cobertura y elementos económicos sólidos;
- d) Organizar el calendario de visitas en el terreno, con apoyo local del centro de coordinación nacional elegido en el país huésped;
- e) Preparar un proyecto de informe de auditoría, con un análisis e interpretación de los datos recogidos de la visita en el terreno; y
- f) Basándose en los comentarios del proyecto de informe, preparar una redacción final para el Comité Ejecutivo.

### **Calificaciones**

15. Las calificaciones incluyen:

- a) Experiencia previa de trabajo en los países en desarrollo (de preferencia en el país en cuestión);
- b) Idoneidad en la tecnología del fluorocarburo, procedimientos y funcionamiento de las fábricas y experiencia financiera; y
- c) Un conocimiento sólido del programa del MDL y de sus actividades mundiales.

### **Experiencia local**

16. La idoneidad local deberá ser parte integrante de la auditoría. Sin embargo la idoneidad local tanto técnica, como financiera, deberá ser determinada por la compañía contratista basándose en las necesidades de la auditoría.

### **Objetivos**

17. Los objetivos incluyen:

- a) Un plan de trabajo pormenorizado, que incluya:
  - Una metodología para evaluar las repercusiones del MDL en la producción de HCFC;
  - Evaluación que los datos existentes son adecuados e identificación de los “enlaces” que faltan;
  - Un cuestionario elaborado para recoger datos adicionales;
  - Un calendario de las visitas en el terreno a un muestreo representativo de las industrias que producen HCF en el país concernido en lo que atañe al tamaño, el nivel tecnológico y otros factores pertinentes;

- b) Un informe sobre la marcha de las actividades a medio plazo, relativo a las visitas en el terreno;
- c) Un informe sobre las visitas en el terreno;
- d) Un proyecto de informe de auditoría técnica; y
- e) La redacción final del informe de auditoría técnica.

---